

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°09

15 DE MARZO DE 2023

En Ñuñoa, al día quince del mes de marzo de dos mil veintitrés y siendo las 10:09 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe doña **SARA JULIA BARRA LOPEZ**, Secretaria Municipal(S).

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presenciade los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Barañao
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Germán Sylvester Frías
Sra. Verónica Chávez Gutiérrez
Sr. Camilo Brodsky Bertoni

Asisten:

| | |
|---------------------------|----------------------------------|
| Sra. Fanny Quintanilla T. | Administradora Municipal |
| Sr. Gonzalo Aránguiz L. | Secretario Comunal Planificación |
| Sr. Atilio Matus | Director de Control |
| Sra. Jessica Cayupi Ll. | Directora Asesoría Jurídica |
| Sr. Patricio Jerez R. | Director de Medio Ambiente |
| Sr. Hugo Mora | Director DAF (s) |
| Sr. Felipe Maltés | Director DIDECO |
| Sr. Guillermo Reeves | Director de Operaciones |
| Sra. Anita Quiroga Araya | Secretaria General CMDS |
| Sr. Alvaro Sapag Bonilla | Jefe Depto. Licitaciones |
| Sra. Camila Ramos | Profesional PRBIPE |
| Sra. Denise Chomali | Directora Educación CMDS |
| Srta. Carolina Bergeon | Directora CDÑ |
| Sr. Pablo Saldias U. | Traductor de Señas |

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria

- a) Aprobación adjudicación licitación pública "Reconstrucción multicanchas Villa Olímpica e instalaciones complementarias" al oferente Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile Spa (Memo 28)
- b) Aprobación adjudicación licitación pública "Traslado, reparación, montaje y habilitación de mesas de votación mayo 2023", al oferente Transportes CG SpA. (Memo No29)
- c) Aprobación adjudicación licitación pública "Reposición veredas, unidad vecinal Tobalaba, comuna de Ñuñoa" al oferente Constructora Urditec SpA. (Memo No30)



- d) Adjudicación Licitación pública "Servicio de alojamiento y alimentación para vacaciones de personas mayores 2023", al oferente Sociedad hotelera Piemonte SpA (Memo 31)
- e) Adjudicación Licitación pública "Construcción y mejoramiento de áreas verdes y equipamiento urbano, comuna de Ñuñoa", a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los oferentes Ingeniería y servicios Cristian Gaete Matus SpA y Natalia Alejandra Araneda Saa. (Memo 32)
- f) Aprobación patentes de alcohol nuevas:
 - Global Drink SpA, ubicado en Irarrázaval N1038, giro Bar.
 - D Todito Market SpA, ubicado en Manuel Montt No 2222 local 3, giro: Mini mercado.
- g) Aprobación transacción extrajudicial con don Adrián Marcelo Quezada Serrano.
- h) Entrega por parte de la Dirección de Control del informe sobre cumplimiento del programa de mejoramiento de la gestión municipal, gestión institucional y colectivo por área de trabajo año 2022.

4.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR N°8

Unánime.

2.- CUENTA

- Muestra video de la sesión del miércoles 8 de marzo en que el Consejo Regional Metropolitano aprobó recursos por más de \$2.205 millones de pesos para la conservación de la calzada de la Avenida Campo de Deportes. Este proyecto surge como necesidad de resolver una demanda histórica de las vecinas y vecinos de la comuna de Ñuñoa, que anhelaban un mejor estándar de la calzada que, en la actualidad, presenta un visible y avanzado deterioro. La alcaldesa Emilia Ríos asistió, junto a dirigentas vecinales de la comuna, a la votación del proyecto que fue aprobado de manera unánime.

-Exhibe video del desayuno de la alcaldesa con un grupo de funcionarias con larga trayectoria municipal, realizado en el marco de la celebración del Mes de la Mujer Trabajadora la mañana del jueves 9 de marzo. En la instancia, las funcionarias fueron reconocidas por su gran aporte a la comuna y su noble vocación de servicio público. Además, se recalcó la importancia de la autonomía económica y el empoderamiento profesional de cada una de ellas. En el espacio, también estuvieron presentes las concejales Mireya del Río, Deborah Carvallo, Kena Lorenzini y Verónica Chávez.

-Presenta video en que la alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos y



las concejales Alejandra Valle, Kena Lorenzini, Mireya del Río, Verónica Chávez, representantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa, y vecinas y vecinos que han luchado contra megaproyectos inmobiliarios, dieron el vamos a la mesa de trabajo que permitirá abordar la reposición del Artículo 18 del Plan Regulador Comunal y reiniciar el proceso de participación ciudadana.

Esta instancia se concretó luego del fallo de la Corte de Apelaciones que se pronunció respecto de la modificación al Plan Regulador Comunal realizada en 2019, durante la gestión del ex alcalde Andrés Zarhi, y que estableció dar una real cabida a la ciudadanía en la toma de decisiones.

-Muestra video de la visita que la alcaldesa y la directora del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), Natalia Rizzo realizaron el viernes 10 de marzo a una residencia transitoria que alberga a personas que están en proceso de recuperación de alcohol y otras drogas.

Este programa busca facilitar, a las personas que no cuentan con un soporte familiar, la consolidación de cambios para lograr la integración social completa.

- Presenta video de la participación de la alcaldesa Emilia Ríos en la reunión del Sistema Táctico de Operación Policial (STOP) que periódicamente realiza Carabineros. En esta instancia, que se desarrolló con representantes del Ministerio del Interior y Ministerio Público, se analizó la gestión realizada por la policía uniformada, para generar estrategias orientadas a la prevención de delitos en la comuna.
- Se muestra video de la participación de la alcaldesa, el viernes 10 de marzo, en una ceremonia de reconocimiento a mujeres y madres vecinas de la JJVV Arturo Prat. Las mujeres que fueron reconocidas en esta ceremonia han desempeñado un papel clave en el trabajo comunitario de la JJVV, dedicando su tiempo y esfuerzo en favor de sus vecinas y vecinos. Además, se realizó una once comunitaria, en donde autoridades, vecinas y vecinos pudieron compartir. En la instancia también estuvieron presentes las concejales Maite Descouvrieres, Verónica Chávez, el concejal Germán Sylvester y la diputada Alejandra Placencia.
- Se muestra video del homenaje que rindió la mañana del sábado 11 de marzo la Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional, a las más de mil mujeres que fueron recluidas en el recinto deportivo, el centro más grande de detención y tortura, durante la dictadura cívico militar. En la oportunidad, también fue relanzado el libro "Camarines de Mujeres: memorias de prisioneras políticas del Estadio Nacional", que recoge los relatos de siete sobrevivientes.

-Se presenta video de la jornada llena de actividades, con feria de servicios, clínicas deportivas, stand de emprendedoras y presentaciones artísticas, realizada el sábado 11 de marzo en la Plaza Ñuñoa, en el marco de la conmemoración del Mes de la Mujer. En la oportunidad,



también se efectuó un reconocimiento a siete mujeres lideresas de la comuna, en los ámbitos de la autonomía económica, la defensa de los derechos humanos y la prevención de la violencia intrafamiliar. De este modo, Pierina Herrera, Macarena Henríquez, María Cristina Ríos, Julia Urquieta, Cecilia González, Lisette Arce y Paulina Salas recibieron el reconocimiento, que destaca su ejemplo de vocación social y trabajo, en beneficio de muchas mujeres de la comuna. Acompañaron esta actividad las concejales Alejandra Valle, Kena Lorenzini, Daniela Bonvallet, Maite Descouvieres, Verónica Chávez, y de la Seremi de la Mujer y Equidad de Género de la Región Metropolitana, Ana Martínez.

-La alcaldesa Emilia Ríos y representantes de la Corporación de Desarrollo Social visitaron las obras de remodelación del Colegio República de Costa Rica. Los trabajos realizados en febrero consistieron en arreglos a los baños del establecimiento con la reposición de tazas, cubículos y nueva red de agua. Además, algunas salas tuvieron reposición de vidrios, arreglos de murallas, chapas, entre otros. La inversión fue de más de 58 millones de pesos, financiados con aportes del Gobierno Regional y más de 4 millones y medio pertenecientes al ítem mantenimiento de la CMDS.

La concejala del Rio solicita agregar a la tabla la creación de una Comisión de Derechos Humanos para ser incorporada al Reglamento del Concejo Municipal.

3.- TABLA ORDINARIA

| a) | <u>Aprobación</u> | <u>adjudicación</u> | <u>licitación</u> | <u>pública</u> |
|----|---|-------------------------|-------------------|-------------------|
| | <u>"Reconstrucción</u> | <u>multicanchas</u> | <u>Villa</u> | <u>Olímpica e</u> |
| | <u>instalaciones</u> | <u>complementarias"</u> | <u>al</u> | <u>oferente</u> |
| | <u>Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile Spa</u> | | | |
| | <u>(Memo 28)</u> | | | |

ACUERDO: Aprueba adjudicación licitación pública "Reconstrucción multicanchas Villa Olímpica e instalaciones complementarias" al oferente Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile Spa (Memo 28)

Mayoría, con abstención del concejal Sylvester y voto favorable de la alcaldesa.

El concejal Sylvester se abstiene porque siente que le falta información, porque los porcentajes se cambian y dice que en este caso va a privilegiar a una empresa y no a la otra. Manifiesta que en este municipio se piden cosas que en otros no se piden, como el sello mujer, los pueblos originarios y se le hace raro que en algunas cosas se pidan y en otras no, por lo que expresa que se seguirá absteniendo mientras no reciba aclaración.

La alcaldesa informa que se hará llegar a todos los concejales el Manual de las Licitaciones donde se fijan criterios para la elaboración de las mismas.



- b) Aprobación adjudicación licitación pública "Traslado, reparación, montaje y habilitación de mesas de votación mayo 2023", al oferente Transportes CG SpA. (Memo No29)

ACUERDO: Aprueba adjudicación licitación pública "Traslado, reparación, montaje y habilitación de mesas de votación mayo 2023", al oferente Transportes CG SpA. (Memo No29)

Mayoría, con abstención del Concejal Sylvester y voto favorable de la alcaldesa.

Concejal Sylvester se abstiene por las mismas razones del punto anterior y señala que encuentra que no está clara la licitación.

- c) Aprobación adjudicación licitación pública "Reposición veredas, unidad vecinal Tobalaba, comuna de Ñuñoa" al oferente Constructora Urditec SpA. (Memo No30)

ACUERDO: Aprueba adjudicación licitación pública "Reposición veredas, unidad vecinal Tobalaba, comuna de Ñuñoa" al oferente Constructora Urditec SpA. (Memo No30)

Mayoría, con abstención del Concejal Sylvester y Concejala Bonvallet y voto favorable de la alcaldesa.

Concejal Sylvester se abstiene porque hay solo hay una empresa, por las razones que ha dado anteriormente, porque hay ítems que no están presentes en esta licitación y en las anteriores si, como el de pueblos originarios, y también han cambiado los porcentajes, por ende mientras no le llegue el Manual de Licitaciones se va a abstener.

Concejala Bonvallet se abstiene porque al existir un solo oferente no tiene un punto de comparación con otro, piensa que quizás las bases están muy complicadas.

- d) Adjudicación Licitación pública "Servicio de alojamiento y alimentación para vacaciones de personas mayores 2023", al oferente Sociedad hotelera Piemonte SpA (Memo 31)

ACUERDO: Aprueba Licitación pública "Servicio de alojamiento y alimentación para vacaciones de personas mayores 2023", al oferente Sociedad hotelera Piemonte SpA (Memo 31)

Mayoría, con abstención del Concejal Sylvester y voto favorable de la alcaldesa.

Concejal Sylvester se abstiene porque no le han llegado documentos e información solicitada en concejos anteriores respecto de la UCAM.

- e) Adjudicación Licitación pública "Construcción y mejoramiento de áreas verdes y equipamiento urbano, comuna de Ñuñoa", a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los oferentes Ingeniería y servicios Cristian Gaete Matus SpA y Natalia Alejandra Araneda Saa. (Memo 32)



ACUERDO: Aprueba Licitación pública "Construcción y mejoramiento de áreas verdes y equipamiento urbano, comuna de Ñuñoa", a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los oferentes Ingeniería y servicios Cristian Gaete Matus SpA y Natalia Alejandra Araneda Saa. (Memo 32)

Mayoría, con abstención del Concejal Sylvester y voto favorable de la alcaldesa.

Concejal Sylvester se abstiene porque para él no están claras las bases, los porcentajes ni las condiciones de cada empresa, además de que hay solo una empresa lo cual se le hace raro y porque además cree que este proyecto les resta importancia a los concejales ya que deberían estar los proyectos finiquitados o hechos y después pasar la plata.

f) Aprobación patentes de alcohol nuevas:

- Global Drink SpA, ubicado en Irarrázaval N1038, giro Bar.
- D Todito Market SpA, ubicado en Manuel Montt No 2222 local 3, giro: Mini mercado.

ACUERDO: Aprueba patentes de alcohol nueva a D Todito Market SpA, ubicado en Manuel Montt No 2222 local 3, giro: Mini mercado. Se mantiene en comisión Global Drink SpA.

Unánime.

g) Aprobación transacción extrajudicial con don Adrián Marcelo Quezada Serrano.

ACUERDO: Aprueba transacción extrajudicial con don Adrián Marcelo Quezada Serrano.

Unánime.

h) Entrega por parte de la Dirección de Control del informe sobre cumplimiento del programa de mejoramiento de la gestión municipal, gestión institucional y colectiva por área de trabajo año 2022.

El director de Control informa que el cumplimiento fue de un 100% de las metas y que hay plazo para que lo vean en detalle los concejales, ya que se paga en el mes de mayo.

i) Aprobación Creación de nueva comisión de Derechos Humanos en el Concejo Municipal.

ACUERDO: Aprueba crear la nueva comisión de Derechos Humanos. **Mayoría,** con el voto en contra del Concejal Martínez, la abstención del Concejal Sylvester y el voto favorable de la alcaldesa.

Concejal Sylvester se abstiene porque comenta que en otras comisiones también se trata este tema.



4.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención del Concejal Martínez

- Cree que la palabra intervención es la que cabe en el caso del Liceo Augusto D'Halmar, ya que éste ha sido intervenido por la corporación correspondiente lo que ha causado una molestia y una indignación en toda la comunidad D'Halmarina, quienes en este momento deben estar presentes viendo este concejo, además informa que en este preciso momento los niños del D'Halmar no han entrado a clases y están sentados en el patio esperando respuestas a todas las situaciones que están pasando, y que le han hecho llegar tanto el Centro de Padres y Apoderados como el Centro de Alumnos, entidades que son muy nombradas por el sector político de la administración pero que pareciese que en este caso ha sido como despreciado. Comenta que han sido alejados de sus cargos por diferentes motivos la jefa técnica, el inspector general, que había sido nombrado director subrogante, se desvinculó a la profesora Susana Campaña, quien llevaba 30 años en el establecimiento, también se desvinculó a don Eduardo Orellana, el caballero de la puerta, ahora hay guardias externos; los que de acuerdo con no solo los muchachos, niños sino que también los padres acusan un trato insolente hacia docentes y trabajadores, impidieron acceso en el primer día de clases a los padres que acompañaban a sus hijos, comenta que no solo controlan los accesos sino que vigilan y hacen rondas por pasillos y patios del Liceo. El concejal comenta que para poder trabajar con menores de edad, en cualquier rol, la legislación vigente exige certificado de antecedentes y de inhabilidad para trabajar con menores, consulta de inhabilidades por maltratos relevantes cuyos cumplimientos por parte de dichos guardias y personal del municipio es hasta ahora ignorado por todos los integrantes de la comunidad, lo que ha generado inquietud en estudiantes y padres; el concejal pregunta si estas personas presentaron los antecedentes y que le hagan llegar las respuesta después ya que esta es la hora de los concejales y son ellos los que hablan, por lo que solicita a la Corporación que la respuesta le llegue por escrito. Comenta que aún permanece en el colegio un numero amplio de administrativos de la Corporación cuya responsabilidad de cargos e incluso identidad son desconocidas, es por ello que está la duda de saber si estos funcionarios están cumpliendo con sus obligaciones habituales, financiadas con el erario público debido a que siguen en el Liceo circulando sin labores claras y no en las dependencias de la Corporación; estas son palabras de los papás y del centro de alumnos que le han hecho llegar sus inquietudes al concejal. Señala que han creado con esta intervención un ambiente de desorden hostil, de intervención laboral, inseguridad y desconfianza.

- Intervención de la Alcaldesa Emilia Ríos

- La alcaldesa comienza agradeciendo al concejal por traer el tema porque les da la oportunidad de informar, además de asegurar que todos los concejales van a tener su tiempo. Comenta que las distintas inquietudes que se han manifestado por distintos medios han sido respondidas de manera oficial también se les hizo llegar a las concejales y concejales en la



mañana la copia de la respuesta. Efectivamente ha sido un proceso complejo y la alcaldesa entiende que implica para muchas personas un proceso doloroso y estamos ad portas de que termine uno de los varios sumarios que se han tenido que instruir; comenta que ella hubiera querido no haber hecho nada de lo que está pasando, pero hay que entender que cuando hay denuncias graves no queda más que tomar medidas, las que han sido realizar un sumario que lleva una fiscal, la que toma ciertas medidas para ir asegurando la investigación. Se han encontrado con una resistencia fuera de todo marco legal e institucional y que efectivamente ha obstaculizado y ha dificultado enormemente el desenvolvimiento normal en estos primeros días de clase. La alcaldesa quiere aprovechar de contar algunas situaciones que se han dado, la noche antes de que comenzaran las clases en el Liceo, éste sufrió un ataque a la infraestructura pública, se cortaron las cámaras de vigilancia e ingresaron a los baños del colegio en donde se rompieron las cañerías de manera intencional, la persona que normalmente cumple funciones de guardia en ese espacio el día viernes presentó una licencia médica y por lo tanto no se sabe que pasó porque esa persona no está trabajando, es debido a la gravedad del asunto que se tomó la decisión de que por algunos días hubiese guardias resguardando la infraestructura, y que desde el día de ayer o desde el día lunes ya no estarán en horarios de clase sino que solo estarán de noche, además cuenta que a partir de esos ataques se presentó una querrela criminal contra quienes resultan responsables.

La alcaldesa comenta que no se ha desvinculado a nadie, ni al personal de aseo, que es algo que ha leído, ningún miembro del personal de aseo ha sido desvinculado todas las personas que desempeñan esas funciones siguen en sus cargos, lo que sí se tuvo que hacer fue complementar con un servicio de aseo complementario porque por razones que se desconocen las personas que hacían este trabajo hasta el año pasado hoy día no dan abasto. En el caso de la Señora Susana Campaña a quien no se desvinculó, y la alcaldesa hace énfasis en eso, no se le renovó su contrato ya que estaba acogida al incentivo al retiro y, a pesar de eso, estaba contratada en el mismo establecimiento del cual se había acogido a retiro. Les recuerda a los concejales las restricciones existentes cuando el Estado invierte una suma significativa de dinero para que alguien se retire, es para que se retire no para que siga trabajando en el establecimiento y en caso de no retirarse lo que corresponde es devolver ese incentivo al retiro.

Otro caso que le llegó a la administración es acerca de la asignatura de Gastronomía, en donde se decía que se había despedido a la señora Camila Vargas que impartía ese ramo, la alcaldesa hace hincapié en que Gastronomía y Primeros Auxilios se mantienen igual, al igual que toda la metodología, todo el sistema de evaluación se mantiene igual y esa es la directriz; lo que pasó con el caso de la señora Camila Vargas es que efectivamente el director Andrade el 21 de noviembre del año pasado solicitó la no renovación del contrato de la señora Vargas; como esta situación fue muy sentida por la comunidad educativa, desde el municipio se tomó contacto con la profesora y retomó sus funciones este viernes, por ello hace



hincapié en que no fue desvinculada, sino que se recibió una decisión que había tomado el director Andrade.

Con respecto al tema de los horarios la alcaldesa señala que se descubrió que esto no lo hacía la unidad técnico pedagógica sino que gastaban dinero del colegio para que lo hiciera una persona externa, a la cual se ubicó y se le solicitó que hiciera llegar los horarios que ya estaban hechos, a lo que se negó abiertamente ya que los horarios se los hace al director Andrade por ende no lo entregaría a las autoridades que lo estaban solicitando, lo que significó un desbarajuste que ya está solucionado, los horarios están y se mantienen los mismos horarios de clase de siempre; sin embargo se están ajustando ciertas cosas ya que ha habido ciertas prácticas, como por ejemplo algunos desbalance entre horas lectivas y no lectivas de profesores que complejizaban el tema de hacer los horarios pero eso ya se está avanzando.

Insiste en que la instrucción es mantener la misma metodología, están los mismos profesores y profesoras, exactamente los mismos que estaban hasta el último día de clase del año pasado y están en absoluta condición de ir a hacer sus clases tal y como lo hacían el año pasado. Pide a apoderados y apoderadas que por favor no ingresen al establecimiento a cualquier hora en grupos grandes, porque efectivamente la dirección necesita hacer una serie de cosas adentro del establecimiento y si están constantemente siendo interrumpidos es muy difícil avanzar; desde la administración está la intención de comunicarse con apoderados y apoderadas de buena manera, pero eso necesita orden.

Otro problema que surgió fue el que faltaran casilleros, los que ya fueron encargados, sin embargo, la alcaldesa comenta que todos los años al finalizarlo, se hace llegar una solicitud a todos los directores para que levanten requerimientos a la Corporación, en ese momento estaba el director y él no hizo llegar ninguna necesidad por lo tanto eso no ingresó a las compras.

La alcaldesa quiere transmitir a los padres, madres y apoderados del liceo que los y las estudiantes van a tener sus casilleros, sus horarios y tendrán los mismos ramos de siempre, quiere que sepan que se está trabajando para que el colegio funcione de la manera más normal posible, respetando el proyecto y para eso se necesita la cooperación de todos y todas en un momento que hoy es incierto porque se está a la espera del resultado del sumario y se han tenido que tomar acciones complejas, por lo que pide la cooperación y la confianza en que los materiales están, los profesores están, la directriz de mantener la metodología, la exigencia, está y ese es el compromiso, por ende la comunidad educativa y el sostenedor tienen que lograr un entendimiento en que se quiere lo mismo.



- **Intervención directora Chomali**

- Señala que la alcaldesa dio un resumen bien completo de las diferentes situaciones que se han visto en el Liceo. Cree que lo importante de transmitir y que a la vez ha sido difícil de entender por la comunidad educativa, es el rol que tiene la

Corporación que es el sostenedor, son quienes deben entregar todas las garantías a la comunidad de una continuidad de un proceso. Indica que hay una serie de irregularidades que parte del equipo de directivo de gestión actual ha ido identificando y que la Corporación ha tenido que ir resolviendo sobre la marcha, mencionando el tema de los horarios externalizados y otras prácticas muy irregulares, por ejemplo los horarios lectivos y no lectivos que corresponde a que cuando un docente tiene 44 horas de contratación debe impartir clases 38 horas como mínimo, que es lo que exige el Ministerio, el resto de horas tiene que ver con trabajo pedagógico complementario como atención de apoderados o planificación. Una de las situaciones que surgió mucho es que se hacían los horarios a medida del docente en vez de los estudiantes, por ejemplo si el docente requería retirarse antes del establecimiento porque indica que tiene que realizar clases en otra parte estaba autorizado, cuando son horarios de 44 horas tiene que permanecer las 44 horas en el colegio. Entonces ese nivel de situaciones se han ido levantando en esta etapa que ha generado mayores complicaciones para el cuerpo docente principalmente, que es el que tenía estas acciones que son más bien irregulares; en el caso del proyecto educativo desde la Corporación se está resguardando, tal como dijo la alcaldesa. Además se está en conversaciones con las y los estudiantes, y mañana se iniciará una mesa de trabajo con ellos y que la idea es siempre ir garantizando lo que ellos y ellas esperan, y eso es parte de compromiso que hay desde el Departamento de Educación.

- El concejal Martínez comenta que le están llegando correos de apoderados en donde desmienten lo dicho por la alcaldesa y la directora, además dice que en estos momentos los niños y niñas están sentadas en el patio y no entraron a clases, porque justamente todo lo que dice la directora no se está realizando. La directora Chomalí responde que en estos momentos el centro de estudiantes está teniendo una reunión con el equipo de gestión debido a que hay unas situaciones que le hicieron llegar a la directora, petitorio que se respondió ayer y eso es parte de las conversaciones que se están teniendo.
- El concejal Sylvester comenta que le han llegado un montón de cosas vía mail y whatsapp, dice que entiende de repente es complicado sacar a la persona más idónea para el puesto, pero él cree que la preocupación de los papás y estudiantes no va por ahí, si no que va en otro ámbito porque es sabido que la izquierda radical quiere bajar la calidad del establecimiento, y así lo han hecho en varias partes, e interpela a las concejalas de izquierda diciendo que han comentado que no les gusta el modelo del Augusto D'Halmar.
- La concejala Valle responde a los dichos del concejal Sylvester, diciendo que ellas jamás han dicho que no estén de acuerdo con el modelo, sino que no están de acuerdo con las posibles irregularidades que han sido denunciadas tanto a la Superintendencia como a la Corporación y solicita que el concejal Sylvester traiga el acta en donde supuestamente están los dichos a los que se refiere.



- El concejal Sylvester continúa con su intervención en la misma línea, diciendo que tanto apoderados como estudiantes tienen duda acerca de cómo seguirá la educación en términos de calidad, si se va a exigir lo mismo, si se va a apuntar a sacar los primeros lugares o simplemente con el cambio de director se van a cambiar esas cosas, porque le han dicho que todo lo que es el temario educacional se está cambiando.
- La directora Chomalí recalca que como Corporación están muy orgullosos del proyecto educativo del Augusto D'Halmar y que para ellos es una prioridad que se mantenga, señala que la instrucción, incluso para los docentes, es que continúen con el trabajo que siempre han realizado, las planificaciones y el material ya está desarrollado desde el año pasado y es al mismo al que se le ha ido dando continuidad.
- La alcaldesa insiste en que ese es el compromiso, los materiales están y desde hace mucho tiempo, lo que faltaba era la programación de asignar a cada día qué parte del material en cada ramo le corresponde, lo que se hará; los profesores están en toda condición de realizar sus clases. Ese es el compromiso, no se va a cambiar nada de la metodología, ni la definición del colegio, ni de la búsqueda de la excelencia académica; y puede que haya desbarajustes, puede pasar que haya profesores con licencia, que tengan problemas personales grave, son cosas que están fuera de nuestro control, que pueden pasar en este colegio y pueden pasar en cualquier colegio en cualquier momento, pero eso no significa que se estén haciendo cambios a la metodología. Vuelve a insistir a la comunidad educativa que tiene en sus manos llevar adelante el proyecto educativo, con las guías, con la metodología, con los proyectos especiales, con Gastronomía, con Primeros Auxilios etcétera, eso es lo que se le está diciendo transparentemente a la comunidad educativa, lo han dicho por escrito y ahora lo está diciendo como alcaldesa públicamente y por favor si en ese proceso los estudiantes identifican que hay cosas que están faltando, por favor que lo hagan saber, además se le ha propuesto al centro de estudiantes poder reunirse con la administración semana a semana para ir identificando en qué cosas podría estar en falta la Corporación o qué cosas se pueden ir incorporando, insiste en que ese es el compromiso y ahí se necesita colaboración de todas y todos. La concejala Chávez recuerda que hay un compromiso por escrito de la dirección del liceo y la Corporación, en donde se estipula que el liceo seguirá con el mismo sistema APRENADEM. La concejala Bonvallet pide que se haga una reunión con la directora o con el centro de padres para darles tranquilidad.



- **Intervención del Concejal Sylvester**

- Respecto al sumario indica que hace meses viene pidiendo que sea corto, algo que no se hizo porque los niños ya entraron a clases, y es algo que debió resolverse como mínimo en vacaciones. Siguiendo la misma línea el concejal dice que todos saben que en cualquier organización ya sea municipal ya sea empresa privada, en lo que sea, el cabecilla, el director

es quien maneja todo hacia abajo, el administrador es lo que hace que la empresa funcione bien; puede mantener a todos los profesores, puede mantener toda la gente de aseo pero como la alcaldesa señala ahora qué raro que se necesite más personal de aseo, que raro que justamente haya faltado el guardia cuando ingresaron a cortar las cañerías, esas cosas van sucediendo por algo, porque hay un director que se preocupa de esas cosas y hoy en día no está y ojalá que se haga algo; y por lo otro lado se alegra de saber que también a las concejales les encanta el modelo del Augusto D'Halmar, porque la gente de izquierda generalmente dice que no le gusta.

- En otro punto comenta que si bien la empresa de los buses va a responder por todo lo que se perdió, que él cree que no corresponde tener que estar esperando tanto ya que hay objetos como carnet de identidad o celulares que se necesitan con inmediatez reponga, por lo que solicita que se intervenga porque hay cosas que realmente se necesitan con inmediatez.

- **Intervención de la Concejala Lorenzini**

- Comenta que le alegró mucho el desayuno que se tuvo con algunas funcionarias para conmemorar el ocho de marzo y quiere pedir que como fue tan bueno se podría ampliar a otras funcionarias del municipio, tal vez hacer un desayuno para todas las funcionarias si es posible. Además le pareció que el día sábado fue muy bueno, lamentablemente siempre ocurre que entre un cantante y otro hay una demora en los tiempos pero eso es un tema hay para resolver, importante porque se va el público de repente, pero aun así quiere felicitar la feria que se construyó con mujeres en Plaza Ñuñoa Norte; lo interesante es que esta feria es 50% conformada por cooperativas registradas en el departamento de Fomento Productivo, pero por otra parte y muy relevante, un 50% son emprendedoras usuarias de la Casa de las Mujeres, así que quiere felicitar ambas cosas y finalmente aún sigue siendo el día de la mujer así que ojalá haya respeto para mujeres por lo menos en este mes.

- **Intervención de la Concejala Carvallo**

- Solo quiere recordar que la comisión pasada de Medio ambiente que hubo se acordó que mañana jueves se continuaría con el análisis de la propuesta de ordenanza ambiental y mañana ya es la quinta comisión de medio ambiente para analizar el mismo tema, así que mañana nuevamente están citados en modalidad híbrida, presencial y virtual y tal como se acordó el jueves pasado.
- También comenta que hoy día tuvo que asistir con su hijo al concejo, porque aún no se ha adaptado bien al colegio ni al sistema escolar, él entró a prekinder y le ha costado adaptarse precisamente porque el sistema escolar del país tiene una estructura muy rígida en donde niñas y niños no logran adaptarse de manera fácil sobre todo cuando tienen necesidades especiales como es el caso de su hijo.
- Hace también un llamado a la calma acerca de lo que está pasando el colegio D'Halmar, ya que ella cree que no tienen



que trabajar solo para que los niños tengan excelencia académica y de formación, sino que también tengan habilidades blandas, porque la exigencia en todo tipo de ámbitos no sólo se pide en cuanto al conocimiento sino que también en habilidades para mantenerse en dichos trabajos.

- **Intervención de la Concejala Del Rio**

- La concejala se refiere al decreto alcaldicio N°511 que se publicó el 10 de marzo y que cuyo objetivo es proceder al cumplimiento del fallo de la Corte de Apelaciones y cree que es importante señalarlo en el concejo; este decreto señala que acata los efectos de la sentencia judicial, informa que desde el 02 de marzo la sentencia judicial se encuentra ejecutoriada y que se dispone de 30 días hábiles desde ese momento para cumplir con los mecanismos de participación ciudadana que pide la Corte, convoca a audiencias públicas a los vecinos, convoca también al Concejo Municipal y deja constancia también que no es posible convocar al Cosoc que, como se sabe, no está funcionando actualmente. El decreto invalida parcialmente el decreto que aprobó la modificación 18 del PRC, en cuanto a los aspectos señalados por el fallo y en esas partes invalidada se aplican las disposiciones vigentes a la época de formulación de las observaciones de la Seremi, se retrocede en cuanto a esos dos artículos que están cuestionados, deja constancia también que los derechos adquiridos por parte de terceros de buena fe en el período de aplicación de los aspectos invalidados por la sentencia de la Corte no se verán alcanzados por el efecto de nulidad parcial.
- Pide a los vecinos que no se confundan, señalando que este fallo de la Corte Suprema condena ilegalidades de la administración municipal anterior del alcalde Andrés Zarhi, pone en evidencia una vez más lo que han vivido los vecinos de Ñuñoa en cuanto a la complicidad que han tenido los alcaldes anteriores con la especulación inmobiliaria en la comuna y también el desprecio justamente del alcalde Zarhi por las decisiones tomadas democráticamente en el proceso participativo que se realizó para la modificación dieciocho porque ahí se participó y se hicieron observaciones y en ese aspectos no fueron respetados.



- **Intervención de la Concejala Descouvieres**

- Comenta que la situación del Augusto D'Halmar es un tema delicado y como tal hay que tomarlo con la profundidad que requiere, y en ese caso ella no tiene ningún pronunciamiento hasta que llegue el resultado del sumario; es importante dejar claridad que en los sumarios, los tiempos no los determina la municipalidad sino que los ve fiscalía, por ende no se pueden realizar en el verano como comentó el concejal Sylvester. La concejala entiende que existan emociones de parte de los apoderados, proyectos y metas puestas ahí, pero hay que entender también que ha reclamos en la Superintendencia de Educación. Además alude a la interpelación que se realizó a la izquierda acerca de quieren romper la calidad de la educación,

ya que comenta que desde su bancada solo están esperando que exista una educación equitativa para todos, que no haya corrupción, que es lo que se plantea en el sumario. Si post sumario todo eso queda dicho como que no se realizaron las acciones que se acusaron, la concejala dice que se plantea lo que vaya a suceder, pero mientras no exista el resultado del sumario solo se puede trabajar con la información que les llega a concejalas y concejales.

- También plantea que le alegra la presencia del hijo de la concejala Carvallo porque ella también es madre de una niña con necesidades especiales y que terminó su educación en aula hospitalaria, ella cree que los espacios sociales tienen que abrirse para todos los niños y niñas que necesiten del apoyo de sus familias.

- **Intervención de la Concejala Valle**

- Concuerta con la concejala Descouvieres, también cree que todos los espacios deben abrirse; hace poco hubo una controversia en el congreso y a diferencia de lo que le gusta decir a algunos colegas ella no cree que eso sea algo de derechas ni de izquierdas sino que de humanidad o no.
- Aprovecha de destacar el giro operativo que la dirección de Medio ambiente ha hecho con respecto a la plaga de chinches del Arce que ha afectado a algunos sectores de la comuna, se pasó de una situación anómica en la que se estaba como espectador y existía una escasa claridad, pero ahora la dirección logro generar un proceso de recepción mediante un formulario y la vinculación con un sistema de fumigación que poco a poco va aliviando a las familias de la comuna que han tenido que lidiar con esta problemática, lo que ha funcionado muy bien por lo que la concejala felicita a todo el departamento que está por supuesto velando para que todo suceda de buena forma.
- Finalmente para cerrar comenta que resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes a tener una educación equitativa, a tener una educación integral no debería ir en contra de tener también un sistema educativo exitoso y eso le gustaría aclarar, porque preocuparse de denuncias que son graves no significa que se esté en contra de nada, porque al contrario de lo que se ha dicho, ha habido preocupación desde el inicio justamente por los derechos de niños, niñas y adolescentes que se acusó que estaban siendo sobrepasados y finalmente ahí es donde está el acento, en las y los estudiantes, ellos son de quienes hay que preocuparse.

- **Intervención de la Concejala Chávez**

- Comienza su intervención aclarando que tres de sus cuatro hijas han estudiado en colegios de corporaciones municipales, por lo que tiene conocimiento del tema. Recuerda que la carpeta investigativa se abre a raíz de denuncias de apoderados y ex apoderados, por ende no son antojadizas las acciones que ha tomado este municipio sino que refiriendo a



estas denuncias para que los apoderados y apoderadas tengan la claridad que así funciona el sistema y no es que haya una intención del municipio de ir en contra del director.

- Comenta además que con algunas vecinas de tres sectores de la comuna están intentando probar insecticidas de carácter natural en contra del chinche de Arce, ya tienen tres distintas fórmulas y les ha solicitado a sus vecinas que los prueben en los árboles que están en su entorno a ver cuál resulta más adecuado porque tienen la ventaja de que son absolutamente naturales, no tienen químico insecticida que pudiesen afectar a las abejas en particular que son los uno los insectos que preocupa que se mantengan por su situación precaria y riesgo de desaparecer en nuestro país.

Se levanta la sesión a las 12:54 hrs.



**SARA JULIA BARRA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 28/2022.

ÑUÑO A, 1 0 MAR. 2023

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA DE ÑUÑO A

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública “RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS”, ID: 5482-4-LP23, al oferente INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, RUT: 76.176.585-K, por un valor de \$65.722.585 (IVA incluido), con una vigencia de 6 meses, y plazo de ejecución de 3 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°09, de fecha 07/03/2023

Atentamente.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FQT/GAL/PEM

Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 09/2023

**“RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES
COMPLEMENTARIAS”**

ID: 5482-4-LP23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **“RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS” ID: 5482-4-LP23** bajo la modalidad de “Suma Alzada”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 07 de marzo de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS” ID: 5482-4-LP23**, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°285, de fecha 06 de febrero de 2023.

Según el punto 8, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del mencionado Decreto Alcaldicio N°285, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Obras Municipales, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°285, de fecha 06 de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS” ID: 5482-4-LP23**.
- d) Decreto Alcaldicio N°398, de fecha 20 de febrero de 2023, que aprueba las modificaciones de Bases, y respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 28 de febrero de 2023 a las 09:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

| Cargo | Nombre |
|---|--------------------------|
| Secretario Municipal (S) | Sara Barra López |
| Director SECPLA (S) | Álvaro Sapag Bonilla |
| Director de Administración y Finanzas (S) | Hugo Mora Flores |
| Director de Asesoría Jurídica (S) | Maximiliano Vera Díaz |
| Director de Obras Municipales | Patricio Reyes Tapia |
| Subdirector de Obras Municipales | Jorge Porter Zúñiga |
| Profesional PRBIPE | Samantha Dávila Mosquera |

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(Esencial)**
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

3.2 Documentos Técnicos.

- a) Plan de Trabajo: El oferente deberá presentar una Carta Gantt, indicando el plazo de ejecución de las obras, que permita la evaluación de los avances programados y reales de la obra, que deberá ser aprobada o corregida dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno **(esencial)**
- b) Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Trabajos Similares"

3.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°5, "Oferta Económica". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas, siendo aceptadas 2 (dos) de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

| Nº | Oferente | RUT | Aceptación o Rechazo | Detalle Aprobación / Rechazo |
|----|--|--------------|----------------------|--|
| 1 | INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA | 76.176.585-K | Oferta Aceptada | Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta. |
| 2 | CONSTRUCTORA JOMAHHER LTDA | 76.875.684-8 | Oferta Aceptada | Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta. |
| 3 | MANUEL REINALDO ESPINOSA PLAZA | 9.470.732-3 | Oferta Rechazada | Fuera de Bases, por superar el monto disponible para la propuesta, según lo indicado en el Punto 4.1 de las Bases Administrativas Especiales |
| 4 | CONSTRUCTORA ACAS SpA | 77.702.444-2 | Oferta Rechazada | Fuera de Bases, por no presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el Punto 5.1 de las Bases Administrativas Especiales. |

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (70%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (8%)

CRITERIO C: Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)

CRITERIO D: Cumplimiento de Requisitos (2%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (70%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100 \right)$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada



La evaluación corresponderá a la **sumatoria de las partidas**, acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°5 "Oferta Económica".

| Oferta Económica (70%) | | | | |
|-------------------------------|---|---------------------------------|---------|-------------|
| N° | Oferente | Oferta económica (IVA incluido) | Puntaje | Ponderación |
| 1 | INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES | | | |
| | CHILE SPA | \$65.722.585 | 97,75 | 68,42 |
| 2 | CONSTRUCTORA JOMAHHER LTDA | \$64.242.517 | 100,00 | 70,00 |

CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (8%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| N° | Acreditación | Puntaje |
|----|---|---------|
| 1 | Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor | 100 |
| 2 | No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor | 0 |

| Sello Empresa Mujer (8%) | | | | |
|---------------------------------|---|----------|------------------|-------------|
| N° | Oferente | Acredita | Puntaje Obtenido | Ponderación |
| 1 | INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES | | | |
| | CHILE SPA | NO | 0,00 | 0,00 |
| 2 | CONSTRUCTORA JOMAHHER LTDA | NO | 0,00 | 0,00 |

CRITERIO C.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)

El oferente deberá acreditar la experiencia que él tiene en contratos similares en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del acto de recepción de ofertas, para lo cual deberá completar los campos indicados en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", debidamente suscrito.



Para efectos de la evaluación, el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la entrega de un certificado emitido por el mandante que dé cuenta del nombre del contrato y su duración, debidamente firmado y timbrado por el mandante (un certificado por contrato).

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

| Experiencia del Oferente | Puntaje |
|---|---------|
| 5 o más contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante. | 100 |
| Entre 3 y 4 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante. | 75 |
| Entre 1 y 2 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante. | 50 |
| No informa o no se puede acreditar. | 0 |

| Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%) | | | | |
|---|--|------------------------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Experiencia acreditada | Puntaje | Ponderación |
| 1 | INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES | 6,00 | 100,00 | 20,00 |
| | CHILE SPA | | | |
| 2 | CONSTRUCTORA JOMAHHER LTDA | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Para efectos de la evaluación, y para dar cumplimiento a las Bases, no se consideraron Órdenes de Compra como medio de acreditación de experiencia; sólo se consideraron los certificados emitidos por los mandantes, lo que se refleja en los puntajes obtenidos.

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

| Factor a Evaluar | Puntaje |
|---|---------|
| Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo . | 100 |
| No cumple. | 0 |



| Cumplimiento de Requisitos (2%) | | | | |
|--|---|----------------------------------|----------------|--------------------|
| Nº | Oferente | Totalidad de Antecedentes | Puntaje | Ponderación |
| 1 | INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA | SI | 100,00 | 2,00 |
| 2 | CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA | SI | 100,00 | 2,00 |

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,70) + (\text{Criterio B} \times 0,08) + (\text{Criterio C} \times 0,20) + (\text{Criterio D} \times 0,02)]$$

| Nº | OFERENTE | CRITERIO A.- | CRITERIO B.- | CRITERIO C.- | CRITERIO D. - | Puntaje Total | Lugar |
|-----------|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | 70% | 8% | 20% | 2% | | |
| 1 | INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA | 68,42 | 0,00 | 20,00 | 2,00 | 90,42 | PRIMER LUGAR |
| 2 | CONSTRUCTORA JOMAHER LTDA | 70,00 | 0,00 | 0,00 | 2,00 | 72,00 | SEGUNDO LUGAR |

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Suma Alzada" el llamado a Licitación Pública: "**RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS**", ID: 5482-4-LP23, al oferente **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, RUT: 76.176.585-K, por un valor de **\$65.722.585 (IVA incluido)**, con una vigencia de 6 meses, y plazo de ejecución de 3 meses.

La empresa deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$3.286.129, equivalente al 5% del monto total del contrato**, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos, además de un **Seguro de Responsabilidad Civil de 1.000 Unidades de Fomento**.

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

RATIFICA POR E-MAIL

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

RATIFICA POR E-MAIL

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Hugo Mora Flores**

Rut: 10.499.761-9



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Nombre: **Patricio Reyes Tapia**

Rut: 13.462.021-8



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS", ID: 5482-4-LP23

Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>

7 de marzo de 2023, 11:23

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>, Rosario Gomez Vial <rgomezv@nunoa.cl>

Estimado Pedro.

Doy V°B°.

Atentamente,



Av. Pedro de Valdivia 3636, Ñuñoa - Santiago - Chile

Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

✉ hmora@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2810

De: Pedro Elissalde Maringue [mailto:pelissalde@nunoa.cl]**Enviado el:** martes, 7 de marzo de 2023 10:32**Para:** Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>**CC:** Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Rosario Gomez Vial <rgomezv@nunoa.cl>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "RECONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA OLÍMPICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS", ID: 5482-4-LP23

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>

7 de marzo de 2023, 11:03

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

V°B°

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

[El texto citado está oculto]

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.

ÑUÑOA 10 MAR. 2023

MEMO N° 29

MAT.: solicita aprobación de adjudicación.

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

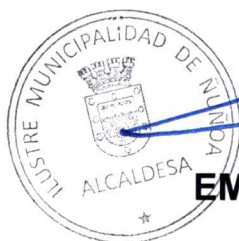
A: H. CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar y en virtud del artículo 65, letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito al Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa acuerdo para la adjudicación de la licitación pública **“TRASLADO, REPARACIÓN, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE MESAS DE VOTACIÓN MAYO 2023” ID 5482-20-LE23** al oferente: **TRANSPORTES CG S.P.A. RUT: 76.911.746-6**, por un valor de \$77.231 IVA incluido por mesa de votación.

El contrato comenzará a regir a partir de la total tramitación del decreto que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el día 07 de junio de 2023.

Se adjunta para mejor resolución Comité de Adquisiciones N°12/2023

Lo anterior para su revisión y autorización.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 12 /2023

“TRASLADO, REPARACIÓN, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE MESAS DE VOTACIÓN MAYO 2023”

ID: 5482-20-LE23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas Bases, contempla la contratación del servicio: **“TRASLADO, REPARACIÓN, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE MESAS DE VOTACIÓN MAYO 2023”**, ID: **5482-20-LE23**, bajo la modalidad **PRECIOS UNITARIOS**, el cual comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del decreto que lo aprueba.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 09 de marzo de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“TRASLADO, REPARACIÓN, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE MESAS DE VOTACIÓN MAYO 2023”**, ID: **5482-20-LE23**, designada a través del Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 23 de febrero de 2023.

De acuerdo al Decreto Alcaldicio antes mencionado, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quién subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quién subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quién subrogue.
- d) Director de Operaciones, o quién subrogue

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto N° 1080 de fecha 22 de julio de 2022 que aprueba las modificaciones a las Bases Administrativas Generales.

- c) Decreto N°404 de fecha 20 de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“TRASLADO, REPARACIÓN, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE MESAS DE VOTACIÓN MAYO 2023”, ID: 5482-20-LE23**
- d) Decreto N°443 de fecha 01 de marzo de 2023 que aprueba las respuestas y modificaciones de bases de la licitación

III DEL ACTO DE APERTURA

La apertura del proceso en comento, fue realizada el día 06 de marzo de 2023 a las 16:30 horas, para lo cual se constituyó la Secretario Municipal (S), el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (S), la Directora de Administración y Finanzas (S), la Directora de Asesoría Jurídica (S) y el Director de Operaciones, tal como consta en Acta firmada por los asistentes.

En dicho acto se revisaron los siguientes documentos presentados por las empresas oferentes:

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA:

4.2 Documentos Administrativos.

- a) Garantía de seriedad de la Oferta de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1 de las bases administrativas especiales (esencial)
- b) Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Nuñoa.
- c) Anexo N°1, “Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad De Nuñoa”. **(esencial)**
- d) Anexo N° 2, “Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores” y Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. **(esencial solo en caso de configurarse)**
- e) Anexo N° 5, “Identificación del Oferente”

4.3 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°3 “Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares”.

4.4 Documentos Económicos.

a) Anexo N° 4 "Oferta Económica". (esencial)

En el Acto de Apertura se recibieron tres ofertas, siendo aceptadas por el comité al cumplir con todos los requisitos. Las ofertas, recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

| RUT | NOMBRE EMPRESA | OFERTA ACEPTADA |
|--------------|---|-----------------|
| 77.275.803-0 | MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | SI |
| 76.749.901-9 | RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | SI |
| 76.911.746-6 | TRANSPORTES CG S.P.A. | SI |

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar la oferta aceptada, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación a utilizar son los dispuestos en el punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, esto es:

| CRITERIO | PONDERADOR |
|--|------------|
| CRITERIO A: OFERTA ECONOMICA | 65.00% |
| CRITERIO B: EXPERIENCIA | 23.00% |
| CRITERIO C: SELLO EMPRESA MUJER | 5.00% |
| CRITERIO D: ACREDITACIÓN MIPYME | 5.00% |
| CRITERIO E: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS | 2.00% |

DESARROLLO EVALUACIÓN

CRITERIO A.- OFERTA ECONÓMICA (65%):

En la evaluación de las ofertas económicas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo" al valor ofertado en el Anexo N°4, donde se considerará la relación entre todas las ofertas y la oferta de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE}\right) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

Obtenido el puntaje de la oferta económica, se aplicará el ponderador del presente criterio de evaluación, según la siguiente formula:

$$Puntaje\ Criterio\ A = Promedio\ Puntaje * 65\%$$

La evaluación será acorde los valores ofertados mediante el Anexo N° 4 "Oferta Económica". Los oferentes que no presenten oferta económica u omitan ofertar por alguna línea solicitada, serán declarados fuera de bases.

| OFERENTE | OFERTA ECONÓMICA | Puntaje | Ponderación |
|---|------------------|---------|-------------|
| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | \$79,994 | 96.55 | 62.75 |
| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | \$82,000 | 94.18 | 61.22 |
| TRANSPORTES CG S.P.A. | \$77,231 | 100.00 | 65.00 |

CRITERIO B.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES (23%):

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°03 "Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| Nº | Tramo | Puntaje |
|----|-------------------------------------|---------|
| 1 | 0 contratos ejecutados o no informa | 0 |
| 2 | Entre 1 y 5 contratos ejecutados | 30 |
| 3 | Entre 6 y 9 contratos ejecutados | 60 |
| 4 | 10 o más contratos ejecutados | 100 |

Para acreditar experiencia, solo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en curso no serán considerados pudiendo afectar el puntaje final.

Cada servicio ejecutado se deberá detallar en el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares", el cual deberá venir acompañado por copia digital de certificados emitidos por el mandante debidamente firmado o cualquier otro antecedente que permita verificar que el servicio fue prestado, que den cuenta de la información proporcionada en el Anexo N°3. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años anteriores a la oferta.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se considerarán las primeras diez acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°3.

$$\text{Puntaje final Criterio B} = \text{Puntaje} * 23\%$$

| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | | |
|---|------------|---|
| Experiencia informada | Acreditada | Observación |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | SI | |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | SI | |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | SI | |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | SI | |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | SI | |
| Ilustre Municipalidad de Ñuñoa | NO | Factura no acredita prestación del servicio |
| Ilustre Municipalidad de Vitacura | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| TOTAL | 5 | |

| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | | |
|---|------------|--|
| Experiencia informada | Acreditada | Observación |
| I. Municipalidad de Las Condes | SI | |
| I. Municipalidad de Las Condes | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Arriendo de carpas |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Evento deportivo |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Evento deportivo |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Evento deportivo |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Evento deportivo |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Evento deportivo |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Evento deportivo |
| Productora de eventos Estefany Andrea arce Ramírez EIRL | NO | Evento deportivo |
| TOTAL | 1 | |

| TRANSPORTES CG S.P.A. | | |
|---------------------------------------|------------|--|
| Experiencia informada | Acreditada | Observación |
| Armada de Chile | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Fuerza Aérea de Chile | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Ejército de Chile | SI | OC Recepción Conforme |
| Correos de Chile | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Corporación Nacional del Cobre | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Bechmark Animal Group | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Hospital de Hanga Roa | NO | OC no acredita prestación del servicio |
| Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea | SI | OC Recepción Conforme |
| Ilustre Municipalidad de Providencia | SI | OC Recepción Conforme |
| TOTAL | 3 | |

| OFERENTE | Experiencia Acreditada | Puntaje | Ponderación |
|--|------------------------|---------|-------------|
| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | 5 | 30 | 6.90 |
| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | 1 | 30 | 6.90 |
| TRANSPORTES CG S.P.A. | 3 | 30 | 6.90 |

CRITERIO C: SELLO EMPRESA DE MUJER (5%):

El *Sello Empresa Mujer* identifica a las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es otorgado por Chilecompra.

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor en el Portal de Mercado Público, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de la apertura, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| Nº | Tiempo de entrega | Puntaje |
|----|------------------------------|---------|
| 1 | Tiene Sello Empresa Mujer | 100 |
| 2 | No Tiene Sello Empresa Mujer | 0 |

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Sello Empresa Mujer UTP

$$= \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100$$

$$\text{Puntaje final Criterio C} = \text{Puntaje} * 5\%$$

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

| OFERENTE | Sello Empresa Mujer | Puntaje | Ponderación |
|---|---------------------|---------|-------------|
| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | NO | 0 | 0.00 |
| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | NO | 0 | 0.00 |
| TRANSPORTES CG S.P.A. | NO | 0 | 0.00 |

CRITERIO D: ACREDITACIÓN MIPYME (5%):

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| Nº | ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|----|------------------------------------|---------|
| 1 | Acredita ser micro empresa | 100 |
| 2 | Acredita ser pequeña empresa | 75 |
| 3 | Acredita ser mediana empresa | 50 |
| 4 | No acredita o acredita otro tamaño | 0 |

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

$$Puntaje\ final\ Criterio\ D = Puntaje * 5\%$$

| OFERENTE | Tamaño Empresa | Puntaje | Ponderación |
|---|----------------|---------|-------------|
| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | Micro | 100 | 5.00 |
| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | Micro | 100 | 5.00 |
| TRANSPORTES CG S.P.A. | Pequeña | 75 | 3.75 |

CRITERIO E.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

| Factor a Evaluar | Puntaje |
|---|---------|
| <p>Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.</p> | 100 |
| <p>Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo.</p> | 50 |
| <p>No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.</p> | 0 |

| OFERENTE | Cumple Requisitos | Puntaje | Ponderación |
|---|-------------------|---------|-------------|
| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | SI | 100 | 2.00 |
| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | SI | 100 | 2.00 |
| TRANSPORTES CG S.P.A. | SI | 100 | 2.00 |

$$Puntaje\ final\ Criterio\ E = Puntaje * 2\%$$

Puntaje Final

El puntaje final obtenido por los oferentes, correspondiente a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación, corresponde a:

| OFERENTE | CRITERIO | | | | | TOTAL |
|---|----------|------|------|------|------|--------------|
| | A | B | C | D | E | |
| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | 62.75 | 6.90 | 0.00 | 5.00 | 2.00 | 76.65 |
| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | 61.22 | 6.90 | 0.00 | 5.00 | 2.00 | 75.12 |
| TRANSPORTES CG S.P.A. | 65.00 | 6.90 | 0.00 | 3.75 | 2.00 | 77.65 |



| OFERENTE | PUNTAJE FINAL | LUGAR |
|---|---------------|---------------------|
| TRANSPORTES CG S.P.A. | 77.65 | PRIMER LUGAR |
| MAESTRANZA Y CONSTRUCCION EISEN LIMITADA | 76.65 | SEGUNDO LUGAR |
| RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS | 75.12 | TERCER LUGAR |

VI.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la alcaldesa, adjudicar el llamado a Licitación Pública: **“TRASLADO, REPARACIÓN, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE MESAS DE VOTACIÓN MAYO 2023”**, ID: **5482-20-LE23**, al oferente: **TRANSPORTES CG S.P.A. RUT: 76.911.746-6**, bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, por un valor de \$77.231 IVA incluido por mesa de votación, de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente en el anexo N°4 adjunto a la presente acta de evaluación, todo lo anterior conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. El oferente adjudicado deberá ejecutar el servicio indicado de acuerdo a las especificaciones técnicas, fichas presentadas y a la oferta económica propuesta. El contrato comenzará a regir a partir de la total tramitación del decreto que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el día 07 de junio de 2023.

La empresa adjudicada deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$5.000.000, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días.

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR SECPLA
GONZALO ARANGUIZ LEIVA
16.123.074-K

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
PERLA SEGUEL TORRES
10.734.884-0



DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
JESSICA CAYUPI LLANCALEO
15.585.097-3

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTOR DE OPERACIONES
GUILLERMO REEVES IRIARTE
8.854.639-3

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Solicita VB comité de adquisiciones "montaje y habilitación mesas de votación" 5482-20.LE23

Perla Seguel Torres <pseguel@nunoa.cl>

Thu, Mar 9, 2023 at 12:05 PM

To: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Cc: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Guillermo Reeves Iriarte <greeves@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Juan Francisco Vega Salas <jvegas@nunoa.cl>, Ruth Antimil Levimil <rantomill@nunoa.cl>

Estimado doy V°B°

Atentamente,



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Perla Seguel Torres
Profesional
Dpto. Control Gestión - DAF

✉ pseguel@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2064

De: Ruth Antimil Levimil [mailto:rantomill@nunoa.cl]

Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2023 11:20

Para: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

CC: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>; Guillermo Reeves Iriarte <greeves@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Juan Francisco Vega Salas <jvegas@nunoa.cl>

Asunto: Re: Solicita VB comité de adquisiciones "montaje y habilitación mesas de votación" 5482-20.LE23

Estimado Alvaro, por este medio manifiesto mi aprobación al acta del comité de adquisiciones N°12 de la licitación "Traslado, reparación, montaje y habilitación de mesas de votación" mayo 2023. ID 5482-20-LE23

Saludos cordiales,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Ruth Antimil Levimil
Abogada
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ rantomill@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2208

El jue, 9 mar 2023 a las 11:10, Alvaro Sapag (<asapag@nunoa.cl>) escribió:



Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Solicita VB comité de adquisiciones "montaje y habilitación mesas de votación" 5482-20.LE23

Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>

Thu, Mar 9, 2023 at 12:55 PM

To: Perla Seguel Torres <pseguel@nunoa.cl>

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Juan Francisco Vega Salas <jvegas@nunoa.cl>, Ruth Antimil Levimil <rantimill@nunoa.cl>

OK. aprobado, gracias



Brown Norte 164

Guillermo Reeves Iriarte
Director
Dirección de Operaciones

✉ greeves@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7280

El jue, 9 mar 2023 a la(s) 12:05, Perla Seguel Torres (pseguel@nunoa.cl) escribió:

Estimado doy V°B°

Atentamente,



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Perla Seguel Torres
Profesional
Dpto. Control Gestión - DAF

✉ pseguel@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2064

De: Ruth Antimil Levimil [mailto:rantimill@nunoa.cl]

Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2023 11:20

Para: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

CC: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>; Guillermo Reeves Iriarte <greeves@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Juan Francisco Vega Salas <jvegas@nunoa.cl>

Asunto: Re: Solicita VB comité de adquisiciones "montaje y habilitación mesas de votación" 5482-20.LE23

Estimado Alvaro, por este medio manifiesto mi aprobación al acta del comité de adquisiciones N°12 de la licitación "Traslado, reparación, montaje y habilitación de mesas de votación" mayo 2023. ID 5482-20-LE23

Saludos cordiales,



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 30 /2022.

ÑUÑO A, 1 0 MAR. 2023

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

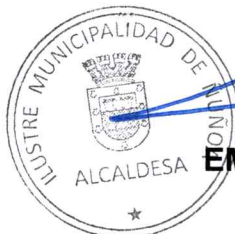
DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA DE ÑUÑO A

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública “REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑO A”, ID: 5482-2-LP23, al oferente CONSTRUCTORA URDITEC SpA, RUT: 77.091.993-2, por un valor de \$119.683.223 (IVA incluido), con una vigencia de 12 meses, y plazo de ejecución de 180 días.

Se adjunta Comité de Adquisición N°11, de fecha 07/03/2023

Atentamente.

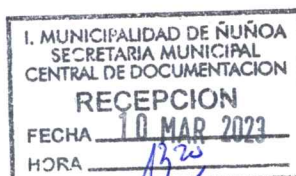


EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/FQT/GAL/PEM
Distribución

- Concejo Municipal
- CEDOC
- SECPLA



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARIA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACION

RECEPCION

FECHA 10 MAR 2023

HORA 13:23



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 11/2023

“REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑOA”

ID: 5482-2-LP23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **“REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑOA” ID: 5482-2-LP23** bajo la modalidad de “Suma Alzada”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 07 de marzo de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑOA” ID: 5482-2-LP23**, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°291, de fecha 07 de febrero de 2023.

Según el punto 8, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del mencionado Decreto Alcaldicio N°291, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Obras Municipales, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°291, de fecha 07 de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑOA” ID: 5482-2-LP23**.



III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 02 de marzo de 2023 a las 10:15 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

| Cargo | Nombre |
|---|------------------------|
| Secretario Municipal (S) | Sara Barra López |
| Director SECPLA | Gonzalo Aránguiz Leiva |
| Director de Administración y Finanzas (S) | Hugo Mora Flores |
| Director de Asesoría Jurídica (S) | Maximiliano Vera Díaz |
| Director de Obras Municipales | Patricio Reyes Tapia |
| Profesional SECPLA | Felipe Suazo Herrera |

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

6.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(Esencial)**
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

6.2 Documentos Técnicos.

- a) **Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Trabajos Similares"**
- b) Experiencia Profesional en protección del patrimonio arqueológico con acreditación certificada", para cargo de Encargado (a) de protección del patrimonio arqueológico.
- c) **Carta Gantt:** Deberá incluir una única carta Gantt, indicando el plazo de ejecución de obras, esta deberá ser corregida dentro de un plazo no superior a 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio de las Obras. El Plan de Trabajo deberá permitir la evaluación diaria de los avances programados y reales del contrato. Una vez cumplida esta etapa, será considerado como plan oficial de trabajo, no pudiendo exceder el plazo ofrecido en la oferta adjudicada **(Esencial)**
- d) **Plan de Mitigación:** Deberá ser presentado y considerando e indicando la forma de resguardar la entrada peatonal y vehicular de la obra, además del desplazamiento seguro de los peatones entorno a la obra, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad, además de un plan de desvíos de ser necesario. Asimismo, este Plan será presentado al ITO hasta máximo 5 días corridos una vez firmado el contrato **(Esencial)**
- e) **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu, que acredita Rubro de Urbanización Vial B1.** Resolución Exenta N° 2469 de 1988 **(Esencial)**

6.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°5, "Oferta Económica Detallada". **(Esencial)**



En este Acto de Apertura se recibió 1 (una) oferta, siendo ésta aceptada. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl , corresponde al siguiente oferente:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

| Nº | Oferente | RUT | Aceptación o Rechazo | Detalle Aprobación / Rechazo |
|----|-----------------------------|--------------|----------------------|---|
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | 77.091.993-2 | Oferta Aceptada | Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta. |

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (55%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (10%)

CRITERIO C: Registro Nacional de Contratistas (20%)

CRITERIO D: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO E: Acreditación MIPYME (8%)

CRITERIO F: Cumplimiento de Requisitos (2%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (55%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100 \right)$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación corresponderá a la **sumatoria de las partidas**, acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°5 "Oferta Económica Detallada".



| Oferta Económica (55%) | | | | |
|------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Oferta económica (IVA incluido) | Puntaje | Ponderación |
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | \$119.683.223 | 100,00 | 55,00 |

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (10%)

Para la acreditación de la experiencia de cada contrato en construcción ejecutado, esta deberá ubicarse dentro de los últimos 6 (seis) años, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas en el portal de Mercado Público, ingresando por cada contrato, un certificado emitido y firmado por el mandante, en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente".

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados, no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas, se considerarán las primeras 10 acreditaciones de acuerdo con el orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

| Experiencia del Oferente | Puntaje |
|----------------------------------|---------|
| 10 o más contratos ejecutados | 100 |
| Entre 7 y 9 contratos ejecutados | 75 |
| Entre 4 y 6 contratos ejecutados | 50 |
| Entre 1 y 3 contratos ejecutados | 25 |
| 0 contratos ejecutados | 0 |

| Experiencia del Oferente en Contratos Similares (10%) | | | | |
|---|--------------------------|------------------------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Experiencia acreditada | Puntaje | Ponderación |
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | 8,00 | 75,00 | 7,50 |

CRITERIO C.- Registro Nacional de Contratistas (20%)

Será requerido con carácter de esencial la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, el que acredita experiencia en el Rubro de Urbanización Vial B1.



| Categoría en el Registro Minvu B-1 | Puntaje |
|------------------------------------|---------|
| 1° | 100 |
| 2° | 50 |
| 3° | 25 |
| 4° | 0 |

| Registro Nacional de Contratistas (20%) | | | | |
|---|--------------------------|-----------|---------|-------------|
| N° | Oferente | Categoría | Puntaje | Ponderación |
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | 4° | 0,00 | 0,00 |

CRITERIO D.- Sello Empresa Mujer (5%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| N° | Acreditación | Puntaje |
|----|---|---------|
| 1 | Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor | 100 |
| 2 | No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor | 0 |

| Sello Empresa Mujer (5%) | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------|------------------|-------------|
| N° | Oferente | Acredita | Puntaje Obtenido | Ponderación |
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | NO | 0,00 | 0,00 |

CRITERIO E.- Acreditación MIPYME (8%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| N° | Acreditación | Puntaje |
|----|---------------------------|---------|
| 1 | Acredita ser microempresa | 100 |



| | | |
|---|------------------------------------|----|
| 2 | Acredita ser pequeña empresa | 75 |
| 3 | Acredita ser mediana empresa | 50 |
| 4 | No acredita o acredita otro tamaño | 0 |

| Acreditación MIPYME (8%) | | | | |
|--------------------------|--------------------------|---------------|------------------|-------------|
| Nº | Oferente | Acredita | Puntaje Obtenido | Ponderación |
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | Micro empresa | 100,00 | 8,00 |

CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

| Factor a Evaluar | Puntaje |
|---|---------|
| Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo . | 100 |
| No cumple. | 0 |

| Cumplimiento de Requisitos (2%) | | | | |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Totalidad de Antecedentes | Puntaje | Ponderación |
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | SI | 100,00 | 2,00 |

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,55) + (\text{Criterio B} \times 0,10) + (\text{Criterio C} \times 0,20) + (\text{Criterio D} \times 0,05) + (\text{Criterio E} \times 0,08) + (\text{Criterio F} \times 0,02)]$$



| Nº | OFERENTE | Criterio A | Criterio B | Criterio C | Criterio D | Criterio E | Criterio F | TOTAL |
|----|--------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| | | 55% | 10% | 20% | 5% | 8% | 2% | |
| 1 | CONSTRUCTORA URDITEC SPA | 55,00 | 7,50 | 0,00 | 0,00 | 8,00 | 2,00 | 72,50 |

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Suma Alzada" el llamado a Licitación Pública: "REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑOA", ID: 5482-2-LP23, al oferente **CONSTRUCTORA URDITEC SPA**, RUT: 77.091.993-2, por un valor de **\$119.683.223** con una vigencia de 12 meses, y plazo de ejecución de 180 días.

La empresa deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$11.968.322, equivalente al 10% del monto total del contrato**, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos, además de un **Seguro de Responsabilidad Civil de 1.000 Unidades de Fomento**.

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: **Maximiliano Vera Díaz**

Rut: 17.599.819-5

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Hugo Mora Flores**

Rut: 10.499.761-9



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Nombre: **Patricio Reyes Tapia**

Rut: 13.462.021-8



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-2-LP23

Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>

7 de marzo de 2023, 11:46

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Estimado Pedro:

Doy V°B°

Atentamente,



Av. Pedro de Valdivia 3636, Ñuño a - Santiago - Chile

Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

✉ hmora@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2810

[El texto citado está oculto]



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "REPOSICIÓN VEREDAS, UNIDAD VECINAL TOBALABA, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-2-LP23

Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>

7 de marzo de 2023, 11:51

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Lucia Rabelo Lastra <lrabelo@nunoa.cl>

Estimado Pedro

Por mi parte, Ok al acta de evaluación.

Atentamente,

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Maximiliano Vera Díaz
Abogado
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ mverad@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2521

Este mensaje corresponde a profesionales del área Jurídica de este Servicio Público, amparado por el secreto profesional y no, necesariamente y salvo autorización expresa, público ni aun en los términos del artículo 8 de la Constitución Política ni lo señalado en la Ley 20285, por el carácter sensible de su contenido, por tanto, es privado y confidencial, destinado únicamente para la persona a la que va dirigido. La divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Asimismo, esta cadena de correos, de serlo, goza de la misma protección de confidencialidad y su reproducción o publicación total o parcial, por cualquier medio, configuraría un hecho penado por la ley pues, no cuenta con autorización del emisor ni de la Institución de la cual forma parte.

Si usted ha recibido este correo por error le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.

[El texto citado está oculto]

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.

MEMO N° 31 /2023.

ÑUÑO A, 10 MAR. 2023

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE : EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

A : H. CONCEJO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, solicito la aprobación del H. Concejo Municipal a la adjudicación de la licitación Pública “SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023”, ID: 5482-14-LQ23, al oferente: “SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA”, RUT: 76.930.661-7, puesto que cumple con todos los requisitos de las bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

Se adjunta Comité de Adquisición N° 14 de fecha 09 de marzo de 2023.

Atentamente.



**EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



FQT/SJBL/GAL/ASB/JAM

Distribución

- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 14 /2023

“SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023”

ID: 5482-14-LQ23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el servicio de **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023”**, ID: 5482-14-LQ23, bajo la modalidad de “Precio Unitario”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 09 de marzo de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023”**, ID: 5482-14-LQ23, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 334, de fecha 10 de febrero de 2023.

Según el punto 08, “PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, del mencionado Decreto Alcaldicio N° 334, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, que modifica la Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°334, de fecha 10 de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023”**, ID: 5482-14-LQ23.
- d) Decreto Alcaldicio N°441, de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba las respuestas a las consultas y las correspondientes modificaciones de bases.



I. Municipalidad
de Ñuñoa

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 06 de marzo de 2023 a las 15:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

| Cargo | Nombre |
|---|------------------------|
| Secretario Municipal (S) | Sara Barra López |
| Director SECPLA | Gonzalo Aránguiz Leiva |
| Director de Administración y Finanzas (S) | Perla Seguel Torres |
| Director de Asesoría Jurídica (S) | Maximiliano Vera Díaz |
| Director de Desarrollo Comunitario | Felipe Maltes Cañas |

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

4.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°01, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(esencial)**
- c) Anexo N°02 "Identificación del oferente"
- d) Anexo N°03, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" y Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. **(Esencial)**

4.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°04 "Experiencia del Oferente".
- b) Anexo N°05 "Oferta Técnica" **(Esencial)**

4.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°06 "Oferta Económica". **(esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron dos (2) ofertas, siendo una aceptada y una rechazada. El detalle de las ofertas recepcionadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:



I. Municipalidad
de Nuñoa

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

| Nº | Oferente | RUT | Aceptación o Rechazo | Detalle Aprobación / Rechazo |
|----|--------------------------------|--------------|----------------------|--|
| 1 | MARINA HOTELES SPA | 78.865.110-4 | Oferta Rechazada | No presentó Garantía de Seriedad de la Oferta, ni documentos Administrativos, Técnicos, ni Económicos, indicados en los Puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de las Bases Administrativas Especiales. |
| 2 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | 76.930.661-7 | Oferta Aceptada | Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta. |

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (50%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (15%)

CRITERIO C: Oferta Técnica (23%)

CRITERIO D: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO E: Acreditación MIPYME (5%)

CRITERIO F: Cumplimiento de Requisitos (2%)

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (50%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, para el servicio de alojamiento y alimentación completa por 4 días y 3 noches, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde al precio ofertado mediante el "Anexo N°06 Oferta Económica".

| Oferta Económica (50%) | | | | |
|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|---------|-------------|
| N° | Oferente | Oferta económica (IVA incluido) | Puntaje | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | \$99.900 | 100,00 | 50,00 |

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (15%):

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| N° | Tramo | Puntaje |
|----|----------------------------------|---------|
| 1 | 0 contratos ejecutados | 0 |
| 2 | Entre 1 y 3 contratos ejecutados | 25 |



I. Municipalidad
de Nuñoa

| | | |
|---|---|-----|
| 3 | Entre 4 y 6 contratos ejecutados | 50 |
| 4 | Entre 7 o 9 contratos ejecutados | 75 |
| 5 | 10 o más contratos ejecutados (no más de 13 contratos ejecutados) | 100 |

Para acreditar experiencia, solo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en curso no serán considerados pudiendo afectar el puntaje final.

Solo se considerarán los contratos acreditados con **certificados emitidos por el mandante debidamente firmados**, (un certificado por cada contrato), que den cuenta del nombre del contrato y su duración, las experiencias acreditadas deberán consistir en **servicios de alojamiento y turismo**, la experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años anteriores a la presentación de la oferta.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación afectando su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 13 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

El Oferente “**SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA**”, informa la siguiente experiencia:

| Nº | Nombre del mandante | Nombre del contrato | Fecha | Validación |
|----|----------------------------|--|--|--|
| 1 | I. Municipalidad de Nuñoa | Servicio de Alojamiento y Alimentación en Programa de vacaciones Adultos Mayores 2022 | agosto 2022 – octubre 2022 | No Cumple, acredita experiencia a través de Orden de Compra. |
| 2 | Fundación Integra | Campamento de Verano 2023 | 23 de enero de 2023 al 12 de febrero de 2023 | No Cumple, acredita experiencia a través de Orden de Compra. |
| 3 | I. Municipalidad de Nuñoa | Servicio de Alojamiento y Alimentación para seminario de autocuidado para jóvenes de Nuñoa 2DO. Llamado. | Noviembre de 2022 | No Cumple, acredita experiencia a través de Orden de Compra. |
| 4 | ValpoViña Turismo Limitada | Servicio de alojamiento y alimentación programa vacaciones tercera edad región de Valparaíso. | Noviembre de 2021 – diciembre 2022 | No Cumple, acredita experiencia a través de Contrato. |
| 5 | I. Municipalidad de Nuñoa | Servicio de Alojamiento y Alimentación en Programa de vacaciones Adultos Mayores 2019. | 21 de marzo al 27 de abril de 2019 | No Cumple, acredita experiencia a través de Orden de Compra. |
| 6 | Servicio Nacional de | Programa familiar, turismo región | Julio a diciembre | Cumple con lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la |



I.Municipalidad
de Nuñoa

| | | | | |
|---|---------------------------------------|--|--------------------------------|---|
| | Turismo | metropolitana. | de 2016 | propuesta. |
| 7 | Junta Nacional de Jardines Infantiles | Evento con Coffe Break, almuerzo y once. | 10/10/2019 | Cumple con lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta. |
| 8 | Fundación Integra | Alojamiento, con Coffe Break, almuerzo, once y cena. | 22/07/2019 al 23/07/2019 | Cumple con lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta. |

| Experiencia del Oferente (15%) | | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Experiencia acreditada | Puntaje | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | 3 | 25 | 3,75 |

CRITERIO C.- Oferta Técnica (23%)

Se dividirá en los siguientes subcriterios:

Subcriterio C.1. Servicio de Alojamiento (50%)

Se evaluará la oferta técnica de cada oferente según lo indicado en el anexo N°5 "Oferta Técnica" y de acorde a la siguiente tabla de evaluación:

| SERVICIO DE ALOJAMIENTO | PUNTAJE |
|--|---------|
| CUMPLE CON LO MÍNIMO Y TODO LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • El recinto cuenta con a lo menos una de las dos piscinas temperadas. • El recinto cuenta con habitaciones con televisión con tv cable o satelital. • El recinto cuenta con más de un salón multiuso para realizar actividades. | 100 |
| CUMPLE CON LO MÍNIMO Y 2 DE LOS 3 SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none"> • El recinto cuenta con a lo menos una de las dos piscinas temperadas. • El recinto cuenta con habitaciones con televisión con tv cable o satelital. • El recinto cuenta con mas de un salón multiuso para realizar actividades. | 75 |
| CUMPLE CON LO MÍNIMO Y UNO DE SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none"> • El recinto cuenta con a lo menos una de las dos piscinas temperadas. • El recinto cuenta con habitaciones con televisión con tv cable o satelital. • El recinto cuenta con mas de un salón multiuso para realizar actividades. | 50 |
| CUMPLE CON LO MINIMO Y NINGUNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none"> • El recinto cuenta con a lo menos una de las dos piscinas temperadas. • El recinto cuenta con habitaciones con televisión con tv cable o satelital. • El recinto cuenta con más de un salón multiuso para realizar actividades. | 0 |



| Subcriterio C.1. Servicio de Alojamiento (50%) | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------|
| Nº | Oferente | Características adicionales | Puntaje | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | 3 | 100 | 50,00 |

Subcriterio C.2. Servicio de Alimentación (50%)

Se evaluará la oferta técnica de cada oferente según lo indicado en el anexo N°5 "Oferta Técnica" y de acorde a la siguiente tabla de evaluación:

| SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | PUNTAJE |
|--|----------------|
| CUMPLE CON LO MINIMO Y TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none">• El recinto cuenta con un comedor o restaurante que pueda cumplir con las necesidades de 200 personas mayores. (200 sillas, tenedores, cuchillos, vasos, cucharas, platos, servilletas, tazas, etc.).• El recinto ofrece desayuno, almuerzo y cena en modalidad exclusiva de "servicio a la mesa"• El recinto ofrece en dos de las tres comidas (desayuno, almuerzo o cena) la posibilidad de que las personas mayores puedan repetir el consumo de líquidos (te, café, jugo, bebida). | 100 |
| CUMPLE CON LO MINIMO Y 2 DE LOS 3 SIGUIENTES PUNTOS: <ul style="list-style-type: none">• El recinto debe contar con un comedor o restaurante que pueda cumplir con las necesidades de 200 personas mayores. (200 sillas, tenedores, cuchillos, vasos, cucharas, platos, servilletas, tazas, etc.).• El recinto ofrece desayuno, almuerzo y cena en modalidad exclusiva de "servicio a la mesa".• El recinto ofrece en dos de las tres comidas (desayuno, almuerzo y cena) la posibilidad de que las personas mayores puedan repetir el consumo de líquidos (te, café, jugo, bebida). | 75 |
| CUMPLE CON LO MINIMO Y UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• El recinto debe contar con un comedor o restaurante que pueda cumplir con las necesidades de 200 personas adultos mayores. (200 sillas, tenedores, cuchillos, vasos, cucharas, platos, servilletas, tazas, etc.).de• El recinto ofrece desayuno, almuerzo y cena en modalidad exclusiva de "servicio a la mesa"• El recinto ofrece en dos de las tres comidas (desayuno, almuerzo o cena) la posibilidad de que las personas mayores puedan repetir el consumo de líquidos (te, café, jugo, bebida). | 50 |
| CUMPLE SOLO CON LO MINIMO. | 0 |



I. Municipalidad
de Nuñoa

| Subcriterio C.2. Servicio de Alimentación (50%) | | | | |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------|
| Nº | Oferente | Características adicionales | Puntaje | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | 2 | 75 | 37,50 |

Puntaje CRITERIO C.- Oferta Técnica.

Puntaje Final Criterio Técnico Oferente = (Sub-criterio C.1.x 0,5 + Sub-criterio C.2. x 0,5) *0,23

| CRITERIO C.- Oferta Técnica (23%) | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|--------------------|
| Nº | Oferente | Puntaje C.1 | Puntaje C.2 | Puntaje | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | 50 | 37,50 | 87,50 | 20,12 |

CRITERIO D.- Sello Empresa Mujer (5%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra. La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| Nº | Acreditación | Puntaje |
|-----------|---|----------------|
| 1 | Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor | 100 |
| 2 | No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor | 0 |



| Sello Empresa Mujer (5%) | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------|--------------------|
| N° | Oferente | Acredita | Puntaje Obtenido | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | NO | 0,00 | 0,00 |

CRITERIO E.- Acreditación MIPYME (5%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| N° | ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|-----------|------------------------------------|----------------|
| 1 | Acredita ser micro empresa | 100 |
| 2 | Acredita ser pequeña empresa | 75 |
| 3 | Acredita ser mediana empresa | 50 |
| 4 | No acredita o acredita otro tamaño | 0 |

| Acreditación MIPYME (5%) | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------|--------------------|
| N° | Oferente | Tamaño | Puntaje | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | Pequeña | 75 | 3,75 |



I. Municipalidad
de Nuñoa

CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

| Factor a Evaluar | Puntaje |
|---|----------------|
| Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo. | 100 |
| Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo. | 50 |
| No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores. | 0 |

| Cumplimiento de Requisitos (2%) | | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|----------------|--------------------|
| Nº | Oferente | Totalidad de Antecedentes | Puntaje | Ponderación |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | SI | 100,00 | 2,00 |

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,50) + (\text{Criterio B} \times 0,15) + (\text{Criterio C} \times 0,23) + (\text{Criterio D} \times 0,05) + (\text{Criterio E} \times 0,05) + (\text{Criterio F} \times 0,02)]$$

| PUNTAJE FINAL | | | | | | | | |
|---------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------------|--|---|---|---------------|
| Nº | OFERENTE | <u>CRITERIO A.-</u> Oferta Económica | <u>CRITERIO B.-</u> Experiencia del Oferente | <u>CRITERIO C.-</u> Oferta Técnica | <u>CRITERIO D.-</u> Sello empresa Mujer | <u>CRITERIO E.-</u> Acreditación MPYME | <u>CRITERIO F.-</u> Cumplimiento de Requisitos | Puntaje Total |
| 1 | SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA | 50,0 | 3,75 | 20,12 | 0% | 3,75 | 2,00 | 79,62 |
| | | 50% | 15% | 23% | 5% | 5% | 2% | 100% |



I.Municipalidad
de Nuñoa

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y su oferta se ajusta a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Precio Unitario" el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023", ID:5482-14-LQ23, al oferente: "SOCIEDAD HOTELERA PIEMONTE SPA", RUT: 76.930.661-7, por un valor de \$99.900 IVA incluido por el servicio de alojamiento y alimentación completa por 4 días y 3 noches, por el periodo establecido en las bases Administrativas Especiales.

La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$15.000.000, equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Hugo Mora Flores**

Rut: 10.499.761-9

**SUBDIRECTORA DE ASESORIA
JURIDICA**

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

**DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

Nombre: **Felipe Maltes Cañas**

Rut: 17.026.645-5



I. Municipalidad
de Nuñoa

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023", ID: 5482-14-LQ23

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>

9 de marzo de 2023, 16:29

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B°

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

[El texto citado está oculto]





José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023", ID: 5482-14-LQ23

Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>

9 de marzo de 2023, 16:23

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, "C. Adrián Cortez Parraguez" <ccortez@nunoa.cl>, Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>
Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Estimado José Ignacio

Doy V°B°

Atentamente,



Av. Pedro de Valdivia 3636, Ñuñoa - Santiago - Chile

Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

✉ hmora@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2810

De: José Ignacio Abarca Morales [mailto:jabarcam@nunoa.cl]**Enviado el:** jueves, 9 de marzo de 2023 16:10**Para:** Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; C. Adrián Cortez Parraguez <ccortez@nunoa.cl>; Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>**CC:** Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]





José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA VACACIONES DE PERSONAS MAYORES 2023", ID: 5482-14-LQ23

Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>

10 de marzo de 2023, 11:50

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Cc: Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, "C. Adrián Cortez Parraguez" <ccortez@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Estimados,

VB,

Saludos,



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Felipe Maltés Cañas
Director
Dirección Desarrollo Comunitario

✉ fmaltes@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7910

El jue, 9 mar 2023 a las 16:10, José Ignacio Abarca Morales (<jabarcam@nunoa.cl>) escribió:

[El texto citado está oculto]



I. Municipalidad
de Nuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 32 /2023.

ÑUÑOA, 10 MAR. 2023

MAT.: Solicita aprobación del
H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

DE : EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA.

A : H. CONCEJO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, solicito la aprobación del H. Concejo Municipal a la adjudicación de la licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑOA**", ID: 5482-89-LR22, a la Unión Temporal de Proveedores, compuesta por los oferentes: "**INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA**" RUT: 76.325.050-4 y "**NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA**" RUT: 16.912.418-3, puesto que cumple con todos los requisitos de las bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

Se adjunta Comité de Adquisición N° 13 de fecha 09 de marzo de 2023.

Atentamente.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



FQT/SJBL/GAL/ASB/JAM

Distribución

- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 13 /2023

“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑOA”

ID: 5482-89-LR22

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el servicio de **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: **5482-89-LR22**, bajo la modalidad de “Precios Unitarios”, por un periodo de 24 meses.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 09 de marzo de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: **5482-89-LR22**, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 195, de fecha 27 de enero de 2023.

Según el punto 12, **“PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”**, del mencionado Decreto Alcaldicio N° 195, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Medio Ambiente, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, que modifica la Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°195, de fecha 27 de enero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑOA”**, ID: **5482-89-LR22**.
- d) Decreto Alcaldicio N°401, de fecha 20 de febrero de 2023, que aprueba las respuestas a las consultas y las correspondientes modificaciones de bases.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 03 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

| Cargo | Nombre |
|---|---------------------------|
| Secretario Municipal (S) | Sara Barra López |
| Director SECPLA | Gonzalo Aránguiz Leiva |
| Director de Administración y Finanzas (S) | Hugo Mora Flores |
| Subdirectora de Asesoría Jurídica | María Isabel Arce Cornejo |
| Director de Medio Ambiente | Patricio Jerez Robles |

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

6.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°01, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(esencial)**
- c) Anexo N°02 "Identificación del oferente"
- d) Anexo N°03, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" (en caso de configurarse será **esencial**).

6.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°04 "Experiencia del Oferente".
- b) Anexo N° 05 "Políticas de Inclusión Laboral".

6.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N° 06 "Oferta Económica, construcción de áreas verdes y otras actividades". **(Esencial)**.
- b) Anexo N° 07 "Oferta Económica, provisión y plantación de árboles" **(Esencial)**.
- c) Anexo N° 08 "Oferta Económica, provisión y plantación de arbustos" **(Esencial)**.
- d) Anexo N° 09 "Oferta Económica, provisión y plantación de trepadoras, cubresuelos, gramíneas y florales" **(Esencial)**.

En este Acto de Apertura se recibió una oferta (1) oferta, por parte de una Unión Temporal de Proveedores. El detalle de la oferta recepcionada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl , corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

| Nº | Oferente | RUT | Aceptación o Rechazo | Detalle Aprobación / Rechazo |
|----|---|---|----------------------|---|
| 1 | <p>UTP</p> <p>INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA (A)</p> <p>NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA (B)</p> | <p>76.325.050-4 (A)</p> <p>16.912.418-3 (B)</p> | Oferta Aceptada | Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta. |

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente en Contratos Similares (23%)

CRITERIO C: Políticas de Inclusión Laboral (10%)

CRITERIO D: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán oferta por todas y cada una de las líneas, con valores enteros mayores o iguales a uno. Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas o que oferten valores iguales a 0, **serán declaradas fuera de bases.**

SUBCRITERIO A.1.- "OFERTA ECONÓMICA, CONSTRUCCION DE AREAS VERDES Y OTRAS ACTIVIDADES" (70%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a la sumatoria de precios unitarios, IVA incluido, ofertados mediante el **ANEXO N°6 "OFERTA ECONÓMICA, CONSTRUCCION DE AREAS VERDES Y OTRAS ACTIVIDADES"**.

| <u>SUBCRITERIO A.1.- "OFERTA ECONÓMICA, CONSTRUCCION DE AREAS VERDES Y OTRAS ACTIVIDADES" (70%)</u> | | | | |
|--|---|--|----------------|--------------------|
| N° | Oferente | Sumatoria de precios unitarios (IVA incluido) | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | \$ 274.772.676 | 100,00 | 70,00 |

SUBCRITERIO A.2.- "OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES" (10%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a la sumatoria de precios unitarios, IVA incluido, ofertados mediante el ANEXO N°7 “OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES”.

| SUBCRITERIO A.2.- “OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES” | | | | |
|--|---|--|----------------|--------------------|
| (10%) | | | | |
| N° | Oferente | Sumatoria de precios unitarios (IVA incluido) | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | \$ 5.360.336 | 100,00 | 10,00 |

SUBCRITERIO A.3.- “OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBUSTOS” (10%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a la sumatoria de precios unitarios, IVA incluido, ofertados mediante el ANEXO N°8 “OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBUSTOS”.

| SUBCRITERIO A.3.- “OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBUSTOS” | | | | |
|---|---|--|----------------|--------------------|
| (10%) | | | | |
| N° | Oferente | Sumatoria de precios unitarios (IVA incluido) | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | \$ 1.379.917 | 100,00 | 10,00 |

SUBCRITERIO A.4.- "OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TREPADORAS, CUBRESUELOS, GRAMÍNEAS Y FLORALES" (10%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a la sumatoria de precios unitarios, IVA incluido, ofertados mediante el ANEXO N°9 "OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TREPADORAS, CUBRESUELOS, GRAMÍNEAS Y FLORALES".

| <u>SUBCRITERIO A.4.- "OFERTA ECONÓMICA, PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TREPADORAS, CUBRESUELOS, GRAMÍNEAS Y FLORALES" (10%)</u> | | | | |
|---|---|--|----------------|--------------------|
| N° | Oferente | Sumatoria de precios unitarios (IVA incluido) | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | \$ 172.671 | 100,00 | 10,00 |

PUNTAJE FINAL CRITERIO ECONÓMICO:

$$[(\text{Puntaje A.1} * 0.70) + (\text{Puntaje A.2} * 0.10) + (\text{Puntaje A.3} * 0.10) + (\text{Puntaje A.4} * 0.10)]$$

| Oferta Económica (60%) | | | | | | | |
|-------------------------------|---|------------|------------|------------|------------|----------------|--------------------|
| N° | Oferente | A.1 | A.2 | A.3 | A.4 | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | 70 | 10 | 10 | 10 | 100 | 60,00 |

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (23%):

La evaluación será acorde a lo informado mediante el ANEXO N°4 "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", se evaluará la cantidad total de m² construidos bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| Nº | Tramo | Puntaje |
|----|--|---------|
| 1 | Menos de 39.999 m ² construidos o no acredita | 0 |
| 2 | Entre 40.000 m ² y menos de 69.999 m ² construidos | 25 |
| 3 | Entre 70.000 m ² y menos de 99.999 m ² construidos | 50 |
| 4 | Entre 100.000 m ² y menos de 129.999 m ² construidos | 75 |
| 5 | 130.000 m ² construidos o más | 100 |

Para acreditar experiencia, solo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en curso no serán considerados pudiendo afectar el puntaje final.

Para la evaluación de este criterio solo se considerarán **aquellos contratos de Construcción de áreas verdes sobre 10.000 m²**. Cada servicio ejecutado se deberá detallar en el ANEXO N°4 "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", el cual deberá venir acompañado por **copia digital de certificados emitidos por el mandante debidamente firmados** (un certificado por cada contrato), que den cuenta del periodo del contrato y la cantidad total de m². La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 5 (cinco) años anteriores al cierre de la recepción de ofertas, es decir, haber terminado su ejecución dentro de dicho periodo.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación. En caso de presentar más de ocho acreditaciones de las solicitadas solo se considerarán las primeras ocho primeras de acuerdo al orden de prelación señalado en el ANEXO N°4.

El Oferente "UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA", informa la siguiente experiencia:

| Nº | Nombre del mandante | Metros cuadrados | Fecha | Validación |
|----|---------------------------|------------------------|-------------|---|
| 1 | Municipalidad de Pudahuel | 977.311 m ² | 2018 - 2019 | Cumple con lo indicado en las bases Administrativas Especiales de la Propuesta. |
| 2 | Municipalidad de Pudahuel | 23.210 m ² | 2021 - 2022 | Cumple con lo indicado en las bases Administrativas Especiales de la Propuesta. |

| Experiencia del Oferente (23%) | | | | |
|--------------------------------|---|------------------------------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Metros cuadrados acreditados | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | 1.000.521 m ² | 100 | 23,00 |

CRITERIO C.- Políticas de Inclusión Laboral (10%)

Se dividirá en los siguientes sub Criterios:

SUBCRITERIO C.1.- Trabajadores(as) en Situación de Discapacidad (34%)

Contrato de trabajo (vigentes) de los(as) trabajadores(as) en situación de discapacidad actualmente contratados por la empresa, **con antigüedad mayor a 3 meses**, e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN o pensionados por invalidez, con un mínimo de 3 trabajadores(as).

| Descripción | Puntaje |
|-------------|---------|
| Acredita | 100 |
| No Acredita | 0 |

Para acreditar lo indicado, cada oferente deberá presentar certificados y los contratos respectivos, además de todos los documentos necesarios para la obtención del puntaje indicado.

Un mismo trabajador podrá ser informado solo en una de las tres categorías. En caso de informarlo en más de una, solo obtendrá puntaje en una de ellas.

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N° 5 "Políticas de Inclusión Laboral", Subcriterio C.1.- Trabajadores(as) en Situación de Discapacidad.

| SUBCRITERIO C.1.- Trabajadores(as) en Situación de Discapacidad (34%) | | | | |
|--|--|-----------------|----------------|--------------------|
| Nº | Oferente | Acredita | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | NO | 0 | 0 |

NOTA: si bien el oferente acredita la situación de discapacidad de los trabajadores, con la información aportada en su oferta, no se puede constatar ni la antigüedad ni la vigencia de los contratos.

SUBCRITERIO C.2.- Trabajadores(as) Pertenecientes a una primera nación y/o Pueblos Originarios (33%)

Contrato de trabajo (vigentes) de los(as) trabajadores(as) pertenecientes a una primera nación y/o Pueblos Originarios actualmente contratados por la empresa, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y documento emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), que acredita que una persona pertenece a uno de los Pueblos originarios reconocidos en el país, para un mínimo de 3 trabajadores(as).

| Descripción | Puntaje |
|--------------------|----------------|
| Acredita | 100 |
| No Acredita | 0 |

Para acreditar lo indicado, cada oferente deberá presentar certificados y los contratos respectivos, además de todos los documentos necesarios para la obtención del puntaje indicado.

Un mismo trabajador podrá ser informado solo en una de las tres categorías. En caso de informarlo en más de una, solo obtendrá puntaje en una de ellas.

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N° 5 "Políticas de Inclusión Laboral", Subcriterio C.2.- Trabajadores(as) Pertenecientes a un primera nación y/o Pueblos Originarios.

| SUBCRITERIO C.2.- Trabajadores(as) Pertencientes a una primera nación y/o Pueblos Originarios (33%) | | | | |
|--|---|----------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Acredita | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | NO | 0 | 0 |

SUBCRITERIO C.3.- Trabajadores (as) mayores de 65 años (33%)

Contrato de trabajo (vigentes) de los(as) trabajadores(as) actualmente contratados por la empresa, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, de las personas mayores de 65 años, para un mínimo de 3 trabajadores(as).

| Descripción | Puntaje |
|-------------|---------|
| Acredita | 100 |
| No Acredita | 0 |

Para acreditar lo indicado, cada oferente deberá presentar certificados y los contratos respectivos, además de todos los documentos necesarios para la obtención del puntaje indicado.

Un mismo trabajador podrá ser informado solo en una de las tres categorías. En caso de informarlo en más de una, solo obtendrá puntaje en una de ellas.

La evaluación será acorde a lo indicado mediante el Anexo N° 5 "Políticas de Inclusión Laboral", Subcriterio C.3.- Trabajadores (as) mayores de 65 años.

| SUBCRITERIO C.3.- Trabajadores (as) mayores de 65 años (33%) | | | | |
|---|---|----------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Acredita | Puntaje | Ponderación |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | NO | 0 | 0 |

NOTA: Aun cuando el oferente presenta contratos de personas mayores, solo en una oportunidad se puede constatar la vigencia del contrato a través de un contrato indefinido.

Puntaje Final CRITERIO C.- Políticas de Inclusión Laboral (10%)

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Subcriterio C.1.} \times 0,34) + (\text{Subcriterio C.2.} \times 0,33) + (\text{Subcriterio C.3.} \times 0,33)]$$

| Políticas de Inclusión Laboral (10%) | | | | | | |
|--------------------------------------|--|-----|-----|-----|---------|-------------|
| Nº | Oferente | C.1 | C.2 | C.3 | Puntaje | Ponderación |
| 1 | <p>UTP</p> <p>INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA</p> | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |

CRITERIO D.- Sello Empresa Mujer (5%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra. La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

| Nº | Acreditación | Puntaje |
|----|---|---------|
| 1 | Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor | 100 |
| 2 | No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor | 0 |

| Sello Empresa Mujer (5%) | | | | |
|--------------------------|--|----------|------------------|-------------|
| Nº | Oferente | Acredita | Puntaje Obtenido | Ponderación |
| 1 | <p>UTP</p> <p>INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA</p> | SI | 100 | 5,00 |



CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

| Factor a Evaluar | Puntaje |
|---|---------|
| <p>Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.</p> | 100 |
| <p>Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo.</p> | 50 |
| <p>No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.</p> | 0 |

| Cumplimiento de Requisitos (2%) | | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|---------|-------------|
| Nº | Oferente | Totalidad de Antecedentes | Puntaje | Ponderación |
| 1 | <p>UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA</p> | SI | 100,00 | 2,00 |

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,23) + (\text{Criterio C} \times 0,10) + (\text{Criterio D} \times 0,05) + (\text{Criterio E} \times 0,02)]$$

| PUNTAJE FINAL | | | | | | | |
|---------------|--|---------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------|
| N° | OFERENTE | <u>CRITERIO A.-</u> | <u>CRITERIO B.-</u> | <u>CRITERIO C.-</u> | <u>CRITERIO D.-</u> | <u>CRITERIO E.-</u> | Puntaje Total |
| | | Oferta Económica | Experiencia del Oferente | Políticas de Inclusión Laboral | Sello empresa Mujer | Cumplimiento de Requisitos | |
| | | 60% | 23% | 10% | 5% | 2% | 100% |
| 1 | UTP INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA - NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA | 60,00 | 23,00 | 0,00 | 5,00 | 2,00 | 90,00 |

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y su oferta se ajusta a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Precios Unitarios" el llamado a Licitación Pública: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑOA**", ID:5482-89-LR22, a la Unión Temporal de Proveedores, compuesta por los oferentes: "**INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA**" RUT: 76.325.050-4 y "**NATALIA ALEJANDRA ARANEDA SAA**" RUT: 16.912.418-3, de acuerdo a los valores indicados en los Anexos Económicos N°6, N°7, N°8 y N°9, por un periodo de 24 meses.

La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$60.000.000, equivalente al 6% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos. Asimismo la empresa deberá entregar en dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los 5 días hábiles administrativos a contar de la notificación del decreto de adjudicación a través del Portal Mercado Público, una póliza de seguro por un monto de UF 5.000 (cinco mil Unidades de Fomento). La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar desde la fecha de suscripción del contrato y se deberá mantener hasta 60 días corridos posteriores a la fecha de término del mismo.

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k



**DIRECTORA DE ASESORIA
JURIDICA**

Nombre: **Jessica Cayupi Llancaleo**

Rut: 15.585.097-3



DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Hugo Mora Flores**

Rut: 10.499.761-9



DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

Nombre: **Patricio Jerez Robles**

Rut: 16.099.301-4



CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de adquisiciones N°13, Licitación "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑO A", ID:5482-89-LR22

Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>

10 de marzo de 2023, 9:47

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Estimado José Ignacio:

Doy V°B°

Atentamente,



Av. Pedro de Valdivia 3636, Ñuño a - Santiago - Chile

Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

✉ hmora@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2810

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de adquisiciones N°13, Licitación "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, COMUNA DE ÑUÑO A", ID:5482-89-LR22

Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>

10 de marzo de 2023, 9:45

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Cc: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Francisca Merino Guerra <fmerinog@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Victoria Perry Rosas <vperryr@nunoa.cl>, Luis Montero <lmontero@nunoa.cl>

Estimados, estimadas,
doy VB.
Saludos y gracias.



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Patricio Jerez Robles
Director (S)
Dirección de Medio Ambiente✉ pjerezr@nunoa.cl

☎ 22 33 22 2450

[El texto citado está oculto]

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 1 0 MAR. 2023

MEMORANDUM N° 27 /

ANT. Sol. N° 2692 (03.11.2022), patente de alcohol nueva; Sol. N° 2914 (06.12.2022), patente de alcohol nueva.

MAT. : Solicita acuerdo por trámites de patentes de alcoholes nuevas.

DE : ALCALDESA

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, corresponde que éste Concejo se pronuncie sobre las solicitudes de patentes de alcoholes, presentadas por los contribuyentes, previo conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Alcoholes del Concejo Municipal, las cuales son:

- Global Drink SpA., rut 77.538.893-5, establecimiento ubicado en Irrarrázaval N° 1038, giro "Bar", patente nueva.

- D Todito Market SpA., rut 76.991.585-0, establecimiento ubicado en Manuel Montt N° 2222 Lc. 3, giro "Minimercado", patente nueva.

Cabe hacer presente que dichas solicitudes cuentan con sus antecedentes, cuyas copias se adjuntan por correo electrónico, además de existir disponibilidad de cupos para ambas patentes limitadas.

Saluda atentamente, a Ud.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FOT/HMF/RASM/bfm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Concejo Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Central de Documentación.



06 de Marzo 2023

| | | |
|--|----------|--------------|
| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA GLOBAL DRINK SPA | RUT | 77.538.893-5 |
| NOMBRE DE FANTASIA MENTIROSO BAR | | |
| DIRECCION IRARRAZAVAL N° 1038 | TELEFONO | 978645443 |
| NOMBRE DEL REP. LEGAL GUILLERMO VARGAS PARRA | RUT | 13.903.765-0 |
| DIRECCION PARTICULAR LOS JAZMINES N° 655, ÑUÑO A | | |

TRAMITE SOLICITADO Sol. N° 2692 (03.11.2022), patente de alcohol nueva , giro "Bar"

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 23.11.2022
Entregado al Dpto. de Patentes Comerciales el 13.12.2022.

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, Informe favorable de fecha 03.10.2022. Dirección de Inspección.

OPINION DE JJVV N° 10 "POETA WASHINGTON ESPEJO", Ord. N°A 1500/75 (13.01.2023), respuesta de fecha 27.01.2023, FAVORABLE.

INFORME CARABINEROS DE CHILE 33° Comisaria de Ñuñoa, Ord. N° 1500/2366 (08.11.2022), opina NO acceder, esto ya que no tuvieron acceso al local, por encontrarse cerrado en diferentes visitas realizadas.

OBSERVACION Se hace presente que el Art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 27 actual, establece que no se concederán patentes de alcoholes para establecimientos clasificados en la letra E), entre otras, ubicados en calles o avenidas troncales de la comuna según se indican en la LGUC, como es el caso, sin embargo también establece que de manera excepcional y por RESOLUCION FUNDADA por el Concejo Municipal, podría concederse para el giro solicitado.

El contribuyente presenta todos los antecedentes solicitados según normativas vigentes, por lo que se encuentra apta para someter a votación.

SE REMITE A COMISION DE FINANZAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.



 HUGO MORA FLORES
 DIRECTOR(S)
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

HMF/RASM/bfm.

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF

113/11



Municipalidad de Nunoa
Dirección Administración / Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD
FECHA: - 3 NOV. 2022
SOLICITUD N°: 2692
RECEPCIONADO POR: Bfm

ROL DE PATENTE

FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

PATENTE NUEVA
 CAMBIO NOMBRE
 CAMBIO UBICACION

ASC CIADA A PATENTE COMERCIAL ROL: 237252
 GIRO: RESTAURANTE

| INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE | | | |
|---|--|---|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL | <input type="checkbox"/> EMPRESA EN UN DIA | <input checked="" type="checkbox"/> ESCRITURA PUBLICA | |
| NOMBRE o RAZON SOCIAL | GLOBAL DRINK SPA | | |
| RUT | 77537893-5 | | |
| NOMBRE FANTASIA | MENTRIBOLO RIAZ | | |
| TELEONO | 978695943 | E-MAIL | guillermo@guysollospublicitarios.cl |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE | GUILLERMO VAZQUEZ | | |
| RUT | 13803765-6 | TELEFONO | 978695943 |
| DOMICILIO PARTICULAR | LOS LAZMINES 655 | | |
| COMUNA | NUNOA | E-MAIL | |
| INFORMACION DEL INMUEBLE | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ARRENDADO | <input type="checkbox"/> PROPIO | <input type="checkbox"/> OTRO | |
| AVDA./CALLE/PSJE. | IRARRAZAVAL | | N° 1037 |
| OFICINA | DEPTO | LOCAL | ROL AVALUO S.I.I. 00009-00014 |
| ANTECEDENTES TRIBUTARIOS | | | |
| ACTIVIDAD A REALIZAR | RIAZ | | |
| GIRO SOLICITADO | ACTIVIDADES DE RESTAURANT | | |
| CODIGO S.I.I. | 561000 | | |

EI DPTO. DE PATENTES COMERCIALES SOLICITARA OTROS ANTECEDENTES A:

1. JUNTA DE VECINOS
2. CARABINEROS DE CHILE (Según corresponda)
3. DPTO. DE INSPECCION MUNICIPAL (Fotometraje)
4. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Recepción Final)

FINALMENTE, EL DPTO DE PATENTES, ELEVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACION.

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, declara que los datos contenidos en esta solicitud y los antecedentes acompañados, son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo total responsabilidad que se pueda derivar de ellos.

VDU.
 9/11/22
 0.15/11/22
 1130

[Handwritten Signature]

FIRMA
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---|--|
| DIRECCION AVDA. IRARRAZAVAL N°2434, PISO 3 HORARIO DE ATENCION LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00 HRS. TELEFONOS ATENCION 232407853 - 7855 - 7858 - 7862 | SITIO WEB WWW.NUNOA.CL E-MAIL PATENTES COMERCIALES PATENTECOMERCIAL@NUNOA.CL SECRETARIA 232407807 |
|---|--|

INFORME DE PATENTE DIRECCION DE OBRAS

Solicitud de patente N° 2692 Fecha 23 De NOVIEMBRE De 2022

Rol A-14 Destino S.I.I. UC

Dirección INDUSTRIAL 1038

Giro BAR

Zona F-1-B

Características del local CUENTA CON PERMISO Y R. FINCA N° 113/11

DE FECHA 11-10-2011 EQUIPAMIENTO COMERCIAL

RESTAURANT

Observaciones ATRÁS PAMEL COMO SOLICITADO

CUMPLACION DE SOLICITUD SEDEMI SALUD 9213435334

DE FECHA 21-09-2022

Informe FAVORABLE

13 DIC 2022

[Signature]
INSPECTOR

[Signature]
V°/B° JEFE INSPECCION

[Signature]
DIRECCION DE OBRAS
DIRECCION
DIRECTOR

Nuñoa 08 Noviembre 2022

INFORME DE FOTOMETRAJE

DE: LUIS MUÑOZ TORO – ROSA GUTIERREZ ACEVEDO
INSPECTORES MUNICIPALES

A: SR. HUGO MORA FLORES
DIRECTOR (S) DE INSPECCIÓN

MAT: Informe de Foto metraje Avda. Irarrázaval N°1038
Solicitud para Patente de Alcoholes

- 1.- Mediante este documento informo a ud, que el suscrito con el apoyo de la Inspectora Rosa Gutiérrez Acevedo, se da cumplimiento a lo indicado en correo electrónico de fecha 07 de Noviembre 2022, el cual indica, realizar foto metraje a local comercial GLOBAL DRINK SPA RUT 77.538.893-5, ubicado en Avda. Irarrázaval N°1038, Representante Legal Sr. Guillermo Vargas C.I. 13.903.765-0, solicitud enviada por DAF N° 2692 de fecha 03 Noviembre 2022, se informa lo siguiente:
- 2.- La diligencia realizada al local comercial ya mencionado, de acuerdo a la Ley de Alcoholes, no existen centros Hospitalarios, Policiales, ni recintos Educativos al su alrededor, que impidan su funcionamiento.
- 3.- Se hace presente que la medición fue realizada de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Alcoholes N° 19925 art.8 y Dictamen de la Contraloría General de la República N° 031602 N° 11, de fecha 18 de Mayo de 2011.

Se adjuntan fotografías

ADVA. IRARRÁZAVAL N°1038

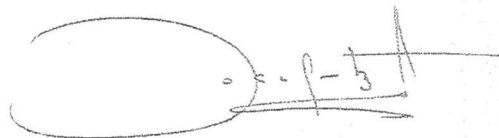


Es cuanto se informa para fines posteriores.

Atentamente.



LUIS MUÑOZ TORO
INSPECTOR MUNICIPAL



ROSA GUTIERREZ ACEVEDO
INSPECTORA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 13 ENE 2023

ORD. N° A 1500/ 75

ANT.: Sol. N° 2692 / 2022.

MAT.: Solicitud de opinión por
patente nueva

DE : ADMINISTRADORA (S) I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : SR. NICOLÁS OLIVARES FARIAS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 10
"POETA WASHINGTON ESPEJO"
nicolasolivaresfarias@gmail.com
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de la Junta de Vecinos que preside, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Bar", para el establecimiento ubicado en Irarrázaval N° 1038 Ñuñoa, requerido por el contribuyente Global Drink SpA.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fguintanilla@nunoa.cl; con copia a: fmaltes@nunoa.cl; rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.



VICTORIA WOLF MORENO
ADMINISTRADORA (S) MUNICIPAL


VWF/HMF/RASM/bfm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Presidente Junta de Vecinos N° 10 / Nicolás Olivares Farías / nicolasolivaresfarias@gmail.com
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.

Asunto: Aprobación de la Junta de Vecino al requerimiento de la empresa Global Drink Spa

Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Para Emilia Ríos

Alcaldesa de Ñuñoa.

| | |
|---------------------------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA | |
| SECRETARIA MUNICIPAL | |
| CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN | |
| INGRESO | |
| RECIBIDO: | 28 FEB 2023 |
| HORA: | 10:31 |
| FOLIO: | 1423 |

Mediante la presente, la Junta de Vecinos N°10 Poeta Washington Espejo, nos dirigimos a Us debido a la solicitud de la empresa Global Drink Spa, RUT: 77538893-5, de instalar un nuevo local en calle Irarrázaval 1038 con el giro de restaurante y bar.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 27 sobre "Patente de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas", dos representantes de la Junta de Vecinos participaron en una reunión con Nelson Javier Quezada Mansilla, representante legal de la empresa. Se acordó entonces, a petición del interesado, que la Junta de Vecinos entrega su aprobación al proyecto de la empresa Global Drink Spa.

Ñuñoa, 27 de febrero de 2023

Nicolás Olivares Fariás

Rut 17.156.332-1

Presidente JV10



Gloria Neira Balboa

Rut 6.917532-5

Secretaria JV10

Mentinosobar.cl@gmail.com
+569 7946.7094

| | |
|---------------------------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA | |
| SECRETARIA MUNICIPAL | |
| RENTAS Y FINANZAS | |
| RECIBIDO: | 28 FEB 2023 |
| N° ING.: | |

OBJ.: SE SOLICITA OPINIÓN PATENTE
DE ALCOHOL: Se remite.

| | |
|---|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A SECRETARIA MUNICIPAL CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN INGRESO | |
| RECIBIDO: | 24 NOV 2022 |
| HORA: | 11:02 |
| FOLIO: | 8549 |

REF.: Oficio Nro. 1500/2366 de fecha
08.11.2022, de la Ilustre
Municipalidad de Ñuño a.

NRO.: 291

ÑUÑO A, 23 de Noviembre 2022.

DE : 33° COMISARIA DE CARABINEROS ÑUÑO A

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

CIUDAD/

1.- De conformidad al documento
consignado en el rubro de referencia, que tiene relación con Informe de Alcoholes
ubicado en Avda. Irarrázaval Nro. 1038, Comuna de Ñuño a, al respecto se informa
lo siguiente:

Que se procedió a la confección del citado
informe de alcoholes, el cual se adjunta el presente Oficio, en el cual NO accede a
lo solicitado.

2.- Lo anterior es cuanto se informa.



MARCO BENAVENTE VALENZUELA
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

Ant _____
MPES/jcsa
DISTRIBUCIÓN
1 - Ilustre Municipalidad de Ñuño a
2 - Archivo.

**INFORME DE OPINIÓN PATENTE ALCOHOLES
CORRESPONDIENTE AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN AV. IRARRAZAVAL NRO. 1038,
COMUNA DE ÑUÑO A.**

ÑUÑO A, 23 de noviembre del 2022.

De conformidad a lo requerido por esa Ilustre Municipalidad, a través de la Administradora Municipal Sra. Fanny Quintanilla Torrent, mediante Orden Nro. A 1500/2366, de fecha 08 de noviembre del año 2022, documento relacionado con la solicitud de patente de alcoholes nueva, para el giro "BAR", ubicado en Av. Irarrázaval Nro. 1038, comuna de Ñuñoa, el cual solicita informe de opinión para la obtención de patente de alcohol, requerida por el contribuyente "GLOBAL DRINK SPA", conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley 19.925 Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en actual vigencia, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Solicitud de opinión para obtención de patente nueva en relación al ordenamiento jurídico conforme a la Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Oficio Nro. A 1500/2366 de fecha 08 de noviembre del año 2022, solicitado por contribuyente "GLOBAL DRINK SPA", a esa Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

II. UBICACIÓN:

El Bar con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida "GLOBAL DRINK SPA", clase E, se ubicaría en Av. Irarrázaval Nro. 1038, comuna de Ñuñoa.

III. ENTORNO SOCIAL:

Su entorno es principalmente comercial, situando en las inmediaciones de este locales comerciales, automotoras, peluquerías, ferretería, entre otros.

IV. OTROS GIROS O PATENTES:

El local en cuestión se ubicaría Av. Irarrázaval Nro. 1038, comuna de Ñuñoa; lugar en el cual al momento de apersonarse el Oficial que suscribe en reiteradas ocasiones en distintas fechas y horarios no fue posible realizar una inspección ocular del interior del inmueble ni tampoco entrevistarse con algún propietario o representante con el cual poder constatar y verificar ciertos antecedentes toda vez que este se encuentra cerrado.

V. INSTALACIONES:

Que, en este orden de gestión solo fue posible realizar la diligencia de inspección ocular del local comercial antes señalado desde el exterior y perímetro colindante del entorno, logrando establecer que el local comercial en cuestión "GLOBAL DRINK SPA", está ubicado en Av. Irarrázaval Nro. 1038, comuna de Ñuñoa, agregando que la empresa está solicitando la autorización pertinente para Bar con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida.

Que, por otro lado, cabe señalar que el entorno es principalmente comercial, el cual no fue posible constatar y verificar in – situ la infraestructura, limitaciones y divisiones internas del inmueble, toda vez que al concurrir en diferentes fechas y horarios dicho lugar se encontraba cerrado.

VI.- INFORME FINAL:

Vistos y analizados los antecedentes ya expuestos, teniendo en consideración que no fue posible realizar in – situ revisión, inspección del interior, exterior y entrevista personal con administrador o representante legal del local con el propósito de verificar el cumplimiento de lo estipulado los Artículos 4º, 8º, 14º, 15º y 16º de la Ley Nro. 19.925, en actual vigencia para la respectiva obtención de nueva patente rol de Patente de Alcoholes; para ser categorizado y obtener la clasificación Clase E; es posible manifestar que el solicitante "GLOBAL DRINK SPA", se estima procedente NO ACCEDER a la solicitud presentada por el interesado, para que funcione la Patente de "BAR", clase E, en Av. Irarrázaval Nro. 1038, comuna de Ñuñoa, conforme a los siguientes argumentos:

1. Que, en la dirección antes indicada desde el exterior no se visualiza el funcionamiento de algún local con giro comercial de patente comercial.

2. Que, el local en cuestión que se ubicaría en Av. Irarrázaval Nro. 1038, comuna de Ñuñoa, al cual teniendo en consideración el déficit de antecedentes no es posible establecer de forma presencial y veraz la inhabilidad conforme al artículo 4º, ni tampoco se encuentra afectado a lo establecido en el artículo 7º, de la Ley Nro. 19.925.

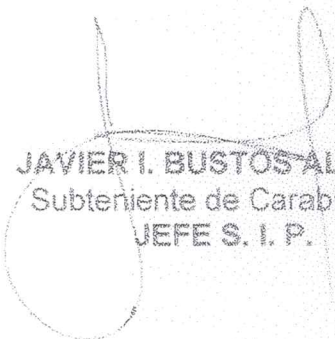
3. Que, de acuerdo con los antecedentes revisados, el citado local cumple con lo establecido en el artículo 8º, de la Ley Nro. 19.925.

4. Que, no fue posible constatar in – situ que el local está absolutamente independiente de casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, es decir mantiene ingreso independiente inclusive a las demás estructuras del lugar, toda vez que este al momento de apersonarse en dicho inmueble se encontraba cerrado. En consecuencia, no se puede determinar un estricto cumplimiento en conformidad a lo establecido en el artículo 14º, de la Ley Nro. 19.925.

5. Que, el local no se encuentra conjuntamente o colindantes con casas de prenda o establecimientos de compraventa de frutos del país, en conformidad al artículo 15º, de la Ley Nro. 19.925.

6. Que, la ubicación del local se ajusta a lo establecido en el artículo 16º, de la Ley Nro. 19.925, en virtud de que no se establecerá en conventillos, cités y demás edificios análogos de habitantes y tampoco a una distancia menor de veinte metros de los deslindes de ellos, salvo en los locales comerciales que existan en esos grupos habitacionales.

7. Finalmente, se hace presente a ese estamento solicitante la necesidad de aportar la mayor cantidad de antecedentes tendientes a la individualización y ubicación del requirente, debido a la importancia y relevancia de poder constatar de forma presencial y verídica el cumplimiento a los parámetros jurídicos establecidos en la Ley Nro. 19.925.

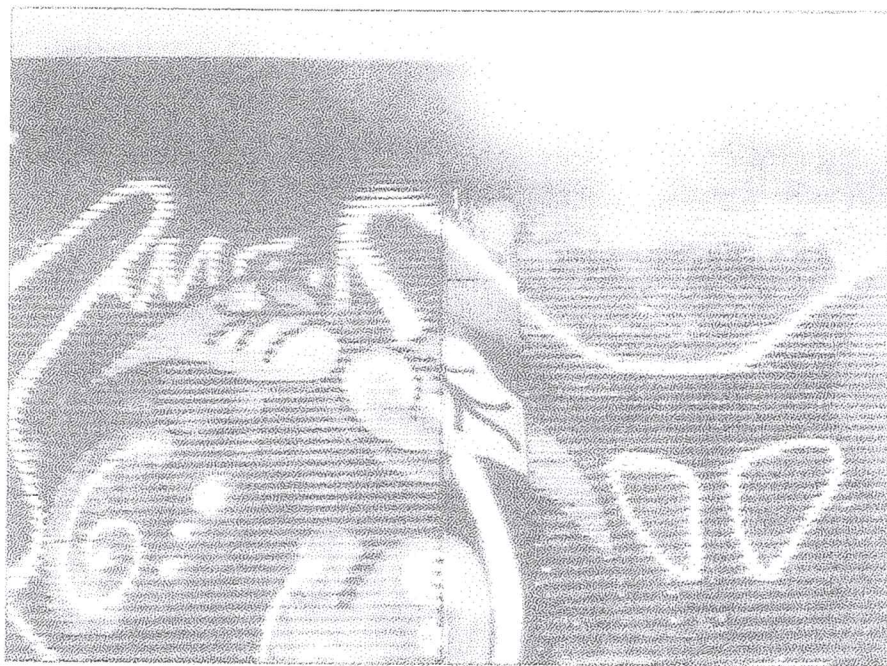

JAVIER I. BUSTOS ALFARO
Subteniente de Carabineros
JEFE S. I. P.



Bo. _____
MARCO A. BENAVENTE VALENZUELA
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)

FIJACION FOTOGRAFICA

LAS IMAGENES ILUSTRAN LA UBICACION DEL LOCAL "GLOBAL DRINK SPA"
ESPECIFICAMENTE EN AV. IRARRAZAVAL NRO. 1038, COMUNA DE NUÑOVA





JAVIER I. BUSTOS ALFARO
Subteniente de Carabineros
JEFE S. I. P.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 08 NOV 2022

ORD. N° A 1500 / 2366

ANT.: Sol. N° 2692 / 2022


MAT.: Se solicita opinión por
patente nueva

DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : COMISARIO MARCO BENAVENTE VALENZUELA
33ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE
33comisaria.nunoa@carabineros.cl
GUILLERMO MANN N° 2100 FONO 229222720
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 19.925, Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, para el giro "Bar", para el establecimiento ubicado en Irarrázaval N° 1038 Ñuñoa, requerido por el contribuyente Global Drink SpA

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl; con copia a: rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


FQT/CDN/RASM/bfm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 33ª Comisaría de Carabineros de Chile / Comisario Marco Benavente Valenzuela
Guillermo Mann N° 2100 Ñuñoa
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

| | |
|-----------|---------------|
| REGION | METROPOLITANA |
| PROVINCIA | Santiago |
| COMUNA | Ñ UÁ±oa |

| | | | |
|-----------------------|--|--------------|----------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | N° RUT | CIUDAD |
| GLOBAL DRINK SPA | | 77.538.893-5 | SANTIAGO |

| | | | |
|-------------------------------------|-----------|--------------------------|------------------|
| DIRECCIÓN | | CASILLA | TELEFONO |
| IRARRAZABAL 1038 | | | 978645443 |
| <input type="checkbox"/> | Masculino | <input type="checkbox"/> | Femenino |
| <input checked="" type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | X |
| <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | Persona Jurídica |

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|----------|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | | RUT | CIUDAD |
| Guillermo Andres Vargas Parra | | 13.903.765-0 | Santiago |

| | | | |
|-----------------------|--|---------|-----------|
| DIRECCIÓN | | CASILLA | TELEFONO |
| Los Jazmines 655 null | | | 978645443 |

Si se trata de una modificación o eliminación del Inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA MESA

| | |
|-------------------|--|
| 11 | PRODUCTOR |
| 12 | ELABORADOR Y ENVASADOR |
| 13 | DISTRIBUIDOR |
| VINO PIPEÑO | |
| 15 | ENVASADOR |
| 16 | ELABORADOR Y ENVASADOR |
| CHICHA | |
| 21 | PRODUCTOR CHICHA CRUDA |
| 22 | PRODUCTOR CHICHA COCIDA |
| CHICHA DE MANZANA | |
| 31 | PRODUCTOR |
| FABRICAS | |
| 41 | DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO |
| 42 | DE VINO GASIFICADO |
| 43 | DE SIDRA |
| 44 | DE VINAGRE |
| 45 | DE CERVEZA |
| 46 | DE LICORES |
| 51 | DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES |

| | |
|---|---|
| EXPENDIO A PUBLICO | |
| 61 | X BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL |
| 62 | BOTILLERIA, SUPERMERCADO |
| 63 | FUENTE DE SODA, CERVECERIA |
| COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL) | |
| 71 | IMPORTADOR |
| 72 | EXPORTADOR |
| ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS) | |
| 81 | IMPORTADOR |
| 82 | DESTILATORIO |
| 83 | DISTRIBUIDOR |
| 84 | DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR |
| USUARIOS | |
| 91 | FARMACIA |
| 92 | FERRETERIA |
| 93 | HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC. |
| 94 | INDUSTRIA (DESMATIRALIZADO) |
| 95 | LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC. |
| 96 | EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO |
| 97 | INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR) |
| 98 | OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES |

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:

| | | | | | |
|-------------------------|--------|---------|---------|-------|-------|
| CAPACIDAD DE LA BODEGA: | MADERA | BARRICA | CEMENTO | ACERO | OTROS |
| LITROS: | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL LITROS BODEGA: | | | | | 0 |

OBSERVACIONES: null

FIRMA: <http://svyv.sag.gob.cl/validacion/InicioActividades/> Código Validación: 77538893595060

FECHA: 17-05-2022 TIMBRE SAG

RUT: 13.903.765-0

CORE: null





Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el 758/2017 Y 0530 DE 30.08.2022; y en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, **Global Drink Spa, RUT: 77538893-5**, representada por **GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PARRA, RUT: 13903765-0**, ambos con domicilio en Irarrázaval 1038, comuna de ÑUÑO A, REGIÓN METROPOLITANA ha informado cambio de razón social.
- 2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.
- 3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO**, autorizado el 12/09/2012 con la Resolución Exenta Nº 54865, de **SERGIO IVÁN MUÑOZ GODOY, RUT: 12715832-0** representado por **SERGIO IVÁN MUÑOZ GODOY, RUT: 12715832-0**, a **Global Drink Spa, RUT: 77538893-5** representado por **GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PARRA, RUT: 13903765-0**, con domicilio en Irarrázaval 1038, comuna de ÑUÑO A, REGIÓN METROPOLITANA.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.
3. LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL PRESENTE INFORME FAVORABLE Nº 54865 DE 12/09/2012, ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS DE LA INSTALACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL INTERESADO, EN BASE A LO CUAL PODRÁ OPTAR A SU PATENTE DE: PUB - CABARET (PEÑA FOLCLÓRICA), ANTE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

06 de Marzo 2023

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|----------|--------------|
| RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA | D TODITO MARKET SPA | RUT | 76.991.585-0 |
| NOMBRE DE FANTASIA | D TODITO MARKET | | |
| DIRECCION | MANUEL MONTT N° 2222 LC. 3 | TELEFONO | 975267328 |
| NOMBRE DEL REP. LEGAL | ELIO JOSE LEZAMA | RUT | 25.729.097-7 |
| DIRECCION | MANUEL MONTT N° 2406 DPTO. 608 | | |

TRAMITE SOLICITADO Sol. N° 2914 (06.12.2022), patente de alcohol nueva , giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas".

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 22.12.2022
Entregado al Dpto. de Patentes Comerciales el 17.01.2023.

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, Informe favorable de fecha 22.02.2023. Dirección de Inspección.

OPINION DE JJVV N° 9 "GENERAL SUCRE", Ord. N°A 1500/2634 (13.12.2022), respuesta de fecha 04.01.2023, FAVORABLE.

INFORME DE CARABINEROS DE CHILE 33° Comisaria de Ñuñoa, Ord. N° 1500/2635 (13.12.2022), FAVORABLE.

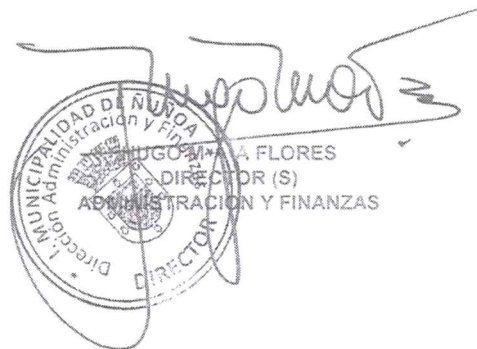
El contribuyente presenta todos los antecedentes solicitados según normativas vigentes, por lo que se encuentra apta para someter a votación.

SE REMITE A COMISION DE FINANZAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.

HMF/RASM/bfm.

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF





Municipalidad de Nunoa
 Dirección Administración y Finanzas
 Depto. Patentes Comerciales

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD
 FECHA: - 6 DIC 2022
 SOLICITUD N°: 2914
 RECEPCIONADO POR: B.M.

RÓL DE PATENTE

FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

PATENTE NUEVA
 CAMBIO NOMBRE
 CAMBIO UBICACION

ASOCIADA A PATENTE COMERCIAL ROL: 233769.
 GIRO: MIMUNAKOF

| INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE | | | |
|---|--|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL | <input type="checkbox"/> EMPRESA EN UN DIA | <input checked="" type="checkbox"/> ESCRITURA PUBLICA | |
| NOMBRE o RAZON SOCIAL | <u>DTFOLOTO MARKET S.P.A.</u> | | |
| RUT | <u>76.991.585-0</u> | | |
| NOMBRE FANTASIA | | | |
| TELEONO | <u>+56 975 26 7328</u> | E-MAIL | <u>dtfoolotomarket2019@gmail.com</u> |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE | <u>EDIO JOSE ALZARUA</u> | | |
| RUT | <u>25.739.097-7</u> | TELEFONO | <u>+56 975 26 73 28</u> |
| DOMICILIO PARTICULAR | <u>MANUEL MONTI 2406. APTO 608.</u> | | |
| COMUNA | <u>NUNOA</u> | E-MAIL | <u>edioalzarua@gmail.com</u> |
| INFORMACION DEL INMUEBLE | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ARRENDADO | <input type="checkbox"/> PROPIO | <input type="checkbox"/> OTRO | |
| AVDA./CALLE/PSJE. | <u>MANUEL MONTI 2222</u> | LOCAL | <u>#3</u> |
| OFICINA | DEPTO | LOCAL | N° <u>2222</u> |
| | | <u>3.</u> | ROL AVALUO S.I.I. <u>01219-00023</u> |
| ANTECEDENTES TRIBUTARIOS | | | |
| ACTIVIDAD A REALIZAR | <input checked="" type="checkbox"/> <u>venta al por menor de alimentos y bebidas alcoholicas</u> | | |
| GIRO SOLICITADO | | | |
| CODIGO S.I.I. | <u>472200</u> | | |

EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES SOLICITARA OTROS ANTECEDENTES A:

1. JUNTA DE VECINOS
2. CARABINEROS DE CHILE (Según corresponda)
3. DPTO. DE INSPECCION MUNICIPAL (Fotometraje)
4. DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (Recepción Final)

183/B

José
16/12/22

FINALMENTE, EL DPTO DE PATENTES, F, EVARA LOS ANTECEDENTES AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACION.

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, declara que los datos contenidos en esta solicitud y los antecedentes acompañados, son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo total responsabilidad que se pueda derivar de ellos.

[Handwritten Signature]
 FIRMA
 CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---|--|
| DIRECCION AVDA. IRARRAZAVAL N°2434, PISO 3 HORARIO DE ATENCION LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00 HRS. TELEFONOS ATENCION 232407853 - 7855 - 7858 - 7862 | SITIO WEB WWW.NUNOA.CL E-MAIL PATENTES COMERCIALES PATENTECOMERCIAL@NUNOA.CL SECRETARIA 232407807 |
|---|--|

INFORME DE PATENTE DIRECCION DE OBRAS

Solicitud de patente N° 2914 Fecha 22 De DICIEMBRE De 2022

Rol 1219-23 Destino S.I.I. UC

Dirección MANUEL MONTT 2222 LOCAL 3

Giro MIMMADCRET ALCOHOL

Zona F-5A y Z-4

Características del local Cuenta con permiso y Z FINAL 183/13
DE FECHA 10-12-2013 COMERCIAL

Observaciones APTO PARA EL GIRO SOLICITADO

Cuenta con Resolución S.S.P.M. S.M.D. N°
1913190860 DE FECHA 12-05-2019

17 ENE 2023

Informe FAVORABLES

[Signature]
INSPECTOR
[Signature]

[Signature]
Vº/Bº JEFE INSPECCION

[Signature]

DIRECTOR

Nuñoa 22 Febrero 2023

INFORME DE FOTOMETRAJE

DE: LUIS MUÑOZ TORO – OSCAR HORMAZABAL FLORES
INSPECTORES MUNICIPALES

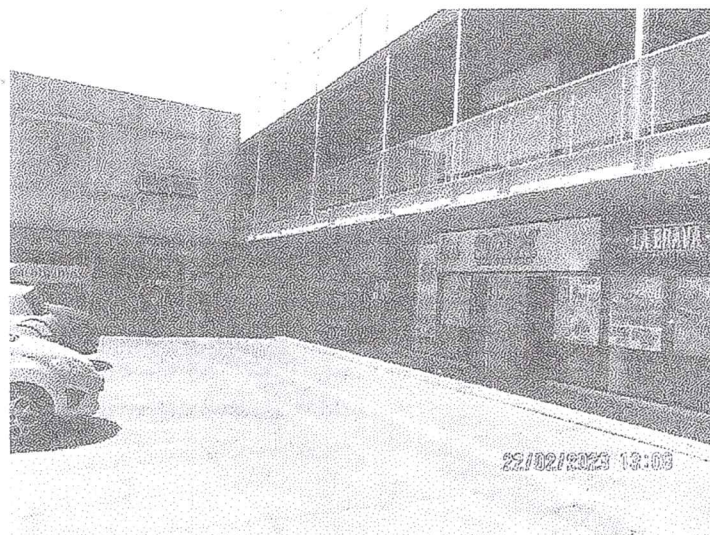
A: SR. GONZALO ZUÑIGA HORTUVIA.
DIRECTOR (S) DE INSPECCIÓN

MAT: Informe de Foto metraje Avda. Manuel Montt N°2222 LOCAL 3
Solicitud para Patente de Alcoholes

- 1.- Mediante este documento informo a ud, que el suscrito con el apoyo de la Inspector Oscar Hormazábal Flores, se da cumplimiento a lo indicado en correo electrónico de fecha 22 de Febrero 2023, el cual indica, realizar foto metraje a local comercial D. TODITO MARKET SPA. Rut. 76.991.585- 0, ubicado en Avda. Manuel Montt N°2222 local 3, Representante Legal Sr. Elio José Lizama C.I. 25.739.097-7, solicitud enviada por DAF N°2914 de fecha 06 Diciembre 2022, se informa lo siguiente:
- 2.- La diligencia realizada al local comercial ya mencionado, de acuerdo a la Ley de Alcoholes, no existen centros **Hospitalarios, Policiales, ni recintos Educativos** al su alrededor, que impidan su funcionamiento.
- 3.- Se hace presente que la medición fue realizada de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Alcoholes N°19925 art.8 y Dictamen de la Contraloría General de la República N°031602 N°11, de fecha 18 de Mayo de 2011.

Se adjuntan fotografías

ADVA. MANUEL MONTT N°2222 LOCAL 3



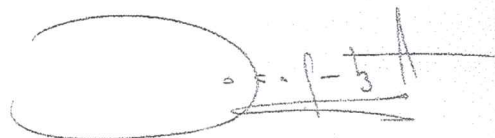


Es cuanto se informa para fines posteriores.

Atentamente.



LUIS IGNACIO MUÑOZ TORO
INSPECTOR MUNICIPAL



ROSA GUTIERREZ ACEVEDO
INSPECTORA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

13 DIC 2022

ÑUÑO A,

ORD. N° A 1500 / 2634

ANT.: Sol. N° 2914 / 2022

MAT.: Se solicita opinión por
patente nueva.


DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : SRA. MARIA AVALOS OYARZUN
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N° 9
"GENERAL SUCRE DOS"
avalos.maria-soledad@gmail.com; jv.general.sucres@gmail.com
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra O, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito a Ud., que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de la Junta de Vecinos que preside, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", para el establecimiento ubicado en Manuel Montt N° 2222 Lc. 3 Ñuñoa, requerido por el contribuyente D Todito Market SpA.

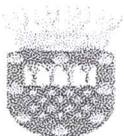
Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl; con copia a: fmaltes@nunoa.cl; rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


FQT/HMF/RASM/bfm

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Presidenta Junta de Vecinos N° 9 / Eudoro Garín N°40 Ñuñoa / María Ávalos Oyarzún / avalos.maria-soledad@gmail.com; jv.general.sucres@gmail.com
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.



Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

patente de alcohol nueva

1 mensaje

Junta de Vecinos No.9 General Sucre <jv.general.sucre@gmail.com>

4 de enero de 2023,
0:34

Para: Fanny Quintanilla Torrent <fqintanilla@nunoa.cl>

Cc: fmaltés@nunoa.cl, rsalgado@nunoa.cl, bfuentes@nunoa.cl, midíaz@nunoa.cl, Monica Vogel <monica.vogel@gmail.com>, myriam carmona <okycarmona@gmail.com>, Maria Avalos <avalos.mariasoledad@gmail.com>

Administradora I. Municipalidad De Ñuñoa

Estimados/as, junto con saludar me dirijo a ustedes con el fin de dar nuestra opinión respecto de la solicitud de patente de alcohol nueva del contribuyente D Todito Market SpA, ubicado en Manuel Montt N° 2222 Lc. 3 Ñuñoa.

Después de visitar el lugar y tener una conversación extendida con una de las administradoras, la señora Eliana Lizama, concluimos que no habría ningún inconveniente de nuestra parte en otorgar la patente de alcohol, el lugar se ve muy limpio y ordenado, es un negocio familiar por lo tanto están muy comprometidos con mantener ese orden y tranquilidad del lugar, manifestando estar llanos a escuchar cualquier reclamo de los vecinos para solucionarlo junto a la Junta de Vecinos.

Esperando la buena recepción de esta opinión nos despedimos cordialmente.

María Soledad Avalos, presidenta

Mónica Vogel, secretaria

Miriam Carmona, tesorera

OBJ.: SE SOLICITA OPINIÓN PATENTE
DE ALCOHOL: Se remite.

| | |
|----------------------------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A | |
| SECRETARÍA MUNICIPAL | |
| CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN | |
| INGRESO | |
| RECIBIDO: | 04 ENE 2023 |
| HORA: | 9:58 |
| FOLIO: | 46 |

REF.: Oficio Nro. 1500/2635 de fecha
13.12.2022, de la Ilustre
Municipalidad de Ñuñoa.

NRO.: 04 /

ÑUÑO A, 30 de Diciembre 2022.

DE : 33° COMISARIA DE CARABINEROS ÑUÑO A

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

CIUDAD/

1.- De conformidad al documento
consignado en el rubro de referencia, que tiene relación con Informe de Alcoholes,
del Local de Nombre D Todito Market Spa, ubicado en Avda. Manuel Montt Nro.
2222, Local 3, Comuna de Ñuñoa, al respecto se informa lo siguiente:

Que se procedió a la confección del citado
informe de alcoholes, el cual se adjunta el presente Oficio, en el cual SE accede a
lo solicitado.

2.- Lo anterior es cuanto se informa.



ARIEL E. CAMPOS SAPUNAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Ant. _____
AECS/jcsa
DISTRIBUCIÓN
1.- Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.
2.- Archivo.

**INFORME DE OPINIÓN PATENTE ALCOHOLES
CORRESPONDIENTE AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN AV. MANUEL MONTT NRO. 2222,
LOCAL 3, ÑUÑO A.**

ÑUÑO A, 30 de diciembre del 2022.

De conformidad a lo requerido por esa Ilustre Municipalidad, a través de la Administradora Municipal **Sra. Fanny Quintanilla Torrent**, mediante Orden Nro. **A 1500/2635**, de fecha 13 de diciembre del año 2022, documento relacionado con la solicitud de patente de alcoholes nueva, para el giro "**MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", ubicado en Av. Manuel Montt Nro. 2222, local 3, comuna de Ñuñoa, el cual solicita informe de opinión para la obtención de patente de alcohol, requerida por el contribuyente "**D TODITO MARKET SPA**", conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley 19.925 Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en actual vigencia, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Solicitud de opinión para obtención de patente nueva en relación al ordenamiento jurídico conforme a la Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Oficio Nro. **A 1500/2635** de fecha 13 de diciembre del año 2022, solicitado por contribuyente "**D TODITO MARKET SPA**", a esa Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

II. UBICACIÓN:

El Minimercado de bebidas alcohólicas "**D TODITO MARKET SPA**", clase H, se ubicaría en Av. Manuel Montt Nro. 2222, local 3, comuna de Ñuñoa.

III. ENTORNO SOCIAL:

Su entorno es principalmente residencial y comercial, situando en las inmediaciones de estos edificios habitacionales, cafeterías, salón de belleza, minimarket y locales o tiendas comerciales.

IV. OTROS GIROS O PATENTES:

El local en cuestión se ubicaría en Av. Manuel Montt Nro. 2222, local 3, comuna de Ñuñoa, al cual es dable hacer mención que cuenta con patente Nro. 233.769-K, correspondiente a "**MINIMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL**", folio 1.973.979; siendo emitida por la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, documentación vigente al día; entrevistando al dueño y administrador del local en comento individualizado como Elio Jose Lezama, C. I. Nro. 25.739.097-7.

V. INSTALACIONES:

Que, en este orden de gestión se realizó la diligencia de inspección ocular del local comercial antes señalado y perímetro colindante del entorno, entrevistando al administrador del local en comento individualizado anteriormente, manifestando que el local comercial "D TODITO MARKET SPA", está ubicado en Av. Manuel Montt Nro. 2222, local 3, comuna de Ñuñoa, agregando que la empresa está solicitando la autorización pertinente para minimercado de bebidas alcohólicas.

Que, por otro lado, cabe señalar que el entorno es principalmente residencial y comercial, el cual si cumple con lo estipulado en el Artículo 14º, de la Ley Nro. 19.925, en actual vigencia, para ser categorizado y obtener la clasificación **Clase H**, en conformidad a lo anterior se estaría cumpliendo con lo estipulado en los Artículos 4º, 8º, 14º, 15º y 16º de la Ley Nro. 19.925, en actual vigencia para la respectiva obtención de nueva patente rol de Patente de Alcoholes.

VI.- INFORME FINAL:

Vistos y analizados los antecedentes ya expuestos, teniendo en consideración que **NO EXISTEN** contravenciones de la Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en actual vigencia y conforme a revisión e inspección del interior, exterior y entrevista personal con el dueño y administrador del local, es posible manifestar que el solicitante "D TODITO MARKET SPA", se estima procedente **ACCEDER** a la solicitud presentada por el interesado, para que funcione la Patente de "**MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", **clase H**, en Av. Manuel Montt Nro. 2222, local 3, comuna de Ñuñoa, conforme a los siguientes argumentos:

1. Que, en la dirección antes indicada existe un giro comercial de patente Nro. 233.769-K, correspondiente a "**MINIMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL**", folio 1.973.979; siendo emitida por la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, documentación vigente al día

2. Que, el local en cuestión que se ubicaría en Av. Manuel Montt Nro. 2222, local 3, comuna de Ñuñoa, no se encuentra afectado a la inhabilidad, respecto a lo establecido en los artículos 4º y 7º, de la Ley Nro. 19.925.

3. Que, de acuerdo con los antecedentes revisados, el citado local cumple con lo establecido en el artículo 8º, de la Ley Nro. 19.925.

4. Que, el local está absolutamente independientes de casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona, es decir mantiene ingreso independiente inclusive a las demás estructuras del lugar, en estricto cumplimiento y conformidad a lo establecido en el artículo 14º, de la Ley Nro. 19.925.

5. Que, el local no se encuentra conjuntamente o colindantes con casas de prenda o establecimientos de compraventa de frutos del país; en conformidad al artículo 15º, de la Ley Nro. 19.925.

6. Que, la ubicación del local se ajusta a lo establecido en el artículo 16º, de la Ley Nro. 19.925, en virtud de que no se establecerá en conventillos, cités y demás edificios análogos de habitantes y tampoco a una distancia menor de veinte metros de los deslindes de ellos, salvo en los locales comerciales que existan en esos grupos habitacionales.

JAVIER I. BUSTOS ALFARO
Subteniente de Carabineros
JEFE S. I. P.

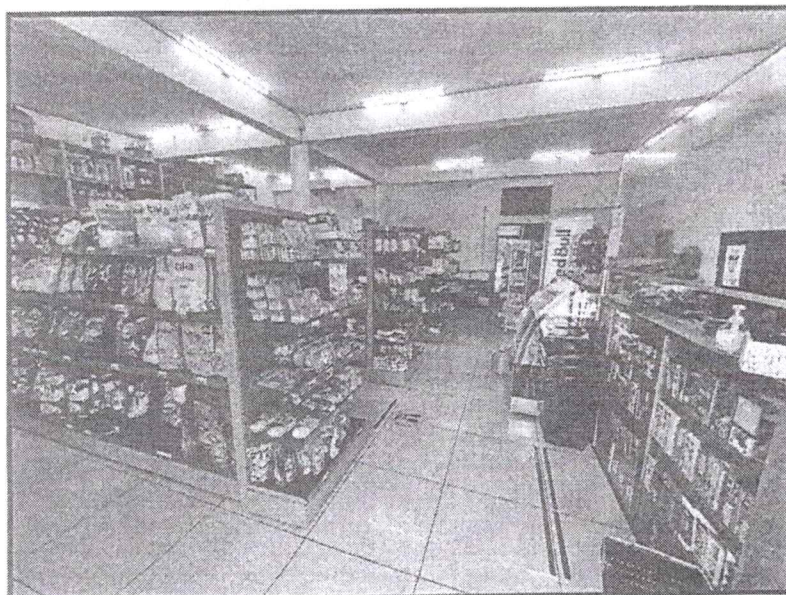


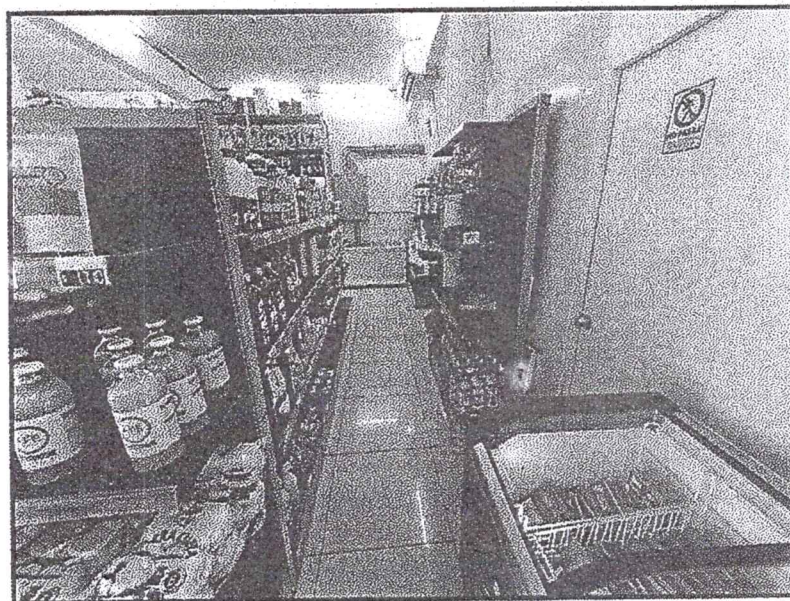
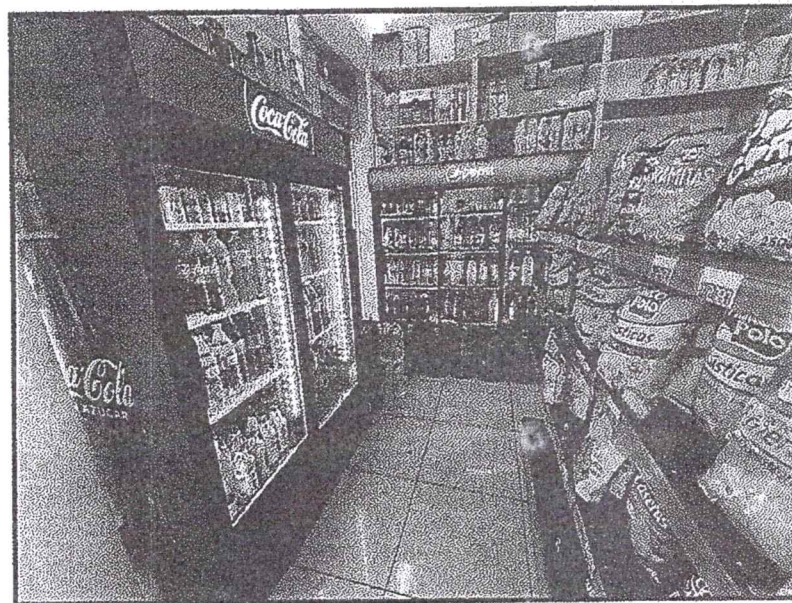
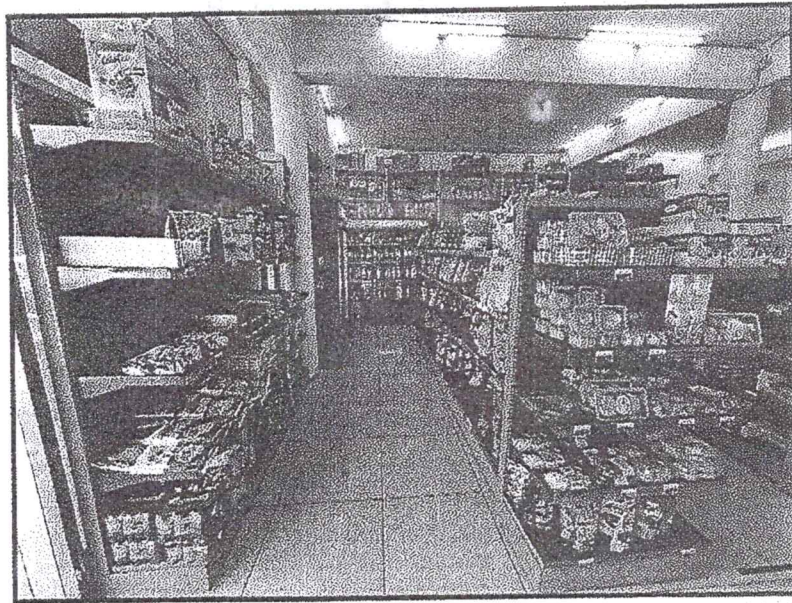
ARIEL E. CAMPOS SAPUNAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO

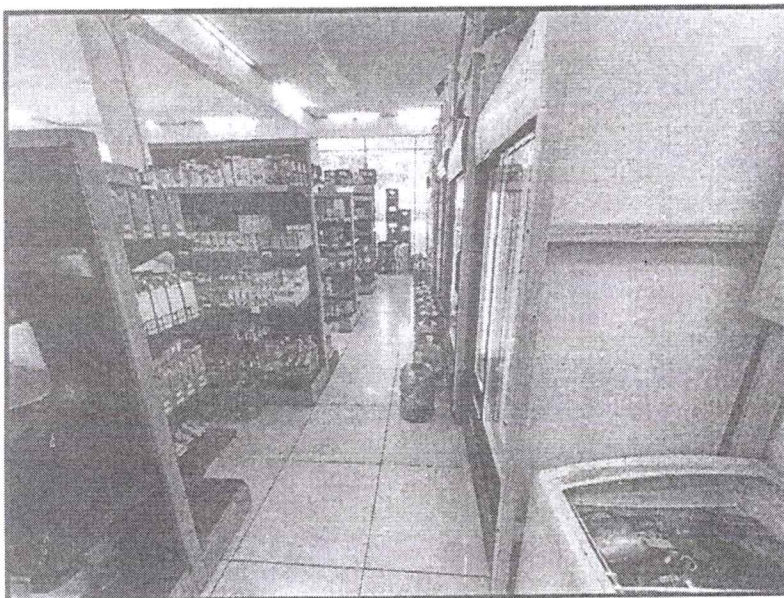
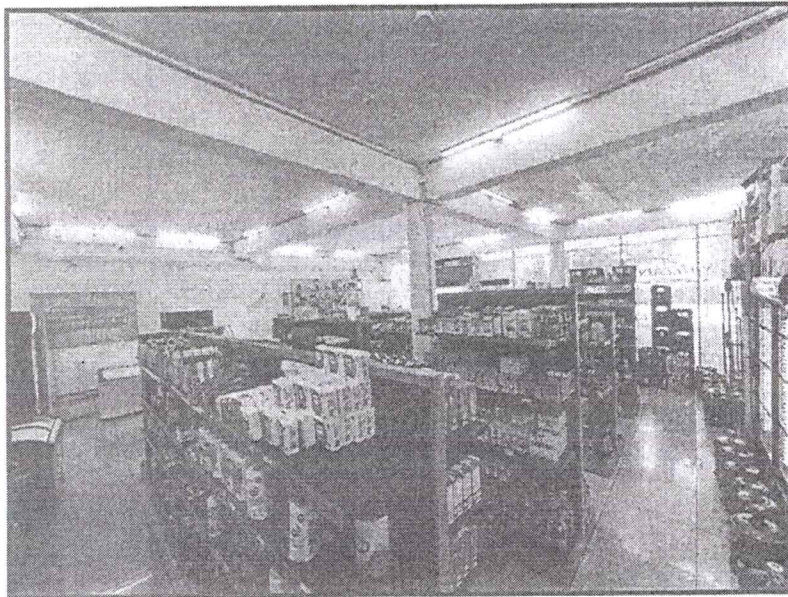
Bo.

FIJACIÓN FOTOGRÁFICA

LAS IMÁGENES ILUSTRAN LA UBICACIÓN DEL LOCAL "D TODITO MARKET SPA", ESPECIFICAMENTE EN AV. MANUEL MONTT NRO. 2222, LOCAL 3, COMUNA DE ÑUÑO A







JAVIER I. BUSTOS ALFARO
Subteniente de Carabineros
JEFE S. I. P.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A, 13 DIC 2022

ORD. N° A 1500/2635

ANT.: Sol. N° 2914 / 2022.

MAT.: Se solicita opinión por
patente nueva.

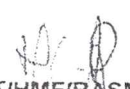
DE : ADMINISTRADORA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : COMISARIO MARCO BENAVENTE VALENZUELA
33ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE
33comisaria.nunoa@carabineros.cl
GUILLERMO MANN N° 2100 FON0 229222720
ÑUÑO A

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 19.925, Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile, en relación con la solicitud de patente de alcohol nueva, giro "Minimercado de Bebidas Alcohólicas", para el establecimiento ubicado en Manuel Montt N° 2222 Lc. 3 Ñuñoa, requerido por el contribuyente D Todito Market SpA.

Ruego a Ud. remitir la opinión solicitada, en un plazo no superior a 30 días. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo fquintanilla@nunoa.cl; con copia a: rsalgado@nunoa.cl; bfuentes@nunoa.cl; midiaz@nunoa.cl.


FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


FQT/HMF/RASM/bfm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 33ª Comisaría de Carabineros de Chile / Comisario Marco Benavente Valenzuela
Guillermo Mann N° 2100 Ñuñoa
- 2.- D.A.F. – Patentes Comerciales.
- 3.- Central de Documentación.



VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°1913190860 de fecha 15/05/2019, presentada a esta SEREMI de Salud por D TODITO MARKET SPA , RUT: 76991585-0, representada por Don(a) ELIO JOSE LEZAMA , RUT: 25739097-7 , ambos domiciliados para estos efectos en MANUEL MONTT 2222, LOCAL 3, comuna de ÑUÑO A , REGION METROPOLITANA

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1913190860 de fecha 15/05/2019, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

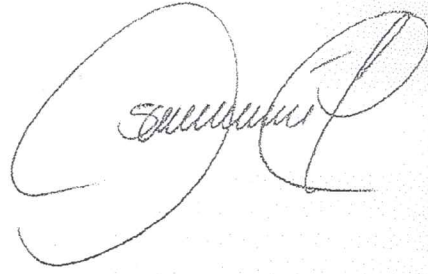
1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en MANUEL MONTT 2222, LOCAL 3 ,comuna de ÑUÑO A, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER HELADOS ENVASADOS
- EXPENDER VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS ante la Ilustre Municipalidad de ÑUÑO A.



PATRICIA CASTILLO H.
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by
Patricia Castillo
DN: cn=Patricia Castillo
Date: 2019.05.17
10:01:25 -04'00
Reason: Método de
firma
Location
as@jbt.minsal.cl



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

| | |
|-----------|---------------|
| REGION | METROPOLITANA |
| PROVINCIA | Santiago |
| COMUNA | Ñuñoa |

| | | | |
|-----------------------|--|--------------|----------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | N° RUT | CIUDAD |
| D Todto Market Spa | | 76.991.585-0 | Santiago |

| | | | | | | |
|--------------------------|-----------|--------------------------|----------|-------------------------------------|---------|------------------|
| DIRECCIÓN | | | | | CASILLA | TELEFONO |
| Manuel Montt 2222 3 | | | | | | 975267328 |
| <input type="checkbox"/> | Masculino | <input type="checkbox"/> | Femenino | <input checked="" type="checkbox"/> | X | Persona Jurídica |

| | | | |
|----------------------------|--|--------------|----------|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | | RUT | CIUDAD |
| Elio Jose Lezama | | 25.739.097-7 | Santiago |

| | | | |
|-----------------------|--|---------|-----------|
| DIRECCIÓN | | CASILLA | TELEFONO |
| Manuel Montt 2406 608 | | | 975267328 |

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA MESA

| | |
|-------------------|--|
| 11 | PRODUCTOR |
| 12 | ELABORADOR Y ENVASADOR |
| 13 | DISTRIBUIDOR |
| VINO PIPEÑO | |
| 15 | ENVASADOR |
| 16 | ELABORADOR Y ENVASADOR |
| CHICHA | |
| 21 | PRODUCTOR CHICHA CRUDA |
| 22 | PRODUCTOR CHICHA COCIDA |
| CHICHA DE MANZANA | |
| 31 | PRODUCTOR |
| FABRICAS | |
| 41 | DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO |
| 42 | DE VINO GASIFICADO |
| 43 | DE SIDRA |
| 44 | DE VINAGRE |
| 45 | DE CERVEZA |
| 46 | DE LICORES |
| 51 | DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES |

| | |
|---|---|
| EXPENDIO A PUBLICO | |
| 61 | BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL |
| 62 | BOTILLERIA, SUPERMERCADO |
| 63 | FUENTE DE SODA, CERVECERIA |
| COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL) | |
| 71 | IMPORTADOR |
| 72 | EXPORTADOR |
| ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS) | |
| 81 | IMPORTADOR |
| 82 | DESTILATORIO |
| 83 | DISTRIBUIDOR |
| 84 | DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR |
| USUARIOS | |
| 91 | FARMACIA |
| 92 | FERRERIA |
| 93 | HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC. |
| 94 | INDUSTRIA (DESMATIRALIZADO) |
| 95 | LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC. |
| 96 | EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO |
| 97 | INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR) |
| 98 | OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES |

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:

| | | | | | |
|-------------------------|--------|---------|---------|-------|-------|
| CAPACIDAD DE LA BODEGA: | MADERA | BARRICA | CEMENTO | ACERO | OTROS |
| LITROS: | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL LITROS BODEGA: | | | | | 0 |

OBSERVACIONES: Minimarket

FIRMA: <http://svyy.sag.gob.cl/validacion/InicioActividades/> Código Validación: 76991585097755

FECHA: 27-09-2022 TIMBRE SAG

RUT: 25.739.097-7

CORE: null



13 MAR 2023

ÑUÑO A,

ORD. N°A 3500/ 500 /

ANT.: Cometidos Honorarios 2023

MAT.: Solicita incorporación cometido.

DE: ALCALDESA

A : SEÑORAS CONCEJALAS Y SEÑORES CONCEJALES

1. Conforme con lo señalado en Dictamen N°E296951/2023 de Contraloría General de la República, fecha 10/01/2023, que Aclara, en el ámbito municipal, los efectos del dictamen N°E173171 de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, en atención a las normas de la Ley N°21.526, sobre reajuste de remuneraciones del sector público.
2. Las necesidades presentadas por distintas Unidades Municipales, que cuentan con personal que desarrolla funciones bajo la modalidad de Honorarios, cumpliendo un cometido específico, conforme lo señalado en el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, párrafo segundo, cuyo texto indica "Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme las normas generales".
3. Solicito la autorización del Honorable Concejo Municipal para la incorporación de los siguientes cometidos honorarios, para el presente año:

| Nro. | COMETIDO | ÁREA REFERENCIAL |
|------|---|---------------------------|
| 78 | Análisis mensual del sistema bancario, cotejando registros de ingresos de tesorería con la contabilidad y banco, indicando las diferencias si las hubiera. | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| 79 | Análisis y estudio en diversas materias del quehacer municipal, con el objeto de proponer estrategias de mejoramientos para la gestión. | TODAS LAS UNIDADES |
| 80 | Estudio y elaboración de proyectos de mejoramiento en distintas áreas municipales, con el fin de obtener recursos externos para su desarrollo e implementación. | TODAS LAS UNIDADES |

Saluda atentamente,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA





I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

ÑUÑOA,

10 MAR 2023

ORD N° A 1300 /

496

ANT: ORD. N° 1300/397, de fecha 29 de Febrero de 2023.

MAT: Solicita acuerdo que indica.

DE: ALCALDESA.

A: SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

En relación a la información adjunta del ANT., informo a ustedes lo siguiente:

1. Mediante Folio N° 9245, de fecha 29 de Diciembre de 2022, este Municipio tomó conocimiento de la caída de un árbol sobre el vehículo PPU LTKS-19, Marca Renault, modelo Duster, que se encontraba estacionado en Montenegro N° 661, de esta comuna, provocando daños al señalado vehículo de don **Adrián Marcelo Quezada Serrano**.
2. Por Memorándum N° 10, la Dirección de Medio Ambiente ratificó los hechos denunciados por don **Adrián Marcelo Quezada Serrano**.
3. Mediante el documento del antecedente, el Municipio ofreció someter a aprobación del Concejo Municipal el pago del 95% aproximadamente del monto solicitado por concepto de reparación del daño causado, de acuerdo a los gastos respaldados, suma total que sería equivalente a **\$90.000.- (noventa mil pesos)**, en caso que estuviere de acuerdo.
4. Mediante correo electrónico, de fecha 01 de Marzo de 2023, don **Adrián Marcelo Quezada Serrano**, acepta la propuesta indicada en el documento del ANT.
5. Atendido los antecedentes del caso, y sin que este Municipio reconozca responsabilidad alguna en los hechos descritos, se estima conveniente para los intereses Municipales pagar a don **Adrián Marcelo Quezada Serrano**, la suma única y total de **\$90.000.- (noventa mil pesos)**.
6. Por tanto, y en consideración a que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra h, establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente, se somete a su aprobación la solicitud de marras.

Saluda atentamente a ustedes,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/FQT/MIAC/CGHC
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Archivo D.A.J.



Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>

ORD. N° 1300- 397

Educalavida Gobernar es Educar <educalavida@gmail.com>

1 de marzo de 2023, 13:37

Para: "cgarciah@nunoa.cl" <cgarciah@nunoa.cl>

Buenas tardes, estoy de acuerdo con la resolución por favor proceder a la brevedad posible.

Muchas gracias.

Atte.

Adrián Quezada S.

Técnico Superior en Computación.

Profesional de Educación & Tics.

Emprendedor AOVE

Móvil: +569 33872007

E-mail: educalavida@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **Bacilia Olave Davison** <bolaved@nunoa.cl>

Date: mié, 1 mar 2023 a las 11:36

Subject: ORD. N° 1300- 397

To: <educalavida@gmail.com>

Cc: Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>, Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>, Ximena Villaseca <xvillaseca@nunoa.cl>

Atentamente,



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

--

Atte.

Adrián Quezada S.

Técnico Superior en Computación.

Profesional de Educación & Tics.

Emprendedor AOVE

Móvil: +569 33872007

E-mail: educalavida@gmail.com

 **397.pdf**
154K



Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>

ORD. N° 1300- 397

1 mensaje

Bacilia Olave Davison <bolaved@nunoa.cl>

1 de marzo de 2023, 11:32

Para: educalavida@gmail.com

CC: Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>, Pamela Rodriguez <crodriguez@nunoa.cl>, Ximena Villaseca <xvillaseca@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

397.pdf
154K

SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO
RECIBO: 29 DIC 2022
HORA: 10:38
FOLIO: 9245

Carta dirigida a Municipalidad de Ñuñoa a la Alcaldesa Srta. Emilia Ríos Saavedra

Relato de los Hechos – Siniestro Vehículo Particular, Parabrisas delantero resultó quebrado por caída de árbol:

Estimada Alcaldesa, mi nombre es Adrián Marcelo Quezada Serrano, Rut: 13.368.260-0, me dirijo a usted con el objetivo de relatar e informar de un siniestro ocurrido con mi vehículo particular Renault Duster, Patente LTKS19. El viernes 25 de Noviembre a las 11:50 am, en los estacionamientos al exterior del Colegio Calasanz ubicado en Montenegro #661 Ñuñoa, donde mi esposa la Sra. Alejandra Ramos Jaramillo (Rut: 13.071.545-1) ejerce como profesora en dicho establecimiento educacional. En la hora señalada un Árbol que estaba en mal estado, se quebró y cayó justo sobre nuestro vehículo quebrando por completo el parabrisas delantero, en el acto se reportó a personal de la Municipalidad (llamamos al 1445 y fuimos asistido por el Sr. Inspector Huaiquimil, Patente Móvil PZFX41), quienes asistieron con su personal y nos ayudaron a sacar el árbol dañado. La compañía de seguros nuestra, nos informó que ellos por este tipo de eventos no tienen cobertura y que la responsabilidad y la solución pasa directamente por la Municipalidad. Es por este motivo que necesito que nos repongan el gasto efectuado por la reparación del parabrisas, adjunto la boleta con el valor total de la reparación, es imperativo que nos gestionen la totalidad del monto porque tuvimos que gastar de nuestro presupuesto familiar para solucionar este incidente que escapa totalmente de nuestras manos.

Adjunté toda la documentación que ustedes en el departamento Jurídico me indicaron, la cual debo presentar en la oficina de partes de la Municipalidad.

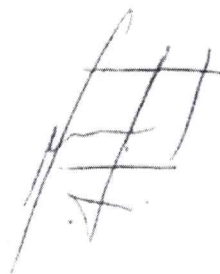
Datos bancarios para la reposición del dinero: \$95.000

Nombre: Adrián Quezada Serrano

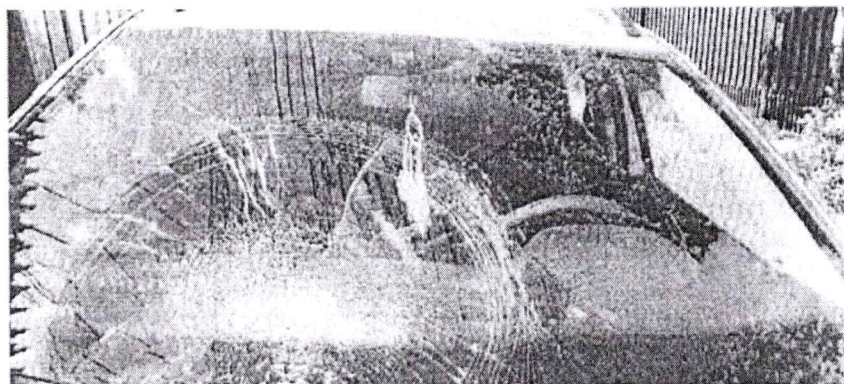
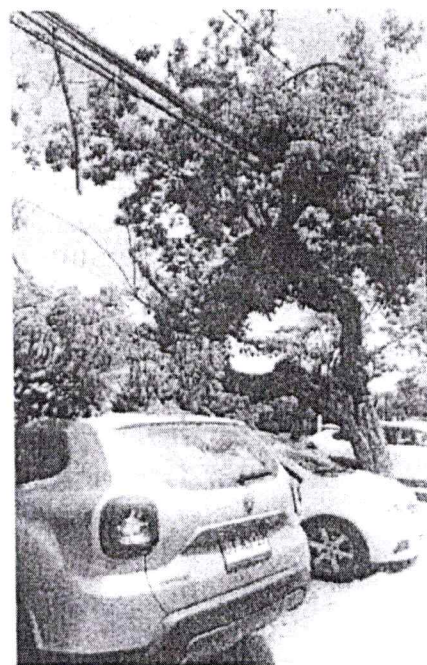
Cta Corriente: Banco BCI número 76173950

Rut: 13368260-0

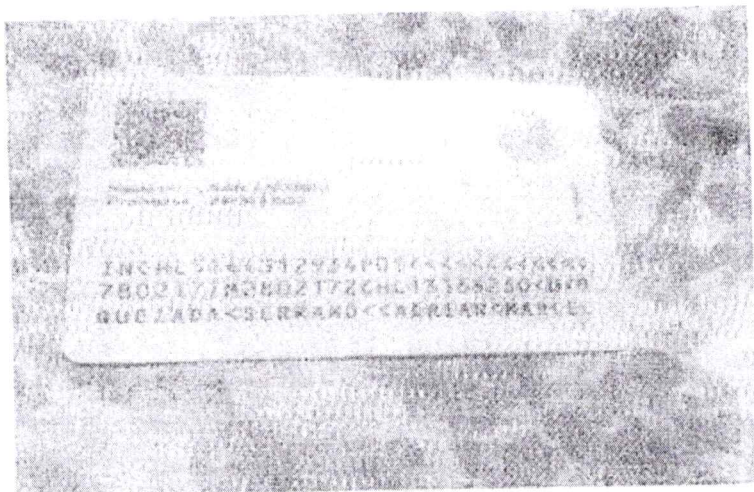
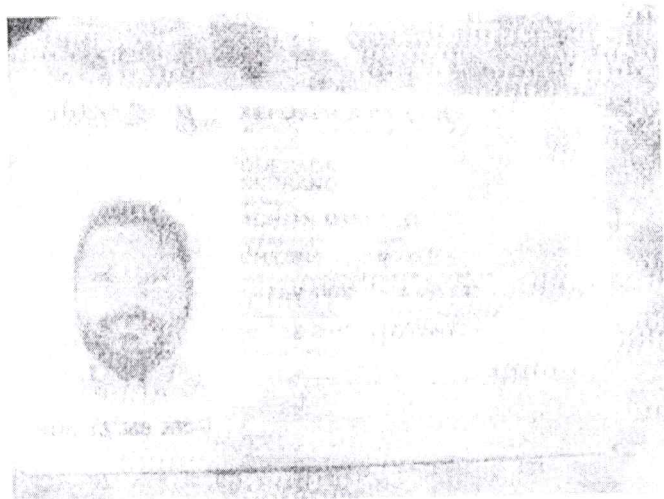
Email: educalavida@gmail.com



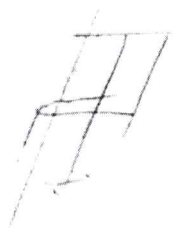
Evidencias fotográficas y documentación del vehículo







Alvaro Acosta I.





SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|------------|
| Región | REGION DE VALPARAISO | Código PIN | LYKS-10-5 |
| Oficina | PROVIDENCIA | Fecha | 14/10/2012 |
| Nº Solicitud | 1101 | Importe | 1200000 |
| Terminal | PROVIDENCIA | Atencion | 3119 |

DATOS DEL VEHICULO

| | | | |
|---------------|---------------------------|-----------------|---------------|
| Marca | RENAULT | Tipo Vehículo | STATION WAGON |
| Modelo | CLUBTECH LIFE 1.8I SW 17V | Año | 2011 |
| Color | GRIS METALICO | Carga | 900 |
| Puertas | | Asientos | |
| Número Motor | 1148121021021 | Número de Serie | |
| Número Chasis | VF114D7010A021021 | Número de VIN | |
| Comodidad | CASOLINA | Peso bruto v. | 1.712,00 Kg. |

DATOS DEL ADQUIRENTE

| | | | |
|-----------|--------------------------------|---------------|--|
| Nombre | ASIRIAN MARCELO CUCUÑA SERRANO | Código Postal | |
| RUN o RUT | 12302000 | | |
| Domicilio | BDO TOR AMADOR NEGRO CAS-1234 | | |
| Comuna | MACUL | | |

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|-----------|----------------------------|-----------------------|----------|
| Nombre | BERNARDINO LUTURIA MANSANA | Teléfono | 22222111 |
| RUN | 2376043 | Código Postal | |
| Domicilio | ECO BILBAO 2302 | Firma del Solicitante | |
| Comuna | PROVIDENCIA | | |

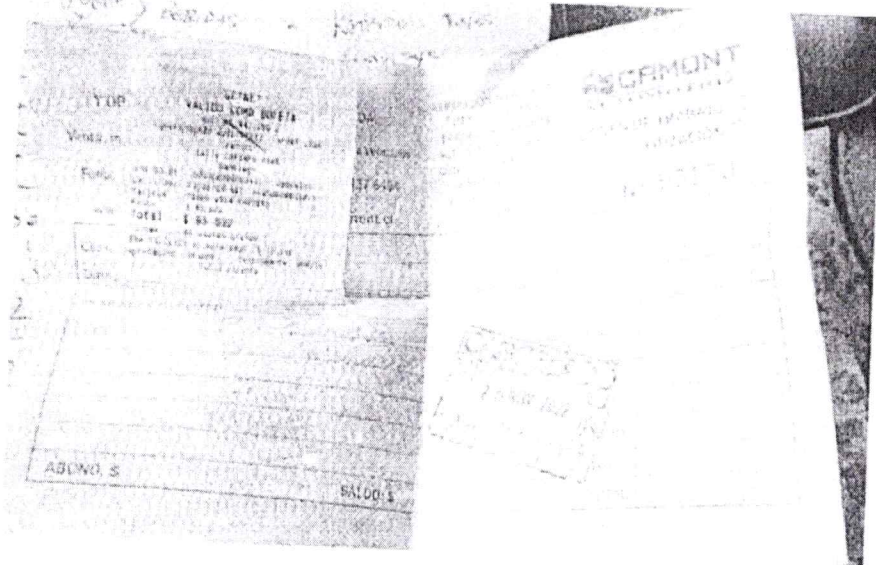
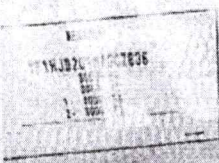
DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS

| | | | |
|-------------|---------------------|----------------|-----------|
| Tipo | FACTURA ELECTRONICA | AUTORIZACION | |
| Naturaleza | PRIMERA VENTA | 0ª Inscripción | \$ 30.370 |
| Número | 11265 | Placas | \$ 23.400 |
| Fecha | 13-10-2012 | Total | \$ 53.770 |
| Lugar | SANTIAGO | | |
| Rut Emisor | 70020450-2 | | |
| Autorizante | GRUP SAA Y CIA LTDA | | |

Firma y Tiempo del Emisor
[Firma]

Limitación

CONSERVACIONES



EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ
Y OBRAS DE INGENIERIA CAMONT LIMITADA

R.U.T.: 76.442.256 - 2

Venta, instalación y reparación de accesorios para vehículos

Copiapó 1045 - Santiago

Fono: 22 222 8569 - 22 634 8494 - Cel.: 9 8437 6494

E-mail: contacto@camont.cl

www.reparotualzavidrio.cl / www.camont.cl

REPARACION VIDRIOS

CHAPAS EN GENERAL

PARABRISAS Y VIDRIOS

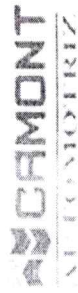
ALERONES - FANGUERAS

CONTROLES - PARLANTE

ALARMAS - RADIOS

AIRE ACONDICIONADO

ACCESORIOS



ORDEN DE TRABAJO

COTIZACIÓN

Nº 53170

| | |
|---------------------|-----------|
| Cliente: | Fecha: |
| Dirección: | Fono: |
| TRABAJO A REALIZAR: | |
| | |
| ABONO \$ | SALDO: \$ |
| | TOTAL |



I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Asesoría Jurídica

ÑUÑOA, 18 ENE. 2023

MEMO N° 20

ANT: Folio N°9245, de fecha
29/12/2022.


MAT: Se solicita informe.

DE: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

A: DIRECTOR (S) DE MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar y en relación al documento del ANT. que se adjunta para su conocimiento, solicito a UD., informar la existencia de algún tipo de denuncia o los vecinos del sector o aviso de la denunciante Sr. Adrián Quezada Serrano por el accidente (caída rama de un árbol), y en caso de existir la realización alguna denuncia o aviso al respecto, solicito enviar copia de los antecedentes y toda la información que pudiera aportar al respecto.

Saluda atentamente a usted,



JESSICA CAYUPI LLANCALEO
DIRECTORA

JCLL/CGHC.

Distribución:

- Dirección de Medio Ambiente.
- Archivo DAJ

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO ORNATO

ÑUÑO A,

MEMORANDUM N° 10

DE : DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

A : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

REF : Respuesta a Memorándum N° 20 (18/01/2023) Daño a propiedad privada, en Montenegro 661.

1.- Según Memorándum N° 20 (18/01/2023) se ha solicitado a la Dirección de Medio Ambiente informar la existencia de algún tipo de denuncia o los vecinos del sector o aviso del denunciante Sr. Adrián Quezada Serrano por el accidente (caída de rama de un árbol), y enviar los antecedentes existentes en relación a lo denunciado.

2.- Con fecha 25/11/22 se recibe en el wasap "EMERGENCIA ARBOLADO" el aviso de una rama caída en Montenegro 661.

3.- Con fecha 25/11/22 se realiza por parte de la empresa contratista "Hidrosym" las labores de despeje y retiro de la rama caída.

4.- Se adjunta foto de pantalla del wasap recibido y ejecutado.



PATRICIO JEREZ ROBLES
DIRECTOR

PJR/LMZ/GCA/gca
DISTRIBUCION
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Reenviado

Para Montenegro 661 informan caída de desganche de gran tamaño sobre vehículos estaciona

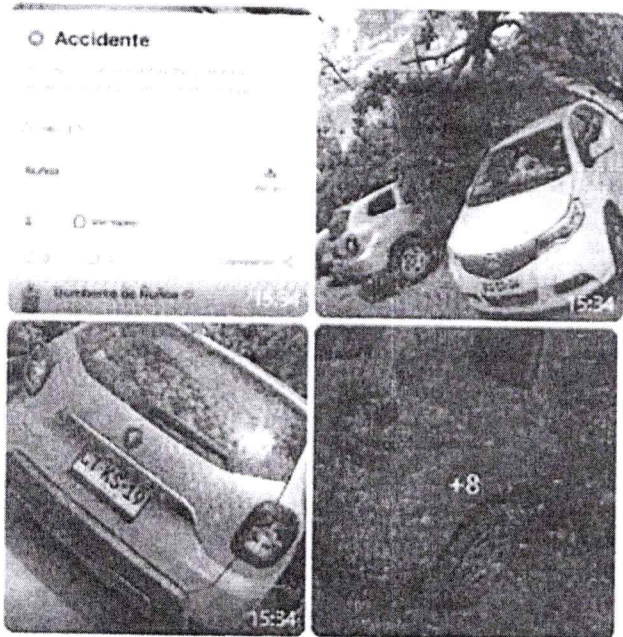
Reenviado

Alejandra Ramos Jaramillo 13.071.545-1 celu 989043000 15:34

Reenviado

Esos son los datos de una de los afectados 15:34

Reenviado





I. Municipalidad de Ñuñoa

DIRECCIÓN DE CONTROL
PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO GESTION 2022

ÑUÑO A, 10 de marzo de 2023

OF. N° : 9/2023

ANT.: Programa anual de mejoramiento de la gestión municipal 2022.

MAT: Informe sobre cumplimiento de programa de mejoramiento de la gestión municipal, gestión institucional y colectivo por área de trabajo 2022.

V.B.
para el congreso.
10.03.2023



DE: DIRECTOR DE CONTROL

A: SEÑORITA ALCALDESA Y SEÑORES (AS) CONCEJALES (AS)

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.803 y sus modificaciones contenidas en las Leyes N° 20.008 y 20.198, todas referidas a la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal para los funcionarios del sector municipal, adjunto remito a Ud. informe de cumplimiento de objetivos institucionales y colectivos correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión dispuesto para el año 2022.

Cabe hacer presente, que el informe que se acompaña no constituye la aprobación final del grado de cumplimiento de los objetivos mencionados, el cual sólo tiene como finalidad la evaluación de los mismos conforme a los antecedentes aportados por las unidades involucradas, entregando los medios de verificación respectivos para la resolución definitiva por parte del Honorable Concejo Municipal, ya que según el artículo 8° de la citada norma legal, corresponde a ese Cuerpo Colegiado evaluar y sancionar dicho grado de cumplimiento.

1.- ANTECEDENTES GENERALES

a) Ley 19.803 fija el procedimiento para establecer las metas de mejoramiento de la gestión municipal, porcentajes de incentivo a pagar a los funcionarios de planta y a contrata y forma de aprobación del cumplimiento de metas.

En el artículo 2° de la referida ley se dispone que la asignación a pagar a los funcionarios la integran tres componentes:

- Incentivo por gestión institucional.
- Incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo.
- Componente base.

b) La ley 20.723, publicada el 30 de enero de 2014, introdujo modificaciones en la ley 19.803., siendo alguna de ellas las siguientes, el componente base





señalado en el punto anterior es de un 15%, dicha bonificación será pagadera a todo evento.

Otra de las modificaciones, es el aumento en los guarismos con los que se calcula el pago de los incentivos, quedando de la siguiente manera;

- **Incentivo por gestión institucional**

Para este concepto el valor es de 7,6% y 3,8% respectivamente. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el cumplimiento sea inferior al 75%.

- **Incentivo de desempeño colectivo**

Para este concepto el valor es de 8% y 4% respectivamente. En todo caso, no existirá incentivo por desempeño colectivo cuando el cumplimiento sea inferior al 75%.

c) **Reglamento municipal sobre "Sistema de incentivos por mejoramiento de la gestión municipal ley 19.803"**

El actual Reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°9 de 2014, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 2 de abril de 2014.

En dicho reglamento se establece la metodología y los plazos para la formulación de los objetivos institucionales y las metas colectivas por área de trabajo.

2.- COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico señalado en los artículos 4° y 5° de la ley 19.803 es el órgano encargado de preparar el programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, cuya instalación, organización y funcionamiento se dispuso por Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 23 de Julio de 2007, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 1187 del 03.10.2008, N° 675 del 16.05.2016 y CGR N° 397 de 07.09.2016, Decreto N° 1018 del 20.07.2021. Dicho Comité se encuentra actualmente integrado por cuatro miembros, dos designados por la Alcaldesa, (Jessica Cayupi y Gonzalo Aranguiz) y los otros dos designados por las Asociaciones de Funcionarios. (Carlos Garcia de la Huerta por la Asociación de Funcionarios Municipales de Ñuñoa y Perla Seguel por la Asociación de Funcionarios profesionales y técnicos de la Municipalidad de Ñuñoa).

3.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL

Las metas institucionales y las metas colectivas por área de trabajo que debían cumplirse durante el año 2022 fueron propuestas a la Alcaldesa por el Comité Técnico y se requirió el acuerdo del Concejo, mediante Decreto N° 1825 del 21 de diciembre de 2021 se aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión



Municipal que debía ejecutarse durante el año 2022, modificado posteriormente mediante Decreto Alcaldicio N°. 1121 (29.07.2022) y Decreto N°1.750 del 22 de noviembre de 2022.

4.- GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO DE METAS INSTITUCIONALES Y COLECTIVAS POR AREAS DE TRABAJO

Esta Dirección de Control, durante los meses de enero y febrero del presente año realizó las auditorías y validaciones correspondientes para verificar el grado de cumplimiento de las metas institucionales y colectivas por área de trabajo, obteniéndose los resultados que se indican a continuación y cuyos fundamentos constan en informes de los fiscalizadores y en los anexos que quedan a disposición del Concejo Municipal.

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES.

En el programa de mejoramiento de la gestión municipal 2022 se fijó 2 metas institucionales, las cuales se indican a continuación:

META N° 1:

"La realización de 9 jornadas de trabajo con funcionarios y funcionarias de los distintos escalafones y de todas las Direcciones Municipales con al menos el 20% de los funcionarios municipales, con el objetivo de socializar el programa de gobierno, levantar análisis y propuestas para el nuevo Pladeco 2022-2027"

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

- Se verifica el envío del Informe Final de Sistematización el cual contiene un análisis y propuesta de funcionarios y funcionarias para el Pladeco 2022-2027, por medio de correo electrónico de Javiera Bravo H. a Gonzalo Aránguiz director de Secpla.
- Se verifica el envío al director de Control del "Informe Final", informando que se encuentra en carpeta compartida de Google drive por parte de la Administradora.
- Se verifica con listado de asistencia, la asistencia a las "Jornadas de trabajo y socialización del programa de Gobierno, levantamiento análisis y propuestas de funcionarios y funcionarias para el nuevo PLADECO 2022-2027", este contiene los nombres – firmas y dirección municipal a la que pertenece cada funcionario.

Se verifica la asistencia a las 9 jornadas realizadas entre el 9 de mayo y 16 de junio de 2022.



- Se verifica la existencia del Informe Final con las propuestas de los funcionarios. Este contiene también por jornada en su introducción, las direcciones municipales de los participantes.
- Digeper envía Informe Maestro a marzo 2022 con 590 funcionarios vigentes. La asistencia a las jornadas fue de 141 funcionarios que equivale al 24%, con lo que se cumple también con la asistencia mínima de un 20%.

Revisados los antecedentes y sin tener observaciones que hacer se da por cumplida la meta institucional N°1.

META N°2

“La realización de 5 jornadas de capacitación de atención libre de prejuicios por genero y/o sexualidad con al menos el 20% de los funcionarios y funcionarias que realizan atención de público y con ello promover una mejora en la cultura institucional”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

- Se revisan las listas de asistencias de cada jornada realizada, que tienen las firmas de los asistentes. Esto se refuerza además con las fotografías de cada día de capacitación.
- Capacitación del 29 de septiembre 19 firmas
- Capacitación del 6 de octubre 14 firmas
- Capacitación del 20 de octubre 16 firmas
- Capacitación del 3 de noviembre 20 firmas
- Capacitación del 10 de noviembre 22 firmas

Lo que totaliza 91 firmas de los asistentes.

- El 20% de los funcionarios que atienden público sería 41 funcionarios, por lo tanto, la asistencia comprobada de 91 asistentes, cumple la meta propuesta.

Revisados los antecedentes y sin tener observaciones que hacer se da por cumplida la meta institucional N°2.

B) METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO POR AREA DE TRABAJO; SU EVALUACION Y GRADO DE CUMPLIMIENTO. -

En el programa de mejoramiento de la gestión municipal a cumplirse durante el año 2022, se fijaron las metas colectivas por áreas de trabajo que se indican a continuación.



La Dirección de Control efectuó las auditorias y revisiones correspondientes en las unidades Municipales para evaluar el grado de cumplimiento, lo que se señala en cada meta y consta de los informes de los fiscalizadores y en los anexos que quedan a disposición del Concejo Municipal.

B-1) ALCALDIA.

Las Metas fijadas y grado de cumplimiento, para Alcaldía son la siguiente.

META N° 1:

"Se realizará un registro de las instrucciones de la Alcaldesa que entregue en el Comité Estratégico a los(as) directivos(as) municipales y corporaciones participantes."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Se valida el compromiso de gestión con la elaboración de un registro en planilla formato excel que contiene un registro actualizado de las instrucciones impartidas por la Alcaldesa en el Comité Estratégico con identificación del director responsable y acciones de seguimiento efectuadas. Anteriormente, no se contaba con un registro detallado con esta información.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta N° 1

META N° 2:

"Se realizará un registro de las solicitudes, reclamos y sugerencias de los(as) vecinos(as)."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

En Alcaldía existían muchas solicitudes las cuales no se sistematizaba ni tampoco se realizaba seguimiento de los procesos de respuesta y medidas de gestión adoptadas, por tanto, Alcaldía se comprometió a elaborar un registro que detalle las dimensiones de las solicitudes, reclamos y sugerencias de los(las) vecinos(as) y las acciones de seguimiento de los procesos de respuesta integral con perspectiva de género.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta N° 2.

B-2) DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Las metas fijadas para las unidades de esta dirección y su grado de cumplimiento, son los siguientes:



META N° 1

“Actualizar el Manual de Procedimientos de Inventario, basándose en el uso y manejo del sistema informático actual PROEXI, que utiliza la Municipalidad entre marzo y noviembre 2022”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Existía un Manual de Inventario desactualizado, que se basaba en el uso y manejo del sistema informático CAS CHILE, el cual desde diciembre 2020 ya no se usaba en la Municipalidad. Por esto se procedió a actualizar el Manual de procedimientos, basándose en el uso y manejo del sistema informático actual que utiliza la Municipalidad PROEXI y entregarlo en el 2° semestre de 2022

Decreto Alcaldicio N°1313 del 16 de agosto de 2022 que aprueba el “Manual de Procedimientos de Inventario”, que es parte integrante de este D.A

Se valida el Decreto Alcaldicio N°1313 del 16 de agosto de 2022 y la existencia del Manual de procedimientos de Inventario que es parte de este Decreto Alcaldicio

Conforme lo anterior y los antecedentes acompañados, se da por cumplida la Meta N° 1

META N°2

Hacer un Manual de procedimientos para implementar el procedimiento de efectuar pagos de las cuotas de convenios por Internet, durante el primer semestre de 2022 y que la publicación este en la WEB Municipal.

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Decreto Alcaldicio N°861 del 08 de junio de 2022, que aprueba el manual de procedimientos para el departamento de Tesorería Municipal, relacionados con los pagos de los convenios de pago por Internet. Manual de Pago de cuotas de convenios por Internet, que es parte integrante de este D.A.

- Se valida la existencia del Manual de pagos de los pagos por Internet.
- Se valida la publicación del Manual en la página WEB.

Conforme lo anterior y los antecedentes acompañados, se da por cumplida la Meta N° 2.



B.3) DIRECCION DE CONTROL:

Las metas fijadas para esta dirección y su grado de cumplimiento se indican a continuación.

META N° 1:

"Se compromete a la revisión de a lo menos 3 instrumentos de gestión, y actualizar su redacción dándole un enfoque de género, si correspondiere."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Se valida el envío a la Alcaldesa de las 3 propuestas actualizadas de instrumentos de gestión en el período acordado, por cuanto, en este municipio existen diversos instrumentos de gestión como manuales, reglamentos, etc., los cuales no se encuentran redactados desde un enfoque o perspectiva de género.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta N° 1.

META N° 2:

"Se compromete a elaborar un breve compendio de preguntas y respuestas de los procesos más comunes de compras públicas en el ámbito municipal para conocimiento y utilización por parte de los funcionarios."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Se valida la meta 2 con la elaboración de un compendio anual, que fue enviado vía correo electrónico a todas las direcciones municipales con copia adjunta del compendio de preguntas y respuestas en materia de compras públicas en el ámbito municipal, ya que la gran mayoría de los funcionarios presentan muchas dudas respecto a los procedimientos de esta índole.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta N° 2.

B-4) DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:

La meta colectiva de esta unidad fue auditada y revisada por esta Dirección de Control estableciéndose su debido cumplimiento.

META N° 1:

"Capacitación a funcionarios y funcionarias municipales sobre el Reglamento de Maltrato, acoso sexual y laboral."



GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Debido a que existía una necesidad de que los funcionarios y funcionarias tengan conocimiento respecto al Reglamento de Maltrato, acoso sexual y laboral principalmente relacionado con la perspectiva de género, por tanto, con esta meta se valida el compromiso de gestión con una capacitación a los funcionarios de las distintas direcciones municipales. Se adjuntan actas de la capacitación con registro de asistencia; power point protocolo.

Esta meta fue cumplida de manera satisfactoria, por cuanto se ha verificado que la Dirección de Asesoría Jurídica realizó un programa de capacitación, lo que consta en informe presentado y validado por personal de esta Dirección de Control

B.5) DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

META N° 1:

“Mejorar 5 cruces con fondos Municipales o por medidas de mitigación.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Según la situación actual, en la comuna existen cruces de alto riesgo para usuarios de las vías en la jurisdicción de la comuna. Y se deben mejorar al menos 5 cruces, del cual se deben dejar registros fotográficos.

Los Cruces intervenidos son:

- 1.- Monseñor Eyzaguirre con Doble Almeyda
- 2.- Av. Echeñique con Hamburgo
- 3.- Luis Pereira con Av. Echeñique
- 4.- Pucara con Parque Botánico
- 5.- Pedro Torres con Av. Echeñique
- 6.- Suarez Mujica N° 1940
- 7.- Juan Francisco González N° 777

En este informe se acompañan:

- 1.- DTT N° 254 (3.11.22)
- 2.- Fotografías de cada cruce intervenido

Esta meta fue cumplida, por cuanto se ha verificado el desarrollo de la meta propuesta para la Dirección de Tránsito y Transporte Público, lo que consta en informe presentado oportunamente y validada en auditoria llevada al efecto por parte de esta Dirección de Control.



META N° 2:

"Charlas educativas a 5 colegios de la comuna en educación vial, en prevención de accidentes, obtención de licencias de conducir."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Respecto la situación actual existe una falta de conocimiento de los niños y niñas y adolescentes respecto a Educación Vial.

Por lo anterior, se hace necesario realizar charlas educativas a 5 colegios de la comuna en educación vial, en prevención de accidentes, obtención de licencias de conducir.

Los colegios a los cuales se dieron charlas fueron los siguientes:

- 1.- Colegio Juan Moya Morales (10.07.2022)
- 2.- Colegio Bicentenario N° 1 Ñuñoa (08.08.2022)
- 3.- Colegio Republica de Francia (22.08.2022)
- 4.- Colegio Lenka Franulic (26.10.2022)
- 5.- Colegio Republica de Siria (18.11.2022)

Se adjunta:

DTT N° 277 (22.11.2022)

Fotografías

Certificados charla educacional

Por lo tanto, revisados los registros fotográficos y los certificados emitidos por los directores certificando la realización de las charlas, habiéndose hecho las validaciones correspondientes y no teniendo objeción, se da por cumplida la meta N° 2.

META N° 3:

"Generar proyecto de zonas de tránsito calmado con los componentes necesarios para su implementación, incluyendo presupuesto."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Respecto la situación actual en la comuna se registran zonas de circulación de alta velocidad en zonas residenciales, lo que implica un riesgo para los usuarios viales, por tanto, se debe generar proyecto de zonas de tránsito calmado con los componentes necesarios para su implementación, incluyendo presupuesto, del cual debe quedar un registro.

Se adjunta:

Ord.: 295 de 20.12.2022

DTT N° 294 22.12.2022

Informe previo proyecto Zona de tráfico Calmado "Zañartu"

Excel con proyectos



La meta colectiva de esta unidad fue auditada y revisada por esta Dirección de Control y analizadas estableciéndose su debido cumplimiento.

B.6) DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

META N° 1:

“Se obliga a los funcionarios del Departamento de Aseo la entrega personalizada mensual de, a lo menos, 150 cartillas o trípticos informativos a vecinos de la comuna, entre enero a noviembre de 2022.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Medio Ambiente le correspondía efectuar como meta entregar por parte de los funcionarios del Departamento de Aseo en forma personalizada mensual de, a lo menos, 150 cartillas o trípticos informativos a vecinos de la comuna, entre enero a noviembre de 2022.

El indicador es la entrega a lo menos 150 cartillas o fichas mensuales a vecinos de la comuna.

El medio de verificación es el registro en planilla Excel que indique: mes, día, nombre del vecino, dirección, fono o email de contacto.

Se validó la entrega de a lo menos 150 cartilla o tríptico informativos a vecinos de la comuna, entre enero a noviembre de 2022 mediante el registro que indica mes, día, nombre del vecino, dirección, fono o email de contacto y el informe de cumplimiento de meta.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, registro que indica mes, día, nombre del vecino, dirección, fono o email de contacto, se da por cumplida la meta.

META N° 2:

“Se obliga al Departamento de Ornato a reducir en, a lo menos, 10 áreas verdes de la comuna en un 10 % de la cobertura de césped, por materialidades de acuerdo a criterios de eficiencia hídrica (muieh, cubresuelos de bajo rendimiento, maicillo, etc.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Medio Ambiente, a través del Departamento de Ornato se obligó a reducir en, a lo menos, 10 áreas verdes de la comuna en un 10 % de la cobertura de césped, por materialidades de acuerdo a criterios de eficiencia hídrica (muieh, cubresuelos de bajo rendimiento, maicillo, etc.



El indicador es el número de áreas intervenidas y porcentaje de la cobertura de césped intervenida.

El medio de verificación son las fichas técnicas del área verde, indicando los metros de áreas verdes totales de césped y los metros intervenidos con fotografías que respalden la injerencia realizada.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, copias de las fichas técnicas del área verde, indicando los metros de áreas verdes totales de césped y los metros intervenidos y fotografías que respalden la injerencia realizada, se da por cumplida la meta.

META N° 3:

"Se obliga al Departamento de Bienestar Animal, a partir de enero del año 2022 y hasta noviembre, a enviar quincenalmente o bien una vez al mes, a la Dirección de Comunicaciones, un listado con fotos y características de los canes que están en adopción en el Centro de Rescate Canino para su publicación respectiva en las redes sociales. Dichos envíos deben ser a lo menos 10 (diez)."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Medio Ambiente le correspondía efectuar como meta a través del Departamento de Bienestar Animal, a partir de enero del año 2022 y hasta noviembre, a enviar quincenalmente o bien una vez al mes, a la Dirección de Comunicaciones, un listado con fotos y características de los canes que están en adopción en el Centro de Rescate Canino para su publicación respectiva en las redes sociales. Dichos envíos deben ser a lo menos 10 (diez).

El indicador es el número de envíos de listado de canes con sus características para su publicación en las redes sociales. Dichas publicaciones deben ser a lo menos 10 (diez).

El medio de verificación son las copias de los correos electrónicos dirigidos al Director (a) de Comunicaciones o su subrogante, con listado de canes para adopción y pantallazos de las publicaciones respectivas en las redes sociales del Municipio.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, copias de los correos electrónicos dirigidos al Director (a) de Comunicaciones o su subrogante, con listado de canes para adopción, y pantallazos de las publicaciones de enero a noviembre de 2022, se da por cumplida la meta.



META N° 4:

“La Dirección de Medio Ambiente a través de su Departamento de Medio Ambiente y Reciclaje se obliga a visitar para motivar la incorporación al programa de reciclaje y separación de origen, a lo menos un 50 % de los edificios con recepción definitiva destinados a vivienda en el periodo enero a diciembre 2020-2021.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Medio Ambiente le correspondía efectuar como meta obligarse a visitar para motivar la incorporación al programa de reciclaje y separación de origen, a lo menos un 50 % de los edificios con recepción definitiva destinados a vivienda en el periodo enero a diciembre 2020-2021

El indicador es el número de edificios visitados, equivalentes a un mínimo del 50 % del total de edificios con recepción final enero a diciembre 2020-2021.

El medio de verificación es el registro firmado por los administradores o representantes de cada edificio, certificando la incorporación de ellos al programa de reciclaje

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, formulario de Dirección de Obras que informa edificios con recepción final año 2020-2021, formularios de ingresos al programa comunal de reciclaje de Ñuñoa 2022, debidamente firmados y fechados de 50 % de edificios con recepción, dado que los edificios con recepciones definitivas 2020-2021, son 81, y las fichas firmadas son 42, lo que supera el 50 %, se da por cumplida la meta.

META N° 5

“Elaboración de 1 reporte al 15 de junio y 1 reporte al 15 de diciembre de 2022, con estadísticas y análisis con perspectiva de género, respecto de los servicios de aseo (retiro de basura domiciliaria; retiro de escombros y retiro de voluminosos) y servicio de ornato (poda de árboles en BNUP y plantación de árboles en BNUP) y las respuestas brindadas a la solicitud”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Medio Ambiente le correspondía efectuar como meta elaboración de 1 reporte al 15 de junio y 1 reporte al 15 de diciembre de 2022, con estadísticas y análisis con perspectiva de género, respecto de los servicios de aseo (retiro de basura domiciliaria; retiro de escombros y retiro de voluminosos) y servicio de ornato (poda de árboles en BNUP y plantación de árboles en BNUP) y las respuestas brindadas a la solicitud.



El indicador son los reportes elaborados.

El medio de verificación es (1) reporte al 15 de junio y (1) reporte 15 de diciembre de 2022 con estadísticas desagregadas por sexo y análisis de género, respecto de los servicios de aseo (retiro de basura domiciliaria; retiro de escombros) y servicios de ornato (poda de árboles en BNUP y plantación de árboles en BNUP) y las respuestas brindadas a la comunidad.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, Memorándum N° 43 de fecha 15 de junio de 2022 de la Dirección de Medio Ambiente dirigido a la Dirección de Control, reporte al 15 de junio, con estadísticas y análisis con perspectiva de género, respecto de los servicios de aseo (retiro de basura domiciliaria; retiro de escombros y retiro de voluminosos) y servicio de ornato (poda de árboles en BNUP y plantación de árboles en BNUP) y las respuestas brindadas a la solicitud, Memorándum sin número, sin fecha, de la Dirección de Medio Ambiente dirigido a la Dirección de Control y reporte al 15 de diciembre de 2022, con estadísticas y análisis con perspectiva de género, respecto de los servicios de aseo (retiro de basura domiciliaria; retiro de escombros y retiro de voluminosos) y servicio de ornato (poda de árboles en BNUP y plantación de árboles en BNUP) y las respuestas brindadas a la solicitud, se da por cumplida la meta.

B.7) DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

META N° 1:

"Realizar cuatro conversatorios presenciales o de manera telemática con actores/actrices de movimientos de las disidencias sexogenéricas sobre temas de interés para la gestión municipal".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Esta meta la realizó el Departamento de Inclusión y se tuvo que modificar debido a que cuando se diseñó la meta se consideraron sólo acciones telemáticas, pero como la realidad sanitaria cambió se solicitó cambiarla a la modalidad presencial. Este cambio conllevó la posibilidad de agregar dos nuevos medios de verificación.

Como una forma de enfrentar la discriminación, pobreza y violencia que produce el cisheteropatriarcado como dispositivo de poder, distintas organizaciones de personas LGBTIQ+ han adquirido una notable visibilidad pública participando en procesos legislativos, en el proceso constituyente y en multitudinarias manifestaciones públicas antes de la pandemia.

Durante los confinamientos, dicha visibilidad se ha mantenido en espacios virtuales lo que ha supuesto un desafío para las instituciones públicas en orden a mantenerse conectados con ellos, vía web.



Es por ello que, como compromiso de gestión, se propone realizar cuatro conversatorios (presenciales y/o vía telemática) con distintos actores/actrices claves de los movimientos de las disidencias sexogenéricas sobre temas de interés para la gestión municipal, tales como educación, salud, juventudes, cultura, intermediación laboral, entre otros, según la disposición de las organizaciones interesadas en trabajar con la Oficina de Diversidad y No Discriminación.

Revisados los antecedentes como medio de verificación, tales como Orden de Servicio, Registro Fotográfico de los conversatorios y listado de asistencia de los participantes, se da por cumplida la meta N° 1.

META N° 2:

“Se obliga a desarrollar base de datos 2022 de microempresarios MEF en formato Excel.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Debido a la pandemia, cada vez más personas comenzaron negocios desde sus propias casas siendo un aporte no directo al desarrollo económico local. Además, estos pequeños emprendedores no pueden acceder a beneficios y apoyos económicos externos al no estar formalizadas como empresa o pyme.

Es por esta razón que se obliga al Departamento de Fomento Productivo a entregar una Base de Datos del año 2022 de microempresarios MEF (Microempresa Familiar) en formato Excel, incluyendo a las 35 microempresas ya constituidas.

Por lo tanto, revisados los antecedentes adjuntos, habiéndose hecho las validaciones correspondientes y no teniendo objeción, se da por cumplida la meta N° 2.

META N° 3:

“Se obliga a realizar tres charlas preventivas en temática de violencia intrafamiliar y de género.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

El compromiso de gestión fue trabajar la temática de violencia intrafamiliar y de género, desde la prevención y de manera constante, mediante la realización de tres charlas preventivas en temática de violencia entre los meses de marzo a diciembre 2022 (la modalidad iba a depender la situación que estuviéramos viviendo como país en ese momento). Al final se optó por la modalidad on line.

Revisada la nómina de asistentes y el registro fotográfico de las charlas se da por cumplida la meta N° 3 del Departamento de la Mujer



META N° 4:

“Se obliga a realizar dos conversatorios constituyentes, facilitando como Municipalidad espacios de discusión abiertos a todos los/las jóvenes que vivan estudien o trabajen en la Comuna.”

La meta del Departamento de la Juventud no se realizó debido a que se eliminó mediante Decreto Alcaldicio N° 1750 del 22-11-2022.

META N° 5:

“Se obliga a realizar instancias de reunión con quince directivas y/o representantes de organizaciones y agrupaciones de adultos mayores. “

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Los adultos mayores tienen grandes dificultades para poder acceder a la información y mantenerse vinculados a la red comunal y así facilitar su accionar y quehacer como organizaciones funcionales presentes en la Comuna, es por ello que se obliga al Departamento del Adulto Mayor a realizar instancias de reunión con quince directivas y/o representantes de organizaciones y agrupaciones de adultos mayores entregándoles información sobre beneficios, programas y oferta municipal, contribuyendo a la coordinación entre el Municipio y organizaciones de personas mayores.

La fecha elegida fue el 2 de septiembre de 2022 y se logró reunir a veintidós representantes de organizaciones de adultos mayores. Por lo tanto, habiendo revisado el registro fotográfico y el registro de asistencia, se da por cumplida la Meta N° 5

META N° 6

“Se obliga a crear un espacio digital para la difusión de actividades artísticas y culturales a realizarse en la Comuna en conjunto con la Corporación Cultural.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO: 100%

El Departamento de Cultura, Patrimonio y Turismo difunde principalmente actividades propias, municipales o instituciones con las que existen alianzas estratégicas, lo que invisibiliza las actividades desarrolladas tanto por artistas y cultores independientes como por organizaciones que no han formalizados su vínculo con el Municipio.

Es por ello que se obliga al Departamento de Patrimonio, responsable de esta meta, a crear un espacio digital para la difusión de actividades artísticas y culturales a realizarse en la Comuna, en alianza con la Corporación Cultural de Ñuñoa, como un espacio gratuito para organizadores y visitantes.



Esta meta debía contemplar actividades desde marzo a diciembre, pero debido al retraso en la contratación del profesional a cargo de la implementación de la plataforma, recién se pudo poner en marcha en el mes de julio, por lo que se autorizó modificar la fecha de la puesta en marcha de la plataforma mediante Decreto Alcaldicio N° 1121 del 29-07-2022.

Se revisaron las actividades culturales difundidas mensualmente de julio a diciembre y los pantallazos anunciando el lanzamiento de la plataforma, ficha de inscripción y del espacio digital implementado. Por lo tanto, revisados todos los antecedentes adjuntos, se da por cumplida la meta N° 6.

META N° 7

"Se obliga a capacitar a distintas comunidades sociales en base a la Ley N° 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria."

GRADO DE CUMPLIMIENTO: 100%

Debido a la necesidad de capacitar e informar a los vecinos respecto a los cuidados de la propiedad y espacios comunes, en base a la Ley N° 29.537 acerca de copropiedad inmobiliaria es que se obliga al Departamento de la Vivienda a realizar capacitaciones dirigida a las distintas comunidades en torno al enfoque de uso, mantención y limpieza de sus bienes comunes.

Estas charlas se debían realizar entre los meses de mayo y octubre de 2022: Todas se realizaron de manera presencial de acuerdo a los listados de asistencia debidamente firmados y a los registros fotográficos, como medios de verificación.

Por lo tanto, se da por cumplida la meta N° 7.

META N° 8

"Se obliga a realizar un catastro de 200 organizaciones sociales de la Comuna y ordenar la base de datos preexistente."

GRADO DE CUMPLIMIENTO: 100%

El país vivió una modificación en la forma de afiliarse y expresar las ideas a partir de la revuelta social de Octubre 2019, con los que se produjo la aparición de nuevos temas, reflexiones, conversaciones que llamaron a que las personas y los grupos de personas buscaran otras formas de reunirse, organizarse y agruparse, lo que derivó en el interés de conocer a estas nuevas agrupaciones, conocer sus intereses, demandas y necesidades que ahora las identifican, las motivaciones que las mueven con el propósito de producir un acercamiento entre la institución y la comunidad.

Es por eso que el Departamento de Organizaciones Comunitarias se obliga, como meta, a realizar un catastro de doscientas organizaciones sociales



basándose en la base de datos preexistente y tomar contacto con aquellos nuevos organismos en funcionamiento con personalidad jurídica y sin personalidad jurídica, pero que tengan su lugar de trabajo territorial en la Comuna de Ñuñoa para agregar a la base de datos.

Revisada la base de datos con organizaciones territorial, funcional renovadas, funcional no renovadas, corporaciones/ asociaciones, otras leyes especiales O.L.E. y el informe enviado al Director de Desarrollo Comunitario, se da por aprobada la meta N° 8.

META N° 9

“Se obliga a la OPD a realizar dos acciones de capacitación en forma física o telemática dirigidos a los funcionarios de Seguridad Pública y de la Dirección de Desarrollo Comunitario.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO: 100%

Debido a la necesidad de promocionar los derechos de los niños, niñas y adolescente que permitan transversalizar el enfoque de derechos generando un lenguaje común es que se obliga a la Oficina de Protección de Derechos a realizar acciones de capacitación dirigido a los funcionarios de Seguridad Pública y de la Dirección de Desarrollo Comunitario acerca de los derechos de la niñez y adolescencia, así como reconocer las situaciones de vulneración y los protocolos y forma adecuada de abordarlos.

Estas charlas se realizaron entre mayo y octubre de 2022 y se dirigieron a los funcionarios de Organismos Comunitario, del Departamento de Asistencia Social, del Departamento de la Mujer por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del equipo de Prevención Comunitaria y del equipo de Operaciones por parte de la Dirección de Seguridad Pública, ambas certificadas por los respectivos directores como lo indica el medio de verificación.

Revisados el registro fotográfico, listado de Asistencia y la Orden de Servicio respectiva, se da por cumplida la meta de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)

B-8). DIRECCION DE INSPECCION

Las metas colectivas de esta Unidad fueron auditadas y revisadas por personal de esta Dirección de Control. Las metas fijadas en el programa son las que se indican a continuación y ha tenido el grado de cumplimiento, que cada caso se señala.



META N° 1:

“Se realizará un catastro de mujeres emprendedoras de comercios en Quioscos, jefas de hogar emprendedoras, microempresas familiares, bajo permisos precarios.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Se recibe listado junto a correo ORD. N°17 listado con 112 mujeres comerciante en BNUP en Quioscos, Total 250 mujeres que trabajan el comercio BNUP enroladas y al día, que fueron visitadas.

Por lo tanto, revisados los antecedentes adjuntos, habiéndose hecho las validaciones correspondientes y no teniendo objeción, se da por cumplida la meta N°1.

META N°2

“Realizar 2 talleres informativos con un total de 40 personas en el año a emprendedoras acerca de cómo se debe dar cumplimiento a las normas legales y reglamentos exigidos en el comercio.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

- Se valida por medio de las fotografías la ejecución de las capacitaciones realizadas. Tanto las asistentes presenciales los días 20 y 27 de octubre 2022, como las imágenes de los conectados online el 24 de noviembre de 2022.
- Se valida la existencia de los listados de las asistentes a las charlas presenciales, llenados en forma manual y debidamente firmados.
- Se validan las imágenes de los funcionarios de Inspección que mientras realizan la capacitación presencial.
- Se validan las imágenes y video de la capacitación online.
- Se validan los PPT que contienen el material de apoyo para las charlas.

Por lo tanto, revisados los antecedentes adjuntos, habiéndose hecho las validaciones correspondientes y no teniendo objeción, se da por cumplida la meta N°2.

B-9) PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL.

Las metas fijadas para este tribunal fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado del 100% que se indica.



META N° 1:

“Una charla de contención autogestionada, con el objeto de entregar a cada una de nuestras funcionarias y funcionarios, las herramientas necesarias para enfrentar a un público generalmente no empático.

Dos jornadas de trabajo de aproximadamente dos horas, con todas las funcionarias y funcionarios con el objeto que se avoquen a actualizar procesos (causas) más atrasados, a consecuencia de la pandemia, por último **una charla impartida por la jueza titular y secretario titular** con el objeto de afinar detalles en la tramitación de los procesos a cargo de cada una de las funcionarias y funcionarios, actualizar los nuevos procedimientos de acuerdo a nuevas normas legales que han sido puestas en conocimiento de los juzgados de policía local, reasignando roles y funciones, implementando formas innovadoras de tramitación de causas, resolver inquietudes de las funcionarias y funcionarios, rendición de cuenta respecto al trabajo que desarrollan, fortalecer el conocimiento de los mismos, respecto a temas de derecho que son de conocimiento de juzgados de policía local, solucionar conflictos prácticos que se dan a diarios durante las jornadas de trabajo.

Instruir a aquellas funcionarias y funcionarios que se han ido incorporando; en general, impartir nuevas normas de funcionamiento tendientes a agilizar la labor del tribunal, mejorar la convivencia laboral, que permitan superar contingencias ante situaciones imprevistas o accidentales; todo lo anterior, a raíz del fuerte incremento que se ha producido en el ingreso de causas en el juzgado, y que ha provocado un fuerte estrés laboral a las funcionarias y funcionarios, con motivo de la implementación de las puesta en marcha del nuevo sistema de fiscalización de vías exclusivas y otras materias, y estancamiento y posterior puesta en marcha de sistema de funcionamiento ordinario del tribunal, producto de la pandemia que nos a afectado durante el Año 2020 y 2021, y la relación que se debe tener con el público en general, **estas jornadas antes descritas se llevarán a efecto en forma telemática (zoom u otra plataforma)** de no poder realizarse en forma presencial.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

ACTIVIDADES REALIZADAS: JORNADAS DE CAPACITACION

Manejo de conflictos en la atención de público, esta charla/taller fue realizada con fecha 05 de mayo de 2022 entre las 15:00 y 18:00 horas en el Primer Juzgado de Policía Local. La charla tuvo como objetivo generar estrategias que permitan mejorar el manejo de situaciones conflictivas frente a público complejo, habiendo presentado los siguientes contenidos:

Trabajo con situaciones concretas vividas por los asistentes.

Entrega de información teórica respecto de estrategias que permiten manejar a público a cargo Patricio Aguilera y Susana Torres



Dentro de la misma jornada se realizó charla dirigida por la Profesional Psicóloga Rossana Traverso, que para tales efectos ha emitido el certificado respectivo por la realización de la charla.

Segunda Jornada de trabajo de dos horas para actualizar los procesos atrasados producto de la pandemia. Realizada el 24 de junio de 2022 de 13:30 a 17:00 horas

El formulario mencionado y entregado a completar por todo el personal del juzgado contempla la identificación de la persona, labores que desempeña, trabajo más atrasado por actualizar, trabajo propio o de compañeros, labores que realiza durante la presente jornada, firmas y citaciones de causas masivas; todas, con firma de la jueza y firma del secretario.

En relación a los formularios que completa el personal del juzgado, éstos se preparan antes de la realización de la jornada, en este caso, para la jornada realizada el 24 de junio de 2022.

Tercera Jornada de trabajo

OBJETIVO, actualizar procesos atrasados a causa de la pandemia.

Realizada con fecha 24 de octubre de 2022, de 14:30 a 17:00 horas.

Se envió a cada persona los formularios a completar con su información y las labores que realiza cada persona y consistió en una jornada extraordinaria, con talleres de trabajo en temas como: tramitación de causas, notificar procesos, exhortos, clasificar y ordenar causas, revisión de sentencias notificadas, completar información en el sistema de causas falladas, Ley de Tránsito, reprogramar citaciones, digitalización de expedientes para la Corte de Apelaciones de Santiago en Oficina Judicial Virtual, etc., cumpliendo el tribunal con el objetivo de la jornada mencionada

Cuarta jornada

Realizada el 30 de noviembre de 2022 a las 14:30 horas, charla impartida por el Juez Subrogante, Señor Sergio Carmona Zúñiga, (la titular se encuentra haciendo uso de feriado legal); el Secretario Abogado Subrogante Sr. Ricardo Becerra Alcayaga y la Abogado designada para acompañar en esta jornada Sra. Juana Bustos Meza, donde se trataron temas sobre tramitación de los procesos a cargo de cada funcionario y funcionaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que toda la documentación, información y antecedentes presentados por el Primer Juzgado de Policía Local, como elementos verificadores de las jornadas, reuniones y charlas efectuadas, así como dos dispositivos Pendrive, Formato Power Point, impresión de las materias de cada jornada, correos electrónicos dirigido a los funcionarios y funcionarias sobre las materias a tratar en cada jornada, listado



de asistencia con registro de nombre y firma de los asistentes a cada reunión, y todos documentos elaborados en formato digital por el personal del tribunal, han sido revisado, examinado y validado, dando cuenta que el compromiso de gestión en relación a las jornadas dirigidas a los funcionarios y funcionarias del tribunal han sido realizadas y cumplidas en su totalidad, dando cuenta que dichas metas colectivas han sido ejecutadas completamente.

B-10) SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL.

META N°1:

"Se obliga a desarrollar 3 charlas explicativas a los funcionarios del tribunal sobre la Ley 20.609 de 1 hora 40 min. aproximadamente cada una, (se dividirán los funcionarios en 3 grupos, 1 charla por grupo). Las charlas serán realizadas por un funcionario del tribunal debidamente capacitado o por una persona externa al municipio siempre y cuando ello no implique costo para el juzgado o municipio."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Debido a que existía una necesidad de capacitar a los funcionarios y funcionarias del tribunal respecto a la Ley N° 20.609 en lo referente a la atención de público y juicios incoados en el juzgado

Con esta meta se valida el compromiso de gestión con la realización de 3 charlas modalidad presencial a los funcionarios del tribunal y se adjunta listado de asistencia; registro fotográfico y power point.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta.

B-11) ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Las metas colectivas fijadas en el plan de mejoramiento de la gestión Municipal han sido auditada, validada y analizada, obteniéndose el resultado que se Indica a continuación.

META N° 1:

"Se obliga a implementar plataformas y/o sistemas de atención ciudadana para los canales telefónicos y web, con el objeto de mejorar la atención a los vecinos y vecinas, a mejorar los mecanismos de trabajo y registro de las solicitudes recibidas. "



GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

En la actualidad, el Municipio se comunica con la ciudadanía por diversos canales: presenciales, telefónicos y digitales, los cuales es necesario estandarizarlos y permitir que los procesos sean eficientes, efectivos y que pongan el acento en las personas y en la atención de nuestros vecinos y vecinas.

Es por ello que se hace necesario mejorar el proceso de atención mediante los canales telefónico y digital que permita a la comunidad comunicarse con el Municipio para obtener información acerca de nuestros servicios y así satisfacer sus necesidades. Es por ello, que el Compromiso de Gestión de la Meta obligaba a implementar plataformas y/o sistemas digitales de atención ciudadana para los canales telefónicos y el sitio web, con la finalidad de mejorar la atención a los vecinos y vecinas, mejorar los mecanismos de trabajo y registros de las solicitudes recibidas.

Se verificó que efectivamente todos estos sistemas se encuentren en funcionamiento en la página web del municipio y que se cuente con una persona dedicada a contestar los llamados telefónicos de los y las contribuyentes; vistos y revisados los antecedentes adjuntos se da por cumplida la meta N° 1.

B -12). SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.

Las metas colectivas de esta Unidad fueron auditadas y revisadas por personal de esta Dirección de Control y se obtuvieron los grados de cumplimiento que en cada caso se señala.

META N° 1:

"La Secpla se obliga a elaborar un protocolo de incorporación de criterios de evaluación orientados a la inclusión laboral y al enfoque de género, detallando según tipos de licitación la procedencia de incluir cada uno, sus ponderaciones sugeridas y los documentos de respaldo de cada uno de ellos".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Debido a la pandemia los sectores más afectados han sido las micro, pequeñas y medianas empresas y, por consiguiente, han afectado a los grupos laborales más vulnerables, como el empleo a la mujer y adultos mayores. Por otra parte, y en el mismo sentido de la marginación y falta de oportunidades laborales existen deudas históricas con descendientes de pueblos originarios, población migrante y personas con distintos grados de discapacidad.



Los compromisos de la alcaldesa han estado enfocados a apoyar a todos estos grupos relevantes de la Sociedad y fomentar su inclusión y participación en todas las instancias posibles. Así es como se ha fomentado incorporar criterios de evaluación para las licitaciones, que recompensen a las empresas que consideran estas participaciones.

Se valida la confección y entrega del "Protocolo de incorporación de criterios de evaluación inclusivos para procesos licitatorios", dentro del plazo establecido primer semestre 2022.

Se valida la entrega a la alcaldesa y Administradora.

Por tanto, revisada la meta y viendo que no tiene reparos, se da por aprobada la meta N° 1.

META N° 2:

"Implementar un programa piloto de plataforma WEB, de participación ciudadana que levante información, respecto de nuevos proyectos de inversión, rediseños de plazas, proyectos de seguridad, proyectos de reciclaje y medio ambiente, levantamiento de información de PLADECO u otros de interés municipal".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

El nuevo contexto de la modernidad, nos ha empujado a abrir nuevos canales de comunicación y participación ciudadana. Estos nuevos canales abren nuevas posibilidades para profundizar en la democratización de la toma de decisiones. Es por esto que se hace necesario sistematizar y canalizar un mecanismo de participación web/online institucional y de gran alcance. Sin abandonar los medios de contacto y participación presencial, que buscan reforzar esos mecanismos que esta administración se ha empeñado en reactivar.

Por esta razón existe el compromiso de implementar un programa piloto de plataforma WEB, de participación ciudadana que levante información respecto de nuevos proyectos de inversión, rediseños de plazas, proyectos de seguridad, proyectos de reciclaje y medio ambiente, levantamiento de información de PLADECO u otros de interés Municipal

Se accede a cada uno de los Link enviados por Secpla, accediendo a todas las plataformas, validando la creación y existencia de ellas.

Se estableció que la meta colectiva se cumple en su totalidad conforme antecedentes verificados por personal de control interno municipal y de cuyos antecedentes se informa en documentos adjuntos.



META N° 3:

“Crear un repositorio digital que contenga carpetas sistematizadas con la información e historial relacionado a cada proyecto que se postula a través de la Secpla a fondos externos de nivel central.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Cada funcionario guarda en diferentes medios información sobre el avance de los proyectos que está realizando. En particular en la unidad de proyectos, los funcionarios almacenan en sus equipos institucionales partes de proyectos, esto se ha intensificado con el teletrabajo, llegando a traspasar información incluso a discos portátiles. Lo que hace que la información este permanentemente disgregada y en riesgo, lo que limita el trabajo colaborativo y la disponibilidad de la información. Es por esto que se hace necesario centralizar esa información, de tal modo que esté disponible para todos los funcionarios que la requieran y de donde la requieran. Por ello se compromete a elaborar un repositorio digital que contenga carpetas sistematizadas por cada proyecto postulado durante el 2022 por la SECPLA a fondos externos de nivel central.

Se chequea la existencia de los siguientes Proyectos en el repositorio entre otros.

- Mejoramiento Plaza Bremen
- Mejoramiento Plaza Contramaestre Micalvi.
- Mejoramiento Plaza José Luis Araneda
- Mejoramiento Plazas las Brumas
- Mejoramiento veredas A. de Eduardo Castillo Velasco.
- Mejoramiento veredas Eduardo Donoso
- Nueva Red Sanitaria, puertas y ventanas colegio Guillermo Zañartu
- PMU Mejoramiento Área Verde Pasaje 15, villa salvador cruz gana

Con esto se valida el correcto funcionamiento del repositorio.

Por lo tanto, vistos los antecedentes adjuntos, se da por cumplida la meta N° 3.

META N°4:

“Realizar archivos digitales con información de Planificación urbana.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %



Debido a que a los vecinos y vecinas de Ñuñoa les preocupa la planificación urbana, esto se ve reflejado en la cantidad de organizaciones y movimientos que tienen por objetivo la defensa de la ciudad y del patrimonio urbano. Es por esto que nos parece de suma relevancia apoyar e incentivar ese trabajo ciudadano y para esto queremos disponibilidad de datos que pueden ser de utilidad para ello.

Por esto se realizarán 4 archivos digitales de planificación urbana, que se mostrarán en la Web de la Municipalidad como planos georreferenciados.

Se revisan los 4 Banner que contiene la página WEB.

- Zonas Patrimoniales
- Zonas de homologación
- Red de Ciclovías
- Equipamientos y Servicios

Se valida en la página WEB la existencia de los mapas que contienen la información en cada uno de los casos

Visto y revisados los antecedentes, se da por aprobada la Meta N° 4.

B-13) DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

Las metas fijadas para esta unidad fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado que se indica.

META N° 1:

"Ejecución de las medidas de protección encargada por la fiscalía en razón del convenio VIF, en los casos evaluados de alto riesgo, la municipalidad adquiere el compromiso de realizar visitar e informar y reportar a fiscalía, en al menos el 80% de dichos casos."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100%

En el mes de agosto fue firmado entre la fiscalía Regional Metropolitana Oriente y la Municipalidad de Ñuñoa, en el cual la Fiscalía entregará información referente a las medidas de protección decretadas a favor de las víctimas. Por tal motivo, en razón del convenio VIF, en los casos evaluados de alto riesgo, la municipalidad adquiere el compromiso de realizar visitas e informar y reportar a fiscalía, en al menos el 80% de dichos casos.

En este informe se acompañan:

- 1.- Planilla de Control



I. Municipalidad de Ñuñoa

DIRECCIÓN DE CONTROL PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO GESTION 2022

2.- Planillas de Enero a diciembre 2022.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta

META N° 2:

"La Dirección a través de su departamento de Operaciones, deberá realizar "Fuerzas de tarea", en los cuadrantes en donde se estén cometiendo la mayor cantidad de delitos de connotación social."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Por solicitud de vecinos para focalizar labor de patrullaje y vigilancia en sus barrios, así como el conocimiento público sobre el aumento de la sensación de inseguridad en la comuna, la Dirección de Seguridad Pública a través de su Departamento de Operaciones, deberá realizar "Fuerzas de Tarea", en los cuadrantes en donde se estén cometiendo la mayor cantidad de delitos de connotación social.

Se adjunta:

Informes de servicios especial de fuerza del N° 1 al N° 17.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta

META N° 3:

"Relación e interacción con juntas de vecinos acreditadas, para establecer un trabajo conjunto en torno a la gestión de reducción del riesgo de desastre en cada una de sus fases, en sus territorios, con la Dirección de Seguridad Pública. (Departamento emergencia)."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Considerando la reciente promulgación de la Ley N° 21.364 que establece el "Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres", que se organiza desde el nivel nacional al comunal, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastre, se hace necesario reforzar el trabajo con las juntas de vecinos, comunidades, colegios y otras, en las fases de prevención, mitigación y respuesta del ciclo del riesgo, y estar mejor preparado para enfrentar una emergencia o desastre. En razón de esto, la dirección se compromete a mejorar la relación e interacción con juntas de vecinos acreditada, para establecer un trabajo conjunto en torno a la gestión de reducción del riesgo de desastre en cada una de sus fases, en sus territorios, con la Dirección de Seguridad Pública. (Departamento de Emergencias)

Se adjunta:

Informe de Macrozona desde la N° 1 a la N° 6



I. Municipalidad de Ñuñoa

DIRECCIÓN DE CONTROL PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO GESTION 2022

Mapa de Macrozonas Ñuñoa
Certificado hoja 1 y 2
Mapa con macrozonas DSP.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta.

B-14) DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Las metas fijadas para esta unidad fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado que se indica.

META N° 1:

"Efectuar una selección, orden y limpieza de las carpetas de obras ejecutadas hasta el Año 2017".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

De conformidad a los antecedentes y documentos enviados por la Dirección de Obras Municipales para este compromiso de gestión, y lo validado por la suscrita, se informa que:

Respecto a la meta señalada. El archivo del Departamento de Ejecución de Obras se encuentra colapsado en cuanto al espacio público, por lo que se procedió a digitalizar los antecedentes más relevantes de las carpetas de obras, mediante escaneo de la planimetría y documentación, como también los archivos de los contratos a precios unitarios de los cuales se escanearon los estados de pago y además se resumen en planilla por año.

Según lo anterior, se oficializó el procedimiento desarrollado durante el año, mediante tres decretos alcaldicios:

- Decreto Alcaldicio N°840 (03.06.2022)
- Decreto Alcaldicio N°1143 (02.08.2022)
- Decreto Alcaldicio N°1851 (01.12.2022)

El medio de verificación para esta meta corresponde al registro de la documentación digitalizada y que forman parte de los decretos mencionados anteriormente y que constituyen:

- Conservación veredas, calzadas y obras afines
- Pintura de edificios y otros
- Mantenimiento, reparación y construcción menor
- Cierres perimetrales y otros

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que toda la documentación presentada sobre esta materia, ha sido revisada, examinada y validada, por



esta Dirección de Control, dando cuenta que el compromiso de gestión ha sido cumplido.

META N° 2:

“A la base de datos existentes, incorporar el número de Folio de Ingreso en TESMU, por pago de Derechos Municipales”.

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Para el cumplimiento de este compromiso de gestión, se logra compatibilizar el sistema existente en el registro de la Tesorería Municipal, agregando los datos de los pagos y pagadores, sintetizados en folio de la boleta de pago.

El medio de verificación para esta meta corresponde al registro de la documentación en una planilla única para la Dirección de Obras que sintetiza todas las ocupaciones temporales otorgadas por los diferentes departamentos en una sola base de datos que registra, los folios de boletas de pago para que puedan ser compatibles con el sistema utilizado logrando una mayor transparencia en el proceso.

De acuerdo a lo anteriormente indicado, se informa cantidad de registros (folios/pagos) ingresados por cada departamento, en el siguiente cuadro desglose:

| Deptos. DOM | Alumbrado Público | Ejecución | Inspección | Desarrollo Urbano |
|---------------------|--------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|
| Folios/Pagos | 159 | 966 | 155 | 116 |

Todos los antecedentes e información presentada en planillas formato digital sobre este compromiso de gestión, ha sido revisado, examinado y validado, dando cuenta que la meta ha sido cumplida.

META N° 3:

“Elaborar un compromiso contra el acoso callejero y la implementación de un libro de reclamos exclusivo para este ámbito, por parte de las Constructoras que se encuentran desarrollando proyectos inmobiliarios en la comuna y que se encuentren en ejecución entre enero y septiembre de 2022”.

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Respecto a esta meta en la que se estableció la presentación voluntaria de un Libro de Reclamos y suscripción de un compromiso contra el Acoso Callejero por parte de los administradores de las obras en ejecución, entre enero y octubre 2022, se informa en planilla Excel, adjunta el detalle de proyectos en diferentes etapas (obras en ejecución, obras no iniciadas o suspendidas y obras con Recepción Definitiva o en trámite) y archivo PDF con los compromisos firmados por los Profesionales y/o administradores de obras,



I. Municipalidad de Ñuñoa

DIRECCIÓN DE CONTROL PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO GESTION 2022

quienes a su vez entregaron el libro Manifold al cual se le colocó el adhesivo identificador, que debe mantenerse en obra hasta que soliciten la Recepción Definitiva del proyecto, instancia en la que deben devolver dicho libro a la DOM, para su registro y estadística.

El medio de verificación para esta meta corresponde al registro con firmas de acuso recibo el cual se adjunta, por parte de las constructoras con obras en ejecución en la comuna, entre enero y septiembre de 2022.

Todos los antecedentes que presentó la Dirección de Obras a esta Unidad de Control, y que se han mencionado en el presente informe, fueron revisados, examinados y validados, dando cuenta que esta meta ha sido cumplida en su totalidad.

META N° 4:

“Realizar un levantamiento georreferenciado de los puntos con mayor cantidad de delitos durante los Años 2020 y 2021, de acuerdo a registro de la Dirección de Seguridad Pública, con la finalidad de evaluar y presupuestar proyectos de alumbrado en los sectores detectados”.

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

La Dirección de Seguridad Pública aporta los sectores a priorizar en relación a los puntos o sectores con mayor índice de incidencias de actos delictuales, para ello, se realiza un levantamiento georreferenciado de los puntos con mayor cantidad de delitos durante los Años 2022 y 2021, de acuerdo a registros de la Dirección de Seguridad Pública, con la finalidad de evaluar y presupuestar proyectos de alumbrado en los sectores detectados.

La percepción de seguridad se encuentra directamente vinculada con la iluminación del Bien Nacional de Uso Público.

Dado lo anterior, se realiza el levantamiento en terreno de los sectores mencionados según listado siguiente, lo que trae como consecuencia la generación de los correspondientes presupuestos los cuales también se adjuntan.

Todos los antecedentes presentados por la Dirección de Obras a esta Unidad de Control, han sido revisados, examinados y validados, dando cuenta que esta meta ha sido cumplida en su totalidad

META N° 5:

“Generar metodología para informar desde la DOM a la DAF, sobre el descuento de los montos asociados al pago de Anteproyectos, que pasan de



la cuenta de activos a pasivos, una vez aprobado el Permiso de Edificación asociado al Anteproyecto".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

De acuerdo a la información y antecedentes presentados para esta meta, la Dirección de Obras ha informado a través de su Departamento de Edificación, que consiste en informar periódicamente a la Dirección de Administración y Finanzas, sobre los distintos permisos que, basados en una resolución de anteproyecto, consideren un pago de derechos municipales que incluya los montos retenidos, a la espera de su debido ingreso a los activos contables municipales.

En este orden de ideas, la propuesta resguardaría por un lado que los montos consignados en las distintas aprobaciones de anteproyectos que la retención de los montos por concepto de consignación no se prolongue más allá de un mes contable, y por otro, se garantiza que los montos, ante una eventual situación de devolución, estén a cualquier evento para su debida restitución a los interesados, sin generar desajustes al presupuesto mensual municipal.

Respecto al cumplimiento de la meta, se informa que a la fecha se ha completado el 100% comprometido, habiéndose informado todos los permisos que se aprobaron en base a un anteproyecto de períodos anteriores.

Todos los antecedentes y documentos presentados por la Dirección de Obras a esta Unidad de Control, fueron revisados, examinados y validados, dando cuenta de que esta meta ha sido cumplida en su totalidad.

META N° 6:

"Informar a la comunidad, sobre la implementación de la DOMEL y de los trámites disponibles a través de esta plataforma".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 0%

En relación a esta meta y teniendo presente el Memo N°97/22 del 29.09.2022 de la Alcaldesa, que se adjunta para acuerdo del Concejo Municipal en eliminar esta meta de la Dirección de Obras Municipales, Convenio DOMEL/MINVU, dicha eliminación fue ratificada en Sesión Ordinaria N°28 de fecha 05.10.2022, con votación unánime

Decreto Alcaldicio N°1750 de fecha 22/11/2022 que valida administrativamente la eliminación de la meta asignada quedando plenamente vigente las demás.

Conforme los antecedentes presentados por eliminación de esta meta, se informa que estos fueron revisados, dando cuenta que esta meta fue eliminada.



B-15) SECRETARIA MUNICIPAL.

Las metas fijadas para esta unidad fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado que se indica.

META N° 1:

"Se obliga a elaborar una orden de servicio que norme el tratamiento de las solicitudes que presenten en la Hora de Incidentes los consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100%

Las solicitudes que presentan los consejeros del Consejo Comunal de organizaciones de la Sociedad Civil durante la Hora de Incidentes de las sesiones son, en general, contestadas por las distintas unidades, no existiendo, sin embargo, una orgánica que permita asignar responsabilidades, plazos de respuesta y control de éstas.

La SECMUN gestionó la Orden de Servicio N° 116 de fecha 23 de febrero de 2022, que ORDENO: "Cúmplase con los plazos y responsabilidades planteados en la Hora de Incidentes del COSOC", en donde se ordena además llevar un registro de solicitudes y de sus respuestas.

En este informe se acompañan, además:

- 1.- Orden de Servicio N° 116
- 2.- Planilla Excel de Cosoc con hora de incidentes

Todos los antecedentes e información presentada, fue revisada, examinada y validada para el presente informe dando cuenta que la meta ha sido cumplida

META N° 2:

"Se obliga a elaborar una orden de servicio que norme el tratamiento de las solicitudes que ingresen vía CEDOC los concejales."

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Respecto la situación actual ingresan por la Central de Documentación, entre otra variedad de documentos, oficios que contienen solicitudes de los concejales, los que son registrados y derivados a las distintas Direcciones Municipales para la respectiva elaboración de respuestas, no existiendo un registro especial de documentos- respuestas que permitan cerrar el ciclo de las peticiones.



I. Municipalidad de Ñuñoa

DIRECCIÓN DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO GESTION 2022

Por lo que se realizó un seguimiento de número de oficios ingresados y de respuestas evacuadas por las distintas Direcciones Municipales a las solicitudes por los concejales.

Este seguimiento consta en carpeta electrónica de documentos de respuestas evacuadas por las Direcciones Municipales a las solicitudes presentadas vía CEDOC por los Concejales.

Se adjunta:

Orden de Servicio N° 323

Planilla Excel con las solicitudes de concejales y sus respuestas.

Todo lo anteriormente informado, ha sido revisado, examinado y validado, dando cuenta que esta meta se encuentra cumplida en su totalidad.

META N° 3:

“Se obliga a caracterizar a los usuarios y usuarias que ingresen solicitudes y reclamos al Municipio a través de la Central de Documentación, incorporando género “

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Respecto la situación actual ingresan en la Central de Documentación constituye la entrada y salida oficial de documentos municipales, no encontrándose actualmente caracterizados los usuarios y usuarias que ingresan solicitudes y reclamos por esa vía.

Por lo que se realizó una caracterización de los usuarios y usuarias que ingresaron reclamos al Municipio a través de la CEDOC incorporando género. Resultando un total de 7.042 documentos ingresados, siendo 3.780 correspondientes a usuarias de género femenino y 3.662 a usuario a género Masculino.

Se adjunta:

Planilla Excel Ingresos Masculinos

Planilla Excel ingresos femeninos

Todo lo anteriormente informado, ha sido revisado, examinado y validado, dando cuenta que esta meta se encuentra cumplida en su totalidad.

B-16) OPERACIONES.

Las metas fijadas para esta unidad fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado que se indica.



META N° 1:

“Elaborar un Manual de Procedimiento de aseo para las dependencias municipales. Cuya función esta realizada en un 99 % por mujeres y se realiza en base a la perspectiva de género”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Operaciones le correspondía efectuar como meta realizar elaborar un Manual de Procedimiento de Aseo para las dependencias municipales

El indicador es Manual de Procedimiento de Aseo para las dependencias municipales.

El medio de verificación es la notificación del Manual a los funcionarios y funcionarias que prestan servicios de aseo y a las Direcciones correspondientes

Se validó el Manual de Procedimiento de Aseo para las dependencias municipales y la notificación a las Direcciones Municipales y al personal que realiza el aseo.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, copias Manual de Procedimiento de aseo para las dependencias municipales, copia de Notificación de Manual de Procedimiento de aseo para las dependencias municipales a las Direcciones y copia de Notificación de Manual de Procedimiento de aseo al personal que realiza el aseo, se da por cumplida la meta

META N° 2:

“Levantamiento de a lo menos 4 edificios municipales y su incorporación al Plan Anual de Mantenimiento de edificios P.A.M.E (Pedro de Valdivia 3636, OPD, Departamento la Mujer Brown Norte 102 y DOPE Brown Norte 64”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Operaciones le correspondía efectuar como meta realizar levantamiento de a lo menos 4 edificios municipales y su incorporación al Plan Anual de Mantenimiento de edificios P.A.M.E (Pedro de Valdivia 3636, OPD, Departamento la Mujer Brown Norte 102 y DOPE Brown Norte 64”

El indicador es el levantamiento de sedes municipales mayor o igual a 4.

El medio de verificación es la lista de chequeos de los recintos que componen las dependencias municipales levantadas y fotos de su estado de conservación.



Se validó los levantamientos con la lista de chequeo y fotos que corresponden a cuatro dependencias municipales (Pedro de Valdivia 3636, OPD, Departamento la Mujer Brown Norte 102 y DOPE Brown Norte 64.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, copias con la lista de chequeo y fotos que corresponden a cuatro dependencias municipales (Pedro de Valdivia 3636, OPD, Departamento la Mujer Brown Norte 102 y DOPE Brown Norte 64, se da por cumplida la meta.

B-17) COMUNICACIONES.

Las metas fijadas para esta unidad fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado que se indica.

META N° 1:

“Realizar una campaña en redes sociales y vía pública que destaque, brevemente, la biografía, trabajo o aporte que cada mujer seleccionada ha realizado en los diferentes ámbitos de acción. Además de la difusión en la web, la idea es implementar pendones alusivos durante el mes de marzo en el Edificio Consistorial.”

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

A la Dirección de Comunicaciones le correspondía efectuar como meta realizar una campaña en redes sociales y vía pública que destaque, brevemente, la biografía, trabajo o aporte que cada mujer seleccionada ha realizado en los diferentes ámbitos de acción. Además de la difusión en la web, la idea es implementar pendones alusivos durante el mes de marzo en el Edificio Consistorial.

El indicador es una campaña anual.

El medio de verificación son los links, captura de pantallas y fotografías que evidencien la instalación de los soportes gráficos.

Se validó la campaña anual en redes sociales y la vía pública, con los links acompañados y el registro fotográficos.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, copias de los links acompañados y el registro fotográficos, se da por cumplida la meta.

META N° 2:

“Realizar una campaña comunicacional anual, en redes sociales, vía pública y otros soportes informáticos municipales, que promuevan el cuidado del agua, el medio ambiente, y la utilización del vidrio.”



GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO:100 %

A la Dirección de Comunicaciones le correspondía efectuar como meta Realizar una campaña comunicacional anual, en redes sociales, vía pública y otros soportes informáticos municipales, que promuevan el cuidado del agua, el medio ambiente, y la utilización del vidrio."

El indicador es el número de campaña una.

El medio de verificación son los links, captura de pantallas y fotografías.

Conforme lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, copias de los links, captura de pantallas y fotografías, se da por cumplida la meta.

B-18) DIGEPER

Las metas fijadas para esta unidad fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado que se indica.

META N° 1:

"Se compromete a realizar mesa de trabajo con las Asociaciones de Funcionarios, con el objeto de proponer las modificaciones que requiere la política de Recursos Humanos, incorporando enfoque de género".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO:100 %

De conformidad a los antecedentes y documentos enviados por la Dirección Gestión de Personas para este compromiso de gestión, y lo validado por la suscrita, se informa que:

La Dirección mencionada adjunta la proposición de modificación a este importante instrumento de gestión de personas, el que ha sido consensuado con los representantes de las asociaciones de funcionarios, asumiendo, además, el compromiso de generar una mesa de trabajo permanente para la implementación de las distintas etapas de la mencionada política.

La propuesta señalada, considera los siguientes temas:

- Introducción
- Marco conceptual
- Misión y Visión de la Política de Recursos Humanos
- Objetivos de la Política de Recursos Humanos
- Directrices específicas de la Política de Recursos Humanos

1. Políticas de ingreso
2. Políticas de Mantención
3. Políticas de Desarrollo



I. Municipalidad de Ñuñoa

DIRECCIÓN DE CONTROL PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO GESTION 2022

4. Políticas de Calidad de Vida
5. Políticas de Egresos

Dicha propuesta adjunta dos Actas de reunión realizada entre las partes, la primera de fecha 16 de diciembre de 2022 y la segunda de fecha 20 de diciembre de 2022, las que para constancia están firmadas por los representantes de cada asociación y la Directora (S) de la DIGEPER.

Revisados los antecedentes y sin tener observaciones que hacer se da por cumplida la meta colectiva N°1.

META N° 2:

"Se compromete a efectuar la digitalización de la documentación relevante y obligatoria, que contienen a lo menos el 50% faltante del plan iniciado en 2021 de las Carpetas de Vida de los funcionarios activos al 30.09.2021, manteniéndolas actualizadas en forma permanente, para ponerlas a disposición de los requerimientos propios de la Dirección de Gestión de Personas (Fiscalías, Contraloría General de la República, Control Interno, Transparencia y de los propios funcionarios".

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO:100 %

Para el cumplimiento de este compromiso de gestión, la DIGEPER se comprometió a efectuar la digitalización de la documentación relevante y obligatoria, que contiene a lo menos el 50% faltantes del Plan iniciado el 2021 de la carpetas de vida de los funcionarios activos al 30/09/2021, manteniéndolas actualizadas en forma permanente para ponerlas a disposición tanto de los propios funcionarios, como de las distintas instancias de transparencia, fiscalías y Contraloría General de la República, liberando con ello espacio físico, además de tiempos de respuestas.

Seguidamente informa que a la fecha se han **digitalizado 147 carpetas de funcionarios de planta y 198 carpetas de personal a contrata**, lo que sumando a la primera etapa del Plan Año 2021, corresponde al total de los funcionarios, para cuya comprobación adjunta disco duro con la totalidad de las digitalizaciones comprometidas, las que se mantendrán digitalizadas en forma permanente.

Revisados los antecedentes y sin tener observaciones que hacer se da por cumplida la meta colectiva N°2

B-19) INFORMATICA.

Las metas fijadas para esta unidad fueron revisadas y validadas por personal de esta Dirección de Control obteniéndose el resultado que se indica.



META N° 1:

“Gestionar a través del Comité de Seguridad de la Información una política y procedimientos que estipule de forma transversal el tratamiento de la información, de los datos y el almacenamiento en las diferentes direcciones”.

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

Se valida la información proporcionada con la creación del Comité de Seguridad de la Información mediante Decreto Alcaldicio N°1389 de fecha 14/9/2022, y la participación de direcciones estratégicas. Se adjuntan las actas de sesión del Comité de Seguridad.

Se valida la elaboración de 3 Políticas de Procedimientos Tratamiento de la información en materia de resguardo y seguridad con una mirada integral y tecnológica, enviada a la Alcaldesa vía email la que cumple con lo propuesto y para ser aplicada no solamente a 3 direcciones sino que también establece un estándar para la gran mayoría de estas.

A la vez, se cumplió con la realización de 3 charlas y capacitaciones a los funcionarios de las distintas direcciones municipales para instruirlos sobre el tratamiento de la información y sus procedimientos. Cumplidas las capacitaciones fueron evaluadas por los funcionarios, adjuntándose cada una de ellas al acta de capacitación y asistencia. Se realizaron 5 cápsulas educativas sobre el tratamiento de la información y sus procedimientos.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta N° 1.

META N° 2:

“Ciclo de 3 capacitaciones:

- Optimización de Recursos como sacar el máximo potencial a las herramientas disponibles en la Municipalidad.
- Suite de Google: Capacitación para uso eficiente de las aplicaciones contratadas.
- Internet: Seguridad, Malware, Suplantación de Identidad (phishing).

GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO: 100 %

La Dirección de Informática se compromete a la realización de un plan de capacitación de 3 ciclos que considere al menos el 20% de los funcionarios que utilizan herramientas tecnológicas. Basados en las contingencias más vistas en TI demostrar a los funcionarios el potencial real de las herramientas que la municipalidad les ha dispuesto.



Se valida lo comprometido en relación a la optimización de recursos y de cómo sacar el máximo potencial a las herramientas disponibles en la municipalidad, con un primer ciclo de capacitaciones a 172 funcionarios sobre el funcionamiento de la Ticketera, que es un Soporte Informático ubicado en SIDI, para gestionar solicitudes a la Dirección de Informática por las diferentes unidades municipales. Se adjuntan actas de capacitación con registro de asistencia; encuestas de satisfacción; guía y video explicativo al usuario.

En el mismo sentido, se imparten 2 capacitaciones de Suite Google, cuya finalidad es el uso eficiente de las aplicaciones contratadas por el municipio, específicamente correo Gmail y sus principales funcionalidades. Para validar la capacitación, se adjuntan actas de capacitación con registro de asistencia; encuestas de satisfacción y presentación en power point.

Finalmente, se realizan 2 capacitaciones de seguridad, malware, suplantación de identidad (phishing), denominada Internet, para ello se adjuntan actas de capacitación con registro de asistencia; encuestas de satisfacción y presentación en power point que evidencian lo realizado.

Conforme a lo anterior, los antecedentes acompañados, el informe de cumplimiento de la meta, se da por cumplida la Meta N° 2.

5.- RESUMEN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO DE LAS METAS INSTITUCIONALES Y COLECTIVAS FIJADAS PARA EL AÑO 2022.

A) Resumen del grado de cumplimiento verificado de las metas institucionales y porcentaje de incentivo a pagar

Las metas fijadas se cumplieron en un 100 %, por lo que los funcionarios podrían tener derecho a percibir un incentivo del 7,6 % de la remuneración mensual según artículo 3° de la ley 19.803.

B) Resumen del grado de cumplimiento verificado de las metas colectivas por unidades y porcentaje de incentivo a pagar.

Conforme con el análisis anterior, lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de este informe y el grado de cumplimiento de las metas colectivas, los funcionarios podrían tener derecho, además, al pago de incentivo por el porcentaje que se indica.

| UNIDAD | % GRADO DE CUMPLIMIENTO VERIFICADO | % PORCENTAJE INCENTIVO |
|------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| 1. ALCALDIA | 100% | 8 |
| 2. ADMINISTRACION Y FINANZAS | 100% | 8 |
| 3. DIRECCION DE CONTROL | 100% | 8 |
| 4. D. ASESORIA JURIDICA | 100% | 8 |
| 5. DIRECCION DE TRANSITO | 100% | 8 |
| 6. D.de MEDIO AMBIENTE | 100% | 8 |



| | | |
|------------------------------|------|---|
| 7. D.DESARROLLO COMUNITARIO | 100% | 8 |
| 8. D. INSPECCION | 100% | 8 |
| 9. 1° JUZGADO POLICIA LOCAL | 100% | 8 |
| 10. 2° JUZGADO POLICIA LOCAL | 100% | 8 |
| 11. ADMINISTRACION MUNICIPAL | 100% | 8 |
| 12. SECPLA | 100% | 8 |
| 13. DIRECCION DE SEGURIDAD | 100% | 8 |
| 14. DIRECCION DE OBRAS | 100% | 8 |
| 15. SECRETARIA MUNICIPAL | 100% | 8 |
| 16. OPERACIONES | 100% | 8 |
| 17. COMUNICACIONES | 100% | 8 |
| 18. DIGEPER | 100% | 8 |
| 19. INFORMATICA | 100% | 8 |

6.- MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PAGO DEL INCENTIVO POR MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 19.803 sobre asignación de mejoramiento de la gestión municipal vigente, la Municipalidad debía aprobar en su presupuesto el monto total anual para el pago de las asignaciones por cumplimiento de las metas 2022.

Según lo establecido en el presupuesto municipal 2023, el monto total anual fijado para el pago de las asignaciones de mejoramiento de la gestión municipal por metas institucionales y colectivas cumplidas durante el año 2022, es de M\$ 2.869.211, según los nuevos componentes y porcentajes dispuestos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 19.803 el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, atendido los recursos disponibles, dará derecho a los funcionarios a una bonificación de un 7,6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3°, siempre que la Municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos que se hayan fijado. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75%, el porcentaje de esa bonificación será de un 3,8 %. Cuando el grado de cumplimiento fuere inferior al 75% no existirá incentivo por gestión institucional.

Según el artículo 9° de la Ley 19.803 el monto del incentivo por desempeño colectivo sería de un 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo tercero de dicha ley, siempre que el grado de cumplimiento de las metas colectivas sea igual al 90%. Si el grado de cumplimiento fuese inferior al 90% pero igual o superior al 75% el porcentaje de esa bonificación será de un 4%. No existirá incentivo por desempeño colectivo si el grado de cumplimiento fuere inferior al 75%.-

7.- BASE DE CÁLCULO DEL INCENTIVO.

En el artículo 3° de la ley 19.803 se establece que el monto del incentivo se determinará en base a los siguientes estipendios:



- Sueldo base.
- Asignación municipal del artículo 24 del decreto ley N° 3.551, de 1980;
- Asignación de los artículos 3° y 4° de la ley 18.717.
- Asignación del artículo 1° de la ley 19.529.

8.- PORCENTAJE DE INCENTIVO A PAGAR:

En el evento de que el Concejo Municipal Apruebe el grado de cumplimiento de las metas institucionales y colectivas por áreas de trabajo en los mismos porcentajes planteados en este informe, y atendido el monto de los recursos contemplados en el presupuesto municipal 2023, destinados a la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, correspondería pagar los siguientes incentivos al personal de planta y contrata en servicio a la fecha del pago.

a) Incentivo del 7,6% sobre las remuneraciones del artículo 3° de la Ley 19.803, a todo el personal de planta y a contrata por **cumplimiento igual o superior al 90% de las metas institucionales**, en la forma indicada en el artículo 1° de la referida ley.

b) Incentivo del 8% sobre las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley 19.803, **por cumplimiento de metas colectivas en un porcentaje igual o superior al 90%** en la forma indicada en el artículo 1° de la citada Ley.

c) Componente base del 15% sobre las remuneraciones del artículo 3° de la Ley 19.803, a todo el personal de planta y a contrata, a todo evento.

Se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Ley 19.803, los funcionarios beneficiarios de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, tendrán derecho a una bonificación imponible, destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que está afecta la asignación indicada.

9.- EVALUACION POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

Se reitera, que no obstante el presente informe de cumplimiento realizado por la Dirección de Control, el artículo 8° de la Ley 19.803 establece que corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por área de trabajo según informe que al efecto le presente el encargado de la Unidad de Control del municipio.

Para los efectos señalados presento este informe a consideración de la alcaldesa y del Concejo Municipal, y adjunto copia del Decreto N° 1825 del 21 de diciembre de 2021 donde se aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal que debía ejecutarse durante el año 2022, modificado posteriormente mediante Decreto Alcaldicio N°. 1121 (29.07.2022) y Decreto N° 1.750 (22.11.2022).



I. Municipalidad de Nuñoa

DIRECCIÓN DE CONTROL PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO GESTION 2022

Por último, se presente que las auditorías realizadas y anexos correspondientes, indicados en este informe, quedan a disposición del Concejo Municipal en el siguiente Link <http://sidi.nunoa.cl/metas/2022>.

Atentamente



ATILIO MATUS GONZALEZ
DIRECTOR DE CONTROL

AMG/leb.

Distribución:

- Srta. Alcaldesa
- Concejales
- Archivo Control